

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales

- 1. **FUNDAMENTOS**
- 2. **ANÁLISIS DEL RIESGO**
- 3. **ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**
- 4. **OPERATIVIDAD**
- 5. **IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**
- 6. **ANEXOS**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos



**GENERALITAT
VALENCIANA**

1.

Fundamentos

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO Y ÁMBITO

- 2.1. Objeto
- 2.2. Ámbito territorial
- 2.3. Ámbito temporal

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Estatal
- 3.2. Autonómico

4. MARCO COMPETENCIAL

- 4.1. Del Plan Especial de la Comunitat Valenciana
- 4.2. Del Plan Especial como Plan Director

5. LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL

- 5.1. Concepto
- 5.2. Funciones básicas
- 5.3. Contenido mínimo
- 5.4. Municipios que han de elaborar el PAM

6. LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

- 6.1. Contenido de los Planes de Autoprotección
 - 6.1.1. Instalaciones (no afectadas por el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la NBA)
 - 6.1.2. Conjunto de edificaciones
 - 6.1.3. Edificaciones aisladas

7. DEFINICIONES

Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
 2. Objeto y Ámbito
 3. Marco Legal
 4. Marco Competencial
 5. PAM
 6. PAU
 7. Definiciones
- ### ❷ Análisis del Riesgo
- ### ❸ Estructura y organización
- ### ❹ Operatividad
- ### ❺ Implantación y mantenimiento
- ### ❻ Anexos

1. INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales constituyen un grave problema en el área mediterránea y en especial en la Comunitat Valenciana, donde ocasionan recurrentemente, graves daños en sus masas forestales y la consiguiente repercusión negativa sobre el medio ambiente.

Los incendios forestales pueden ocasionar situaciones de emergencia o catástrofe que se encuentran contempladas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias. Además, la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril) establece que la actuación frente al riesgo de incendios forestales deberá ser objeto de un plan especial, cuya elaboración debe cumplir los requisitos mínimos exigidos en la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales (aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre).

La lucha eficaz contra los incendios forestales comprende tanto el conjunto de actuaciones tendentes a evitar y prevenir la producción de un incendio como la extinción propiamente dicha del mismo, una vez producido. Ello condiciona, la diversidad de instituciones y organismos públicos y privados implicados en dicha obligación, entre ellos la Generalitat. En consecuencia, el contenido del Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (en adelante, PEIF), abarca la organización de la vigilancia en situaciones de preemergencia y la actuación de los recursos disponibles en situaciones de emergencia.

La preocupación por mejorar las medidas de planificación para este tipo de riesgo no es nueva y ya el 17 de junio de 1982 el Ministerio del Interior aprobó el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales (INFO-82) y la Generalitat lo desarrolló con el "Plan de Coordinación en la Lucha contra Incendios Forestales en la Comunitat Valenciana (INFOVA)", Decreto 92/86 de 8 de julio del Consell. Con posterioridad, por Decreto 253/1995 de 24 de Julio, por el Consell de la Generalitat, se aprobó el Protocolo de Actuación frente a Incendios Forestales en la Comunitat Valenciana (DOGV de 9 de agosto), el cual quedó expresamente derogado con la aprobación del PEIF, mediante el Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Consell.

El PEIF ha sido actualizado desde entonces en diversas ocasiones y en 2016 se efectuó una revisión completa para adaptarlo a los cambios en la normativa reguladora (tanto estatal como autonómica). En la actual revisión, se han hecho correcciones puntuales y se han modificado los criterios que regulan la obligatoriedad o recomendación para la elaboración de la planificación municipal.



Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos



**GENERALITAT
VALENCIANA**

2. OBJETO Y ÁMBITO

2.1. OBJETO

El objeto del PEIF es regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos de los organismos públicos y privados que existen en el ámbito de la Comunitat Valenciana con la máxima eficacia, en las situaciones de preemergencia y emergencia por incendios forestales, en coherencia con el principio de que, en tales situaciones, la protección de la vida y de la seguridad de las personas, ha de prevalecer frente a cualquier otro valor.

Por extensión, el presente plan también será de aplicación a aquellos incendios de vegetación de naturaleza no forestal en los que, para su gestión, las estructuras de respuesta previstas en el PEIF sean las más adecuadas. Dado que para este tipo de incendios cada Servicio puede tener establecido sus propios procedimientos operativos (prelación de mandos, etc.), el presente plan se aplicará de forma subsidiaria a los mismos.

2.2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del PEIF, tanto en situaciones de emergencia como de preemergencia, se circunscribe al territorio de la Comunitat Valenciana.

En los casos en que el incendio traspase los límites territoriales de la Comunitat Valenciana o en aquellos en los que otras comunidades autónomas se vieran afectadas por incendios forestales y solicitaran la activación de recursos dependientes del presente Plan, se tendría en cuenta lo mencionado en la legislación estatal al respecto sobre la organización para el apoyo a los planes de comunidades autónomas en el supuesto de que estos lo requieran.

En el caso de incendios en otras comunidades autónomas se podrá intervenir con los recursos propios previstos en el presente plan, según lo acordado en los protocolos de colaboración que se establezcan con dichas comunidades.

2.3. ÁMBITO TEMPORAL

El PEIF permanece continuamente activado, bien en situaciones de preemergencia o de emergencia.

Sumario

1 Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

2 Análisis del Riesgo

3 Estructura y organización

4 Operatividad

5 Implantación y mantenimiento

6 Anexos



3. MARCO LEGAL

3.1. ESTATAL

- × Decreto 3769/1972 de 23 de diciembre que aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.
- × Real Decreto 875/1988, de 28 de julio, por el que se regula la compensación de los gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- × Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. En la misma se menciona el riesgo de incendios forestales como objeto de un Plan Especial que serán elaborados y aprobados por Comunidades Autónomas previa la elaboración por el Estado de una Directriz Básica.
- × Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.
- × Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprobó el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.
- × Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- × Resolución de 31 de octubre de 2014, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.
- × Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

3.2. AUTONÓMICO

- × **Ley 3/1993**, de 9 de diciembre, **Forestal de la Comunitat Valenciana**, la cual en los artículos 55 a 60 (capítulo III del título VI) trata de los incendios forestales.
- × **Decreto 233/1994**, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana.
- × **Ley 11/94**, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.
- × **Orden de 23 de febrero de 1995**, de la Conselleria de Medio Ambiente, que regula el Decreto 233/ 1994 de 8 de diciembre.
- × **Decreto 98/1995**, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley 3/1993 de 9 de diciembre, Forestal** de la Comunitat Valenciana. Artículos 136 a 160 sobre los incendios forestales.
- × **Orden de 2 de marzo de 2005**, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua.
- × **Ley 13/2010**, de 23 de noviembre, de la Generalitat, **de Protección Civil y Gestión de Emergencias**.
- × **Ley 7/2011**, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.
- × **Decreto 58/2013**, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.
- × **Decreto 119/2013**, de 13 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el **Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana**. El mismo se elabora para hacer frente a las emergencias en general y se concibe como Plan Director de otros planes territoriales de ámbito inferior.
- × **Decreto 22/2014**, de 24 de enero, del Consell, por el que se regula el procedimiento para la repercusión de los costes de movilización de los recursos de los servicios esenciales de intervención dependientes de la Conselleria con competencias en materia de protección civil y gestión de emergencias de la Comunitat Valenciana.

Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos



- * **Ley 4/2017**, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

4. MARCO COMPETENCIAL

4.1. DEL PLAN ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo con la Ley 17/2015 y la Norma Básica de Protección Civil (art. 8.2), corresponde a la Comunitat Valenciana, la responsabilidad de redactar y aprobar el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) en su ámbito territorial.

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección civil y Gestión de Emergencias, establece en su artículo 12 que corresponde a la conselleria competente en protección civil y gestión de emergencias elaborar los planes especiales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, entre los que se incluye el presente Plan.

Asimismo, corresponde a la persona titular de la conselleria competente en protección civil y gestión de emergencias proponer al Consell que eleve solicitud a la persona titular del Ministerio del Interior, sobre la declaración de una situación de emergencia como de “interés nacional” cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 28, de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Posteriormente, el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat ha asignado las funciones relacionadas con la protección civil a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias. En este sentido, la Resolución, de 31 de julio de 2015, de Presidencia de la Generalitat, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos órganos de la Presidencia, encomienda las funciones de Mando Único de las emergencias conforme a lo establecido en la Ley 13/2010, al Director General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Cuando en el presente plan se enuncien las competencias de la Generalitat Valenciana deberá entenderse que, de acuerdo con la distribución competencial existente, la prevención y vigilancia son competencia de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y la extinción del incendio de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Según la Ley 13/2010 el plan especial será aprobado por el Consell de la Generalitat, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana. Una vez aprobado por el Consell, se someterá a su homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil.

4.2. DEL PLAN ESPECIAL COMO PLAN DIRECTOR

El PEIF será directriz de la planificación territorial de ámbito inferior frente a este riesgo, estableciendo las funciones básicas y el contenido mínimo de los planes de actuación municipales.

Sumario

1 Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

2 Análisis del Riesgo

3 Estructura y organización

4 Operatividad

5 Implantación y mantenimiento

6 Anexos



5. LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL

5.1. CONCEPTO

Los planes de actuación de ámbito local frente al riesgo de incendios forestales (PAM IF) establecerán los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios, cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios forestales, dentro de su ámbito territorial.

No obstante lo anterior, cabe tener en cuenta en la planificación de ámbito local, que el PEIF está permanentemente activado y, en dicho sentido, la planificación de ámbito local, deberá contemplar esta situación, tanto en la notificación de incendios como en la actuación frente a los mismos, de forma que esté prevista la integración de los recursos del plan de ámbito local en la estructura del plan especial. Solamente se establecerá una estructura propia e independiente, si se dispone de los recursos propios o asignados suficientes para diseñarla, y será activada bajo la responsabilidad del alcalde correspondiente o a petición de la persona que ostente la dirección *del PEIF*. Su activación se comunicará inmediatamente al Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat.

La elaboración de los planes de actuación de ámbito local compete a las entidades locales afectadas, siendo fomentada por la Generalitat, a cuyo objeto se prestará la colaboración y apoyo técnico que se le solicite. Serán aprobados por los órganos de las respectivas corporaciones competentes y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

En el apartado 2. *Análisis del Riesgo*, se relacionan aquellos municipios de la Comunitat Valenciana afectados por el riesgo de incendios forestales.

Se aconseja que, por razones prácticas, de contenido y por la identidad de la materia a planificar, los planes de actuación de ámbito local frente al riesgo de incendios forestales se elaboren conjuntamente con los planes de prevención de incendios forestales.

5.2. FUNCIONES BÁSICAS

Son funciones básicas de los PAM IF son las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
- b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del PEIF.
- c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las posibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el PEIF, delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- d) Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario (que tendrá que cumplir los criterios establecidos en el punto 1.2.9 del Documento de Operatividad de este Plan); y fomentar y promover la autoprotección.

Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos

- e) Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- f) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- g) Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo de interfaz urbano-forestal.

5.3. CONTENIDO MÍNIMO

Los PAM IF deberán tener el contenido mínimo que se especifica a continuación, independientemente del contenido mínimo que se exige en los planes de prevención de incendios forestales, especificados en el artículo 140 del Reglamento de la Ley Forestal.

- × Objeto y ámbito territorial del plan.
- × Descripción territorial, con referencia a su delimitación y situación geográfica, distribución de la masa forestal y núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industrias existentes en zona forestal.
- × Catalogación de las situaciones de interfaz urbano-forestal y su riesgo asociado, para la planificación preventiva y gestión de emergencias por incendio forestal.
- × Descripción y localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, caminos forestales y áreas cortafuegos; puntos de abastecimiento de agua; zonas de aterrizaje de helicópteros, etc.
- × Organización local para la lucha contra incendios forestales y para hacer frente a situaciones de emergencia, en las distintas fases de la misma (detección y notificación del incendio, actuación en emergencia por incendio forestal, fin de la emergencia por incendio forestal) con asignación de las funciones a desarrollar por los distintos componentes de la misma, incluido el personal voluntario, teniendo en cuenta su posible articulación y coordinación con las organizaciones de otras Administraciones, si las previsibles consecuencias del incendio así lo requieren.
- × Procedimientos operativos de la organización, su relación con la alarma sobre incendios. Las actuaciones previas a la constitución del Puesto de Mando Avanzado y las posteriores a ésta.
- × Especificación de actuaciones básicas y procedimientos de información a la población para su autoprotección, evacuación y albergue.
- × Procedimiento específico para la gestión y actuaciones para la evacuación de la población en emergencias por incendios forestales.
- × Especificación de actuaciones básicas de apoyo logístico.
- × Catalogación de los recursos disponibles para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- × Las actuaciones de promoción, difusión y control de la autoprotección corporativa y ciudadana.

En lo referente al procedimiento operativo en preemergencias, los planes de actuación de ámbito local incluirán las funciones a realizar dentro de lo previsto en el Plan de Vigilancia Preventiva contenido en el PEIF.



Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos

La propuesta de sumario para los PAM IF es la siguiente:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO, ÁMBITO Y MARCO COMPETENCIAL
 - 2.1. Objeto
 - 2.2. Ámbito
 - 2.3. Marco competencial
3. INFORMACIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO
 - 3.1. Descripción geográfica
 - 3.2. Descripción de la masa forestal
 - 3.3. Elementos vulnerables en zona forestal e interfaz urbano-forestal
 - 3.4. Vías de comunicación y pistas forestales
 - 3.5. Infraestructuras de prevención y extinción de incendios
4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
 - 4.1. CECOPAL
 - 4.2. Participación de los recursos locales en la emergencia
 - 4.2.1. Descripción de la organización de los recursos actuantes en emergencias prevista en el Plan Especial
 - 4.2.2. Integración de los recursos locales en la estructura prevista en el plan especial.
5. OPERATIVIDAD
 - 5.1. Actuaciones en preemergencias
 - 5.2. Actuaciones en emergencias
 - 5.3. Medidas de protección a la población. Plan de Evacuación.
6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

ANEXOS

- I CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS
- II DIRECTORIO
- III MAPA DE RIESGO Y RECURSOS ESPECÍFICOS
- IV PLANES DE AUTOPROTECCIÓN INTERFAZ URBANO FORESTAL



Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos



5.4. MUNICIPIOS QUE HAN DE ELABORAR EL PAM IF

Para determinar aquellos municipios que han de elaborar el PAM IF, se han considerado y ponderado los siguientes factores:

- ✘ La población del municipio.
- ✘ La superficie forestal del término municipal, tanto en su valor absoluto como en el porcentaje que representa respecto al total de la superficie municipal.
- ✘ El riesgo relativo de incendios forestales, resultado del análisis del riesgo que se desarrolla en el PEIF (los mapas del riesgo relativo figuran en el Anexo III. En este caso se ha considerado únicamente la superficie forestal con riesgo relativo muy alto o extremo.
- ✘ La existencia de figuras de protección ambiental, en especial los Parques Naturales, pero también los Parajes Naturales Municipales y los Paisajes Protegidos.
- ✘ La disponibilidad de los municipios de recursos locales de lucha contra incendios forestales (bomberos municipales, voluntarios acreditados en la extinción de incendios).

A partir de la ponderación de estos factores se han clasificado los municipios valencianos en tres grupos:

- ✘ Municipios que tienen la obligación de elaborar su PAM IF (O)
- ✘ Municipios a los que se les recomienda que elaboren su PAM IF (R)
- ✘ El resto de los municipios, que pueden elaborar o no el PAM IF (-)

En el Anexo IV figura la tabla de los municipios de la Comunitat Valenciana, con sus principales datos y la clasificación sobre la necesidad de elaborar el PAM IF.

Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos

6. LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Los Planes de Autoprotección de instalaciones y/o edificaciones, ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal, tendrán por objeto evitar la generación o propagación de incendios forestales y facilitar las labores de extinción a los servicios públicos especializados cuando su actuación resulte necesaria.

La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones a las que el plan se refiera. Estos planes serán anexos del correspondiente PAM IF y su elaboración será fomentada y apoyada por los propios ayuntamientos.

Tras su elaboración e incorporación como anexos del PAM IF, el Ayuntamiento remitirá una copia del mismo a: la Dirección General competente en materia de prevención de incendios forestales y a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias quien lo registrará en el Registro Autonómico de planes de emergencia de ámbito local.

Son funciones básicas de los planes de autoprotección ante emergencias por el riesgo de incendios forestales las siguientes:

- a) Complementar las labores de prevención, vigilancia y detección previstas en los planes de ámbito superior.
- b) Facilitar las tareas de extinción por los servicios públicos y, en su caso, organizar los medios humanos y materiales disponibles para una primera intervención hasta la llegada e intervención de aquellos.
- c) Garantizar la posible evacuación de las personas ocupantes de las instalaciones o edificaciones.

Los planes de autoprotección de acampadas e instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana tendrán en cuenta lo que establece el Decreto 233 /1994, de 8 de noviembre, del Consell.

Reglamentariamente se regulará las instalaciones, conjunto de edificaciones y edificaciones aisladas que debido a su nivel de riesgo de incendio forestal deban disponer del Plan de Autoprotección frente a dicho riesgo según el contenido que se cita en el punto siguiente.

6.1. CONTENIDO DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

A continuación, se detalla el sumario a seguir por los Planes de Autoprotección por riesgo de Incendio Forestal. Dicho sumario se particulariza para:

- × Instalaciones,
- × Conjunto de edificaciones
- × Edificaciones aisladas.



Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos



6.1.1. INSTALACIONES (NO AFECTADAS POR EL R.D. 393/2007, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA NBA)

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

1.1. Datos generales

Este apartado, contendrá la siguiente información:

- × Denominación:
- × Nombre de la persona titular:
- × Dirección:
- × Coordenadas:
- × Plano de Ubicación: este plano será a escala tal que permita conocer la ubicación de la instalación con referencia al caso urbano del municipio donde están situados).

1.2. Datos del entorno y elementos vulnerables.

Este apartado contendrá una breve descripción del entorno de la instalación describiendo, en su caso, los elementos vulnerables más relevantes presentes en el mismo. Plano del entorno y elementos vulnerables.

1.3. Datos de accesibilidad

Este apartado contendrá una breve descripción de la ruta de acceso a la instalación. También se describirán las condiciones de accesibilidad particulares (angosturas, pendientes pronunciadas, curvas con radios de giro limitado, etc.). Plano de Accesos: este plano será a escala tal que permita conocer con exactitud las vías de acceso a la instalación. En el plano se indicará con claridad cuál es la ruta que debe de tomarse desde las vías principales para el acceso a la instalación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

2.1. Descripción de la actividad desarrollada

Breve descripción de la actividad desarrollada en la instalación.

2.2. Descripción de la instalación.

Breve descripción del recinto y donde se ubica la instalación. Plano descriptivo de recinto donde se ubica la instalación.

2.3. Descripción de los riesgos de la instalación

Breve descripción de los riesgos existentes en la instalación. Plano de riesgos presentes en la instalación.

2.4. Descripción de los medios de autoprotección en el interior de la instalación

Breve descripción de los medios de protección contra incendios y otros medios de uso frente a las emergencias que puedan presentarse en la instalación (sistema de protección contra incendios, sistema de alarma, vías y recorridos de evacuación en el interior de la instalación, puntos de concentración, etc.). Plano descriptivo de la ubicación de estos medios y de los recorridos de evacuación en el interior de la instalación.

3. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

3.1. Descripción de las medidas y medios de prevención y protección contra incendios forestales

Breve descripción de las medidas y medios de prevención y protección contra incendios forestales (depósitos de agua, hidrantes externos, franjas perimetrales de protección, vías de evacuación externas, etc.). Plano descriptivo de la ubicación de los medios de prevención y protección contra incendios forestales y recorridos de evacuación externos.

Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos

3.2. Programa de mantenimiento de instalaciones y de actuaciones preventivas de elementos vulnerables expuestos a proteger.

4. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

4.1. Detección y transmisión de la alarma

La persona que detecte un posible incendio forestal, lo pondrá en conocimiento del 1·1·2 Comunitat Valenciana y de la persona responsable de la instalación que activará el presente plan prealertando a todas las personas que trabajen en la instalación sobre la emergencia.

4.2. Recepción de las ayudas externas

La persona responsable de la actividad designará a la persona que esperará a las ayudas externas para informarles de los riesgos presentes en la instalación y de las medidas adoptadas para prevenirlos.

4.3. Medidas de actuación y protección

En el caso de que la instalación disponga de medidas de protección activa frente a un incendio forestal, este apartado contendrá una descripción de las actuaciones a desarrollar para activar dichas medidas en caso de incendio forestal y la persona que debe realizarlas.

4.4. Alejamiento / Evacuación / Confinamiento

Ante un incendio forestal externo, la medida de protección habitual es el confinamiento, solo en caso en que las autoridades así lo indiquen deberá procederse al alejamiento / evacuación. En caso en que el alejamiento / evacuación se produzca debe realizarse desde la instalación hasta la zona segura aislada de la masa forestal en riesgo. El plan contendrá las acciones a desarrollar para garantizar el alejamiento / evacuación completa de todas las personas presentes en la instalación desde el interior de esta hasta la zona segura.

4.5. Medidas de autoprotección personal

Este apartado contendrá las medidas de autoprotección personal que se describen en la *Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz Urbano-Forestal*.

5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

Anualmente, antes del inicio de la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, se realizará una revisión y actualización del Plan.

6. DIRECTORIO TELEFÓNICO

Este apartado contendrá una relación de los teléfonos más relevantes para localizar a los responsables de la instalación y los servicios de ayuda externa, respecto a estos servicios externos bastará con el teléfono único de emergencias: 1·1·2 y el de la Policía Local del municipio donde esté ubicada la instalación.



Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos



6.1.2. CONJUNTO DE EDIFICACIONES

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES

1.1. Datos generales

Este apartado, contendrá la siguiente información:

- ✗ Denominación del conjunto de edificaciones:
- ✗ Dirección / Localización del acceso principal al Conjunto de edificaciones.
- ✗ Coordenadas: del acceso principal al Conjunto de edificaciones.
- ✗ Plano de Ubicación: este plano será a escala tal que permita conocer el Conjunto de edificaciones con referencia al caso urbano del municipio donde están situados.

1.2. Datos del entorno y elementos vulnerables.

Este apartado contendrá una breve descripción del entorno del Conjunto de edificaciones describiendo, en su caso, los elementos vulnerables más relevantes presentes en el mismo. Plano del entorno y elementos vulnerables.

1.3. Datos de accesibilidad

Este apartado contendrá una breve descripción de la ruta de acceso al conjunto de edificaciones, así como las vías internas de circulación. También se describirán las condiciones de accesibilidad particulares (angosturas, pendientes pronunciadas, curvas con radios de giro limitado, calles sin salida, etc.). Plano de Accesos: este plano será a escala tal que permita conocer con exactitud las vías de acceso al Conjunto de edificaciones. En el plano se indicará con claridad cuál es la ruta que debe de tomarse desde las vías principales para el acceso al Conjunto de edificaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES

- ✗ Breve descripción del Conjunto de edificaciones.
- ✗ Detalle de las personas con movilidad reducida existentes en el Conjunto de edificaciones.
- ✗ Descripción de los locales o lugares de pública concurrencia o que puedan presentar un riesgo especial. Plano de parcelas / edificaciones: este plano será a escala tal que permita conocer las diferentes parcelas / edificaciones que forman el Conjunto de edificaciones. Se numerarán cada una de las parcelas y en el Directorio figurarán los nombres y los teléfonos de las personas titulares.
- ✗ En el plano se graficarán las edificaciones, la vegetación relevante, elementos especialmente vulnerables (casas de maderas, depósitos de combustible, etc.).

3. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

3.1. Descripción de las medidas y medios de prevención y protección contra incendios forestales

Breve descripción de las medidas y medios de prevención y protección contra incendios forestales (depósitos de agua, hidrantes externos, franjas perimetrales de protección, vías de evacuación externas, etc.). Plano descriptivo de la ubicación de los medios de prevención y protección contra incendios forestales y recorridos de evacuación.

3.2. Programa de mantenimiento de instalaciones y de actuaciones preventivas de elementos vulnerables expuestos a proteger.

Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos

4. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA

4.1. Detección y transmisión de la alarma

La persona que detecte un posible incendio forestal, lo pondrá en conocimiento del 1·1·2 Comunitat Valenciana y transmitirá el aviso internamente a la persona designada como responsable de la aplicación de este plan que será el encargado de iniciar la secuencia de avisos a los diferentes vecinos del Conjunto de edificaciones.

4.2. Recepción de las ayudas externas

En el plan se indicará la persona responsable que esperará a las ayudas externas para entregarles una copia del Plan, informarles de las medidas adoptadas y de las personas con movilidad reducida.

4.3. Medidas de actuación y protección

En el caso de que el Conjunto de edificaciones disponga de medidas de protección activa frente a un incendio forestal, este apartado contendrá una descripción de las actuaciones a desarrollar para activar dichas medidas en caso de incendio forestal y la persona que debe realizarlas.

4.4. Evacuación / Confinamiento

Ante un incendio forestal, la medida de protección habitual es el confinamiento, solo en caso en que las autoridades así lo indiquen deberá procederse a la evacuación. En caso en que esta evacuación se produzca debe realizarse desde la edificación, hasta la zona segura aislada de la masa forestal en riesgo. El plan de Evacuación contendrá la descripción de las rutas a emplear desde el Conjunto de edificaciones hasta la zona segura.

4.5. Medidas de autoprotección personal

Este apartado contendrá las medidas de autoprotección personal que se describen en la *Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz Urbano-Forestal*.

5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

Anualmente, antes del inicio de la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, se realizará una revisión y actualización del Plan.

6. DIRECTORIO TELEFÓNICO

Este apartado contendrá una relación de los nombres y teléfonos de las personas titulares de las parcelas / edificaciones que forman el Conjunto de edificaciones y los teléfonos de la ayuda externa, respecto a estos servicios externos bastará con el teléfono único de emergencias: 1·1·2 y el de la Policía Local del municipio donde esté ubicado el Conjunto de edificaciones.

6.1.3. EDIFICACIONES AISLADAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN

1.1. Datos generales

Este apartado, contendrá la siguiente información:

- × Titular de la edificación
- × Dirección / Localización de la edificación.
- × Coordenadas: del acceso principal al Conjunto de edificaciones.



Sumario

❶ Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

❷ Análisis del Riesgo

❸ Estructura y organización

❹ Operatividad

❺ Implantación y mantenimiento

❻ Anexos



✘ Plano de Ubicación: este plano será a escala tal que permita conocer la ubicación de la edificación con referencia al caso urbano del municipio donde está situada.

1.2. Datos de accesibilidad

Este apartado contendrá una breve descripción de la ruta de acceso a la Edificación. También se describirán las condiciones de accesibilidad particulares (angosturas, pendientes pronunciadas, curvas con radios de giro limitado, etc.). Plano de Accesos: este plano será a escala tal que permita conocer con exactitud las vías de acceso a la edificación. En el plano se indicará con claridad cuál es la ruta que debe de tomarse desde las vías principales para el acceso a la Edificación.

2. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

2.1. Descripción de las medidas y medios de prevención y protección contra incendios forestales

Breve descripción de las medidas y medios de prevención y protección contra incendios forestales (depósitos de agua, hidrantes externos, franjas perimetrales de protección, vías de evacuación externas, etc.). Plano descriptivo de la ubicación de los medios de prevención y protección contra incendios forestales y recorridos de evacuación.

2.2. Programa de mantenimiento de instalaciones y de actuaciones preventivas de elementos vulnerables expuestos a proteger.

3. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA

3.1. Detección y transmisión de la alarma

La persona que detecte un posible incendio forestal, lo pondrá en conocimiento del 1-1-2 Comunitat Valenciana y transmitirá el aviso internamente al resto de personas de la Edificación.

3.2. Medidas de actuación y protección

En el caso de que la Edificación disponga de medidas de protección activa frente a un incendio forestal, este apartado contendrá una descripción de las actuaciones a desarrollar para activar dichas medidas en caso de incendio forestal.

3.3. Evacuación / Confinamiento

Ante un incendio forestal, la medida de protección habitual es el confinamiento, solo en caso en que las autoridades así lo indiquen deberá procederse a la evacuación. En caso en que esta evacuación se produzca debe realizarse desde la edificación, hasta la zona segura aislada de la masa forestal en riesgo. El Plan de Evacuación contendrá la descripción de las rutas a emplear desde la Edificaciones hasta la zona segura.

3.4. Medidas de autoprotección personal

Este apartado contendrá las medidas de autoprotección personal que se describen en la *Guía Metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz Urbano-Forestal*.

4. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

Anualmente, antes del inicio de la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, se realizará una revisión y actualización del Plan.

Sumario

1 Fundamentos

1. Introducción
2. Objeto y Ámbito
3. Marco Legal
4. Marco Competencial
5. PAM
6. PAU
7. Definiciones

2 Análisis del Riesgo

3 Estructura y organización

4 Operatividad

5 Implantación y mantenimiento

6 Anexos



7. DEFINICIONES

- × **Cartografía oficial:** la realizada por las administraciones públicas o bajo su dirección y control, con sujeción a las prescripciones de la Ley 7/1986, de Ordenación de la Cartografía, y del Real Decreto 1545/2007 por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional y los instrumentos esenciales de aquella. Tendrán también dicha consideración cualquier infraestructura de datos espaciales elaborada de acuerdo con los principios de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las Infraestructuras y los Servicios de Información Geográfica en España (LISIGE), que transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/2/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE).
- × **Terreno Forestal.** Tal y como se establece en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana y en el artículo 17 del Decreto **58/2013**, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el *Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana*, son montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas.
Igualmente, se considerarán montes o terrenos forestales:
 1. Los enclaves forestales en terrenos agrícolas que tengan una superficie mínima de una hectárea, sin perjuicio de que enclaves con superficies inferiores puedan tener dicha condición de terreno forestal, siempre y cuando la Administración competente determine, de forma expresa, la función ecológica de los mismos.
 2. Los terrenos yermos, roquedos y arenales.
 3. Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican.
 4. Los terrenos agrícolas abandonados que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal. Se considera signo inequívoco del estado forestal de un terreno, la cobertura de especies forestales arbóreas o arbustivas por encima del treinta por ciento de fracción de cabida cubierta, aplicado, como máximo, a escala de subparcela catastral.
 5. Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal de conformidad con la normativa aplicable, así como los procedentes de compensaciones territoriales por cambio de uso forestal, espacios forestales recuperados en concesiones de explotaciones mineras, canteras, escombreras, vertederos y similares, o contemplados en los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal que se aprueben al amparo de la legislación forestal de aplicación.
 6. Los terrenos que pertenecen a un monte de utilidad pública o dominio público, aunque su uso y destino no sea forestal.
 7. Los terrenos dedicados a cultivos temporales en terrenos agrícolas con especies forestales leñosas destinados a servicios de producción en régimen intensivo. Las plantaciones subvencionadas mantendrán su condición de monte, al menos, durante la vigencia de sus turnos de aprovechamiento. Si el cultivo forestal se encuentra dentro del dominio público hidráulico, su condición de monte será permanente.
- × **Incendio forestal:** Fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte. A efectos de este Plan, tendrán dicha consideración también, los que se produzcan en las áreas adyacentes al monte o de transición con otros espacios urbanos o agrícolas.
- × **Incendio forestal estabilizado:** Aquel incendio que sin llegar a estar controlado evoluciona dentro de las líneas de control establecidas según las previsiones y labores de extinción conducentes a su control.

Sumario

1 Fundamentos

1. Introducción
 2. Objeto y Ámbito
 3. Marco Legal
 4. Marco Competencial
 5. PAM
 6. PAU
 7. Definiciones
- 2 Análisis del Riesgo
 - 3 Estructura y organización
 - 4 Operatividad
 - 5 Implantación y mantenimiento
 - 6 Anexos



- × **Incendio forestal controlado:** es aquel que se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación dentro de líneas de control.
- × **Incendio forestal extinguido:** situación posterior a la de *Incendio controlado*, en la cual ya no existen materiales en ignición en el perímetro del incendio y no se prevé que pueda reiniciarse.
- × **Índice de gravedad potencial de un incendio forestal:** Indicador de los daños que se prevé que puede llegar a ocasionar un incendio forestal, dadas las condiciones en que se desarrolla.
- × **Interfaz urbano-forestal:** Zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.
- × **Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR):** Áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales, y la importancia de los valores amenazados, hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios. En la Comunitat Valenciana, por la Resolución de 29 de julio de 2005 de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se declaran todos los terrenos forestales como Zona de Alto Riesgo de incendio.
- × **Movilización:** conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios, para la lucha contra incendios forestales.
- × **Zona de actuación preferente** de los medios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: Es el área de trabajo ordinario asignada a un medio para el apoyo a las comunidades autónomas en la extinción de incendios forestales.
- × **Puesto de Mando Avanzado (PMA):** puesto de dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio, situado en las proximidades de éste.
- × **Peligro de incendio:** probabilidad de que se produzca un incendio en un lugar y en un momento determinados.
- × **Índices de peligro:** Valores indicativos del peligro de incendio forestal en una zona determinada.
- × **Vulnerabilidad:** grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.
- × **Riesgo de incendio:** Combinación de la probabilidad de que se produzca un incendio y sus posibles consecuencias negativas para personas, bienes y medio ambiente.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

2.

Análisis del Riesgo

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1. Orografía
 - 1.2. Climatología
 - 1.3. Vegetación
 - 1.4. Factor humano
- 2. ANÁLISIS DEL RIESGO**
- 3. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO**
- 4. ÉPOCAS DE PELIGRO**



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

1. INTRODUCCIÓN

La Comunitat Valenciana se encuentra situada en la parte oriental de la Península Ibérica; con 454 km de costa bañada por el mar Mediterráneo y una anchura media de 80 km, se trata de una franja de tierra estrecha y alargada, con una fuerte pendiente entre las altiplanicies del interior peninsular y el mar. El clima mediterráneo, en sus diferentes variantes, constituye uno de los elementos más característico, que modela el territorio, la vegetación e influye claramente en la actividad humana.

Por lo que se refiere al riesgo de incendios forestales, dichas características geográficas del territorio, así como las de la sociedad que lo ocupa determinan los cuatro aspectos fundamentales que afectan de una manera más directa a la prevención y extinción de incendios forestales:

- ✗ Topografía compleja
- ✗ Meteorología adversa, tanto en sus valores medios como extremos.
- ✗ Existencia de formaciones vegetales con una composición y estructura favorecedora de la progresión y propagación del fuego
- ✗ Uso cultural del fuego, fuertemente arraigado tanto en la sociedad rural y urbana.

1.1. OROGRAFÍA

En la Comunitat Valenciana, el relieve viene marcado por la existencia de dos unidades morfológicas: en la zona septentrional dominan las orientaciones ibéricas (NW-SE) y en el sur las orientaciones béticas (NE-SW).

Así pues, en la zona norte, encontramos un relieve que manifiesta la influencia costero-catalana, dando lugar a una sucesión de montañas y corredores fallados, paralelos a la costa y formando escalones hacia el mar. Por su parte, la franja interior, de esta zona, es un sector o muy plegado (Benifassà – Sorita) o subtabular (Morella - Ares) que da continuidad a las direcciones ibéricas del Bajo Aragón. Destacan cimas como el Turmell (1.281 m), la Mola d’Ares (1.321 m) y el Penyagolosa (1.813 m). Siguiendo hacia el sur, encontramos las últimas estribaciones del sistema Ibérico, que desde Aragón (sierra de Javalambre), se extienden hasta la cuenca del río Júcar, destacando las sierras de Espadán y el sistema Javalambre-Calderona, ambas caracterizadas por sus elevadas pendientes y donde destacan las cumbres de Vértice Salada (1.585 m) o el Pico del Remedio (1.053 m).

En la zona central, el relieve tabular toma el protagonismo, destacando el altiplano de Requena-Utiel con una altitud media entre los 600 y 900 m, es la prolongación en territorio valenciano de la meseta castellana, y el macizo del Caroig (coronado por el pico del mismo nombre de 1.216 m); este extenso sector está atravesado por marcados estrechos fluviales y delimita con la llanura costera a través de fracturas y escalones (Canal de Navarrés, Hoya de Buñol, etc.), y diversas sierras avanzadas hacia la costa.

Las sierras de Corbera y el Montdúver constituyen el máximo exponente del contacto entre los sistemas Ibérico y Bético. Presentan un aspecto de murallón, debido a la fuerte ruptura de pendiente que hay entre las montañas y la llanura. Es un dominio calcáreo en el que predominan las formas cársticas.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

Los sistemas Béticos arrancan en la falla sur valenciana que va de Xeresa al valle de Montesa para internarse en tierras castellanas y andaluzas. Se trata de plegamientos más recientes que los ibéricos, lo que da al conjunto un aspecto más escarpado, valles más profundos y relieves estructurales dominantes. Está formado por tres sectores: prebético, subbético y bético.

Las sierras y valles prebéticos se extienden desde Villena a Xàbia, es una banda integrada por sucesivos plegamientos simples donde se alternan las montañas calcáreas (destacan las sierras Grosa, de la Solana, Agullent, Benicadell y Mariola) con los valles (destacan el de Montesa, el de Albaida y el de Agres). Hacia el este el paisaje se vuelve más agreste, con valles más estrechos (Gallinera, Ebo, Laguar, Girona, etc.), hasta terminar en Montgó, que preside un frente de acantilados costeros discontinuos hasta más allá del Penyal d'Ifac.

El dominio subbético tiene una mayor complejidad tanto geológica como tectónica. Se caracteriza por un relieve plegado de tipo alpino con profusión de mantos de corrimiento y cabalgamientos. Destacan las sierras de Serrella, Aitana (1.568 m), Maigmó, Carrascal, Carrasqueta, Bèrnia, Puig Campana (1.410 m), etc. El drenaje de esta zona no es muy bueno y aparecen zonas endorreicas.

El dominio bético comprende las sierras más meridionales, aquí se encuentran las sierras de Crevillent, Fontcalent, Orihuela, Callosa, etc. Es una franja de gran complejidad estructural se prolonga mar adentro y emerge en la isla de Tabarca.

La existencia de estos sistemas montañosos configura a la Comunitat Valenciana como una de las más montañosas del conjunto del estado español, lo cual se traduce, a efectos de la planificación de la intervención, en la enorme dificultad de acceso al incendio que tienen los medios de extinción.

Como contraste al relieve montañoso, encontramos una larga franja costera llana, de irregular amplitud, donde se asienta la mayor parte de la población. Configurada por el llano de Vinaròs y Benicarló, la Plana de Castelló, l'Horta de València y la Ribera del Xúquer, y ya en el extremo sur, la Vega Baja del Segura.

1.2. CLIMATOLOGÍA

El clima mediterráneo característico del territorio valenciano, caracterizado por inviernos suaves y veranos calurosos y secos, se traduce en cierta diversidad climática según la latitud, la proximidad al mar Mediterráneo y la disposición del relieve de cada zona, manteniendo como rasgo común la aridez del verano y un régimen de precipitaciones estacional e irregular.

La latitud marca la tendencia general en cuanto a las precipitaciones y la temperatura, no obstante, son la orografía y la mayor o menor proximidad al mar, las que influyen de una manera notable en las características climáticas de cada zona.

La influencia del mar Mediterráneo sobre la climatología actúa por un lado como atenuante de las oscilaciones térmicas y por otro como fuente de humedad.

El relieve introduce dos variables: la altitud y la orientación o exposición; así el contraste térmico entre las llanuras litorales y el interior montañoso es mucho mayor que el que se produce entre el norte y el sur, y, del mismo modo, las diferencias de pluviosidad se acentúan entre localizaciones a barlovento o sotavento de las situaciones atmosféricas que generan precipitaciones.

Otro factor importante, por lo que se refiere a los incendios forestales, son los temibles y peligrosos vientos de poniente. Tienen su origen en la localización del territorio valenciano a espaldas de las situaciones atmosféricas de componente oeste que afectan a la península, a lo que se añade el claro desnivel altitudinal respecto al interior peninsular, provocando que los vientos terrales secos de



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

componente oeste al descender al litoral sufran una modificación de sus parámetros meteorológicos, produciéndose un calentamiento adiabático de 1º C cada 100 m, a lo cual se une el efecto Föhn que produce a sotavento temperaturas más cálidas y una menor humedad relativa.

En resumen, los caracteres más destacados que definen el clima son:

- × Tipo de clima mediterráneo.
- × Predominio de tiempo seco y soleado.
- × Lluvias con carácter torrencial, especialmente en otoño.
- × Precipitaciones irregulares.
- × Temperaturas con valores anuales altos.
- × Vientos terrales con componente oeste secos.
- × Fenómenos tormentosos con gran aparato eléctrico y carácter seco.

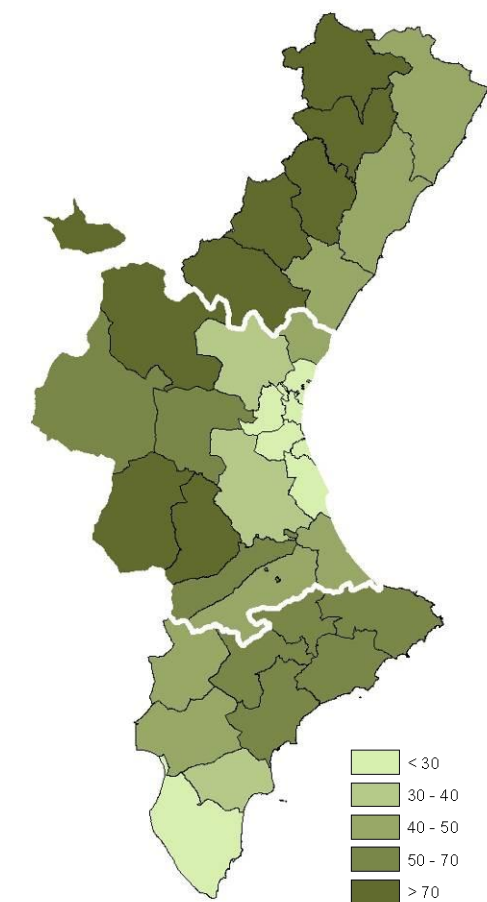
1.3. VEGETACIÓN

La Comunitat Valenciana posee una destacada significación forestal, correspondiéndole el 5% del total de la superficie forestal española (Inventario forestal Nacional III, 2007).

La superficie forestal de la Comunitat alcanza el 55'74 % del territorio (se estima que un 0,8% del terreno forestal está destinado a infraestructuras o usos no forestales), a parte de un 2'04 % del territorio donde se presenta un mosaico de usos forestales y no forestales (PATFOR, 2012). La distribución territorial de la superficie forestal varía, siendo las comarcas interiores las que tienen un mayor porcentaje de superficie forestal respecto a la superficie total, a excepción de la provincia de Alicante donde la mayor concentración de superficie forestal se sitúa en el noreste de la misma (en la figura de la derecha se representa gráficamente esta distribución en todo el territorio de la Comunitat Valenciana).

En términos de evolución la superficie forestal se ha incrementado a un ritmo de unas 3.300 ha/año (estos aumentos no se dan de igual forma entre las provincias, destacando Alicante, que ha perdido el 8'6 % de su área forestal desde 1966 (PATFOR, 2012)) entre 1966 y 2008, principalmente por el abandono de superficies de cultivos agrícolas (PATFOR, 2012).

En relación con el tipo de ecosistemas de los montes valencianos, se observa un aumento de la superficie forestal arbolada (considerándose arbolado cuando la fracción de cabida cubierta del mismo es mayor del 5 %) que alcanza un 53%, incluso tras los grandes incendios de 2012.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

Ecosistemas			%
Coníferas	Cupresáceas	Arbolado de Juniperus Thurifera	0,3
		Arbolado de Pinus halepensis	37,8
	Pináceas	Arbolado de Pinus nigra	3,4
		Arbolado de Pinus pinaster	1,5
		Arbolado de Pinus pinea	0,1
		Arbolado de Pinus sylvestris	0,5
Fronosas	Quercíneas	Arbolado de Quercus faginea	0,4
		Arbolado de Quercus ilex	6,8
		Arbolado de Quercus suber	0,5
Otras	Otras	Otras formaciones arbóreas	0,8
		Vegetación de ribera arbolado	0,3

Superficie de los ecosistemas arbolados respecto de la superficie forestal. PATFOR

Entre los sistemas arbolados destacan los dominados por coníferas que ocupan un 44% del territorio forestal, y principalmente por *Pinus halepensis* con casi 500.000 ha. Los ecosistemas arbolados de encina son los siguientes con mayor representación con alrededor de 90.000 ha, siendo a su vez la frondosa arbórea con mayor representación.

Las superficies no arboladas ocupan el 47 % de la superficie forestal, destacando los ecosistemas constituidos por la garriga o coscojar que ocupan el 14'4 % del terreno forestal.

Fitoclima	Ecosistemas no arbolados	%
Nemoral o nemoromediterráneo	Matorral o herbazal de montaña y ambientes frescos	4,4
Nemoromoditerráneo o mediterráneo	Matorral esclerófilo arborescente (maquias y otros matorrales altos)	4,2
	Garriga	14,4
	Jaral o brezal mediterráneo	0,8
	Aliagar mediterráneo	1,4
	Romeral o tomillar calcícola mediterráneo, de óptimo mesomediterráneo	3,7
	Lastonar de <i>Brachypodium retusum</i> , con terófitos y geófitos	1,8
	Otros matorrales y herbazales calcícolas mediterráneos	4,5
Mediterráneo xerotermófilo	Matorral o herbazal xero termófilo mediterráneo	3,8
Indiferente	Humedal – Saladar	0,5
	Matorral azonal	0,8
	Vegetación de ribera desarbolado	1,3
Otros	En regeneración tras incendio 2008-2012	5,2
Total ecosistemas no arbolados		46,6

Superficie de los ecosistemas no arbolados respecto de la superficie forestal (PATFOR 2012)

En el Anexo III se muestra la cartografía de vegetación.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



1.4. FACTOR HUMANO

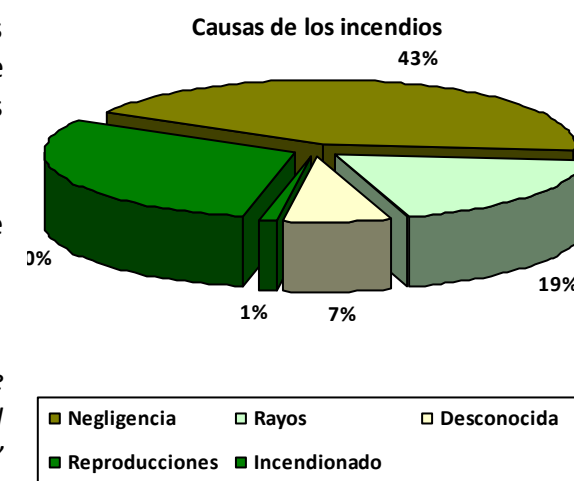
Aunque los incendios forestales son consustanciales a los ecosistemas mediterráneos, los usos y actividades que la ciudadanía ejercita en el territorio modifica el régimen de los mismos y provoca situaciones de alarma y riesgo para bienes y personas.

La ciudadanía interacciona con los incendios forestales de dos formas bien distintas: se ve afectada directa o indirectamente los efectos de los incendios (sobre bienes materiales, naturales o ambientales) o bien son causas de inicio de los mismos.

El 73% de los incendios forestales en la Comunitat Valenciana se originan por causas antrópicas (negligencias y causas accidentales e intencionalidad - Base de datos de incendios forestales 1992-2011.), siendo la mayor parte negligencias y causas accidentales, aunque existe hasta un 30% de incendios intencionados.

Entre las negligencias destaca ampliamente las quemas agrícolas (17% sobre el total de incendios), seguida por fumadores y quema de basuras.

“La intencionalidad, que engloba una gran variedad de motivaciones como vandalismo, venganzas, aprovechamientos forestales, protestas, disputas, resentimientos, tanto entre particulares como contra la administración, y otros, es el aspecto más relevante en el inicio de los incendios, de hecho, el 30 % de los incendios forestales tiene esta causa” (PATFOR, 2012).



2. ANÁLISIS DEL RIESGO

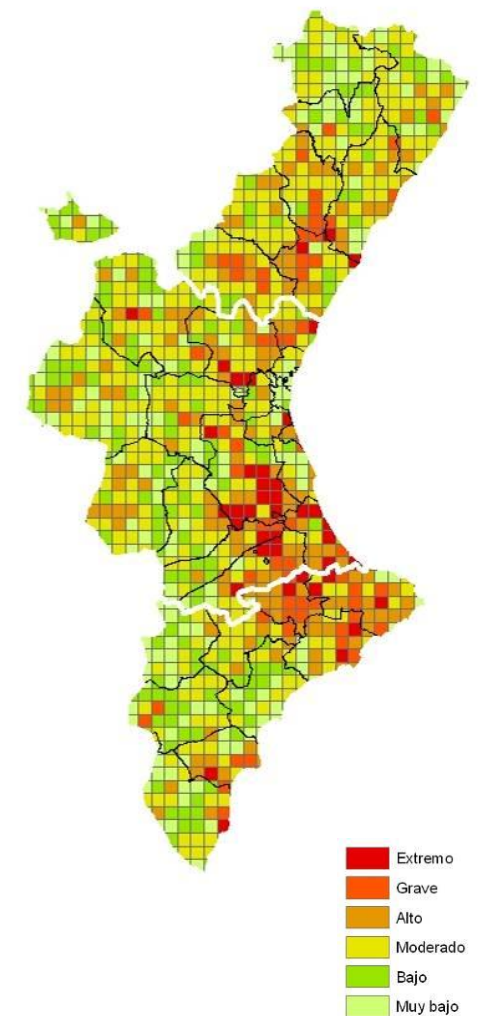
El análisis del riesgo ha sido elaborado por la Conselleria competente en materia de prevención de incendios, para lo cual, se ha estudiado las circunstancias o factores que facilitan la ignición, contribuyen a la propagación del fuego y los que representan la vulnerabilidad del medio, personas y bienes a los incendios forestales (ver esquema índice de riesgo relativo).

El **riesgo estadístico** representa, para unidades regulares de 5.000 m de lado, la frecuencia histórica (1999-2008) con la que se han iniciado incendios en las mismas.

Se observa un mayor riesgo estadístico en las comarcas costeras del sur de la provincia de València y norte de la provincia de Alicante.

Las comarcas del *Comtat*, *València*, *l'Horta Oest*, *la Safor*, *la Plana Baixa*, *el Camp de Morvedre* y *la Marina Alta* son las que porcentualmente tienen una mayor superficie con riesgo extremo y grave (todas ellas por encima del 30% - Porcentaje referido al total de superficie forestal de la comarca).

Por el contrario, las comarcas con menor riesgo extremo y grave son: *el Rincón de Ademuz*, *el Valle de Ayora*, *els Ports*, *la Plana de Utiel-Requena*, *l'Alacantí* y *l'Alt Vinalopó*.



MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO



Sumario

- 1 Fundamentos
- 2 **Análisis del Riesgo**
 1. Introducción
 2. Análisis del riesgo
 3. Zonificación del territorio
 4. Épocas de peligro
- 3 Estructura y organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y mantenimiento
- 6 Anexos

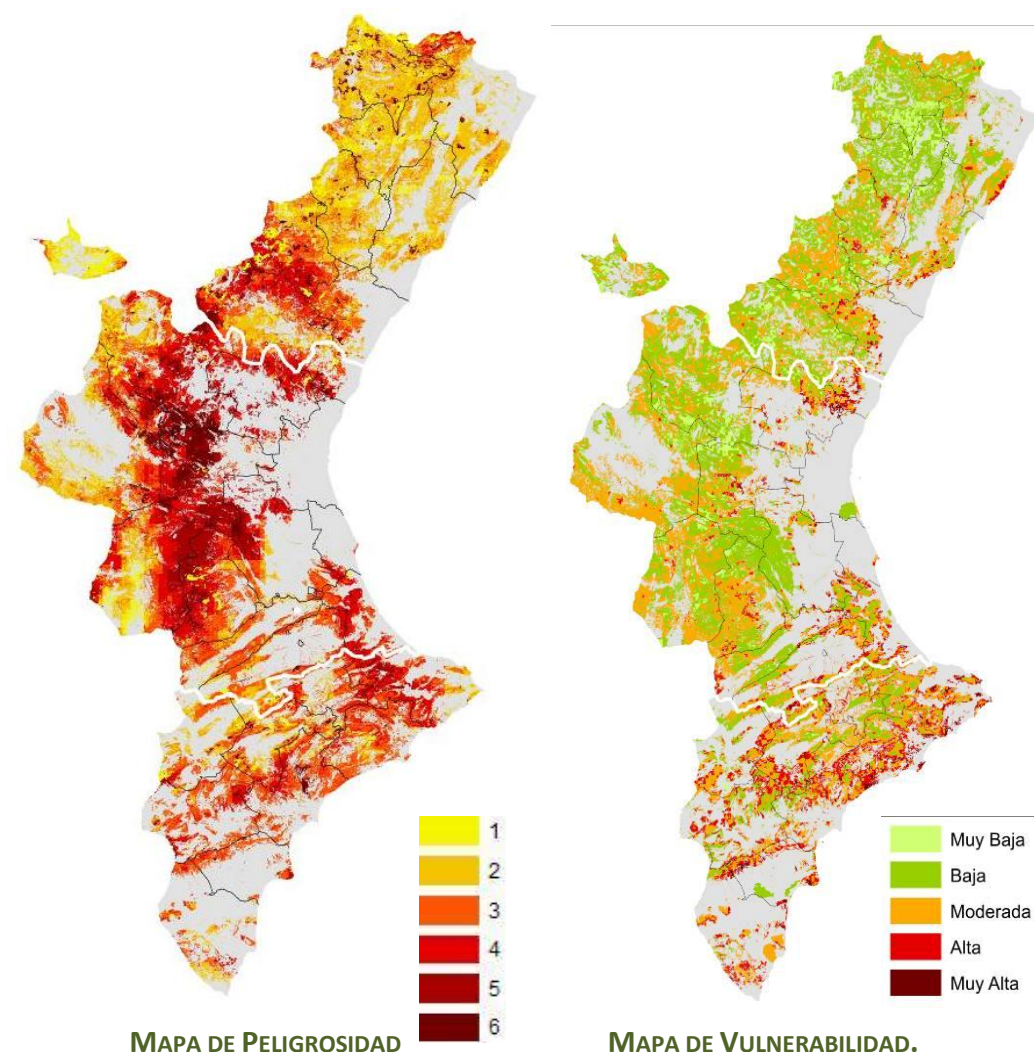
La **peligrosidad** representa la virulencia del comportamiento del fuego bajo unas condiciones prefijadas (información y metodología adaptada de PATFOR 2012 y planes de prevención de incendios forestales de demarcación y actualizada con los incendios mayores de 1 ha entre 2008 y 2012). Por tanto, también representa la dificultad de extinción a través del análisis de factores como la longitud de llama o la velocidad de propagación.

Destaca por su peligrosidad la zona central de la provincia de Valencia, sur de la provincia de Castellón y la provincia de Alicante.

La **vulnerabilidad** integra parámetros de calidad y vulnerabilidad del medio y de presencia de bienes y personas (zonas urbanizadas).

La mayor concentración de zonas con vulnerabilidad alta y muy alta se presenta en la provincia de Alicante, particularmente en las comarcas alicantinas de *la Marina Alta y Baixa, l'Alacantí y el Vinalopó Mitjà*; en la provincia de València destacan las comarcas de *la Ribera Baixa, el Camp de Morvedre y La Safor*, cuya superficie de vulnerabilidad alta o muy alta supera ampliamente (todos los datos están referidos al % de superficie de vulnerabilidad alta y muy alta respecto a la superficie analizada en cada comarca.) al resto de comarcas provinciales.

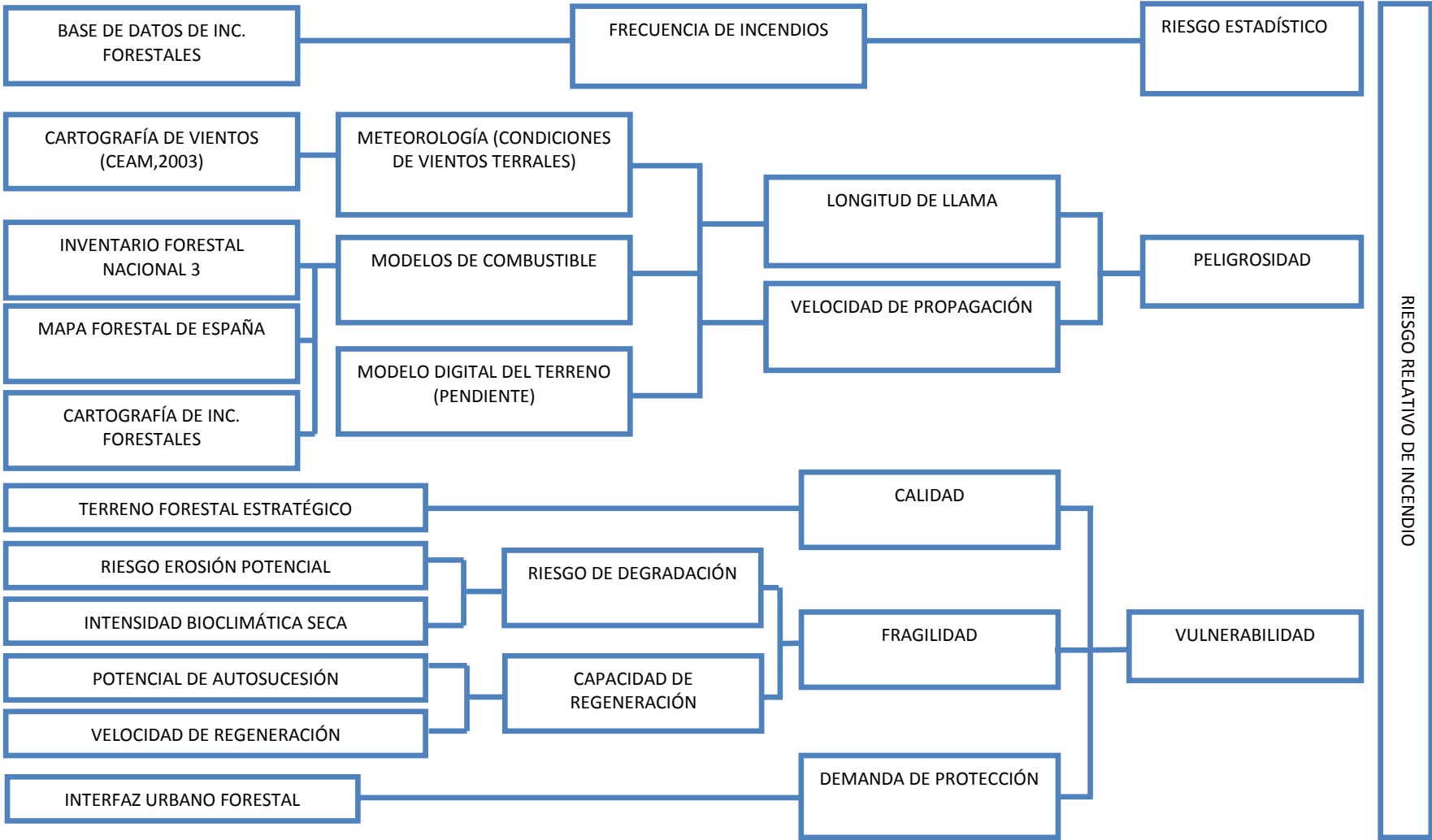
El **riesgo relativo de incendios** está compuesto por los factores de riesgo estadístico, peligrosidad y vulnerabilidad. El resultado se expresa como **valores relativos**, establecidos con objeto de zonificar la Comunitat Valenciana. Por tanto, los valores no son comparables con otros territorios nacionales o europeos.



Sumario

- 1 Fundamentos
- 2 **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- 3 Estructura y organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y mantenimiento
- 6 Anexos

ÍNDICE DE RIESGO RELATIVO



Sumario

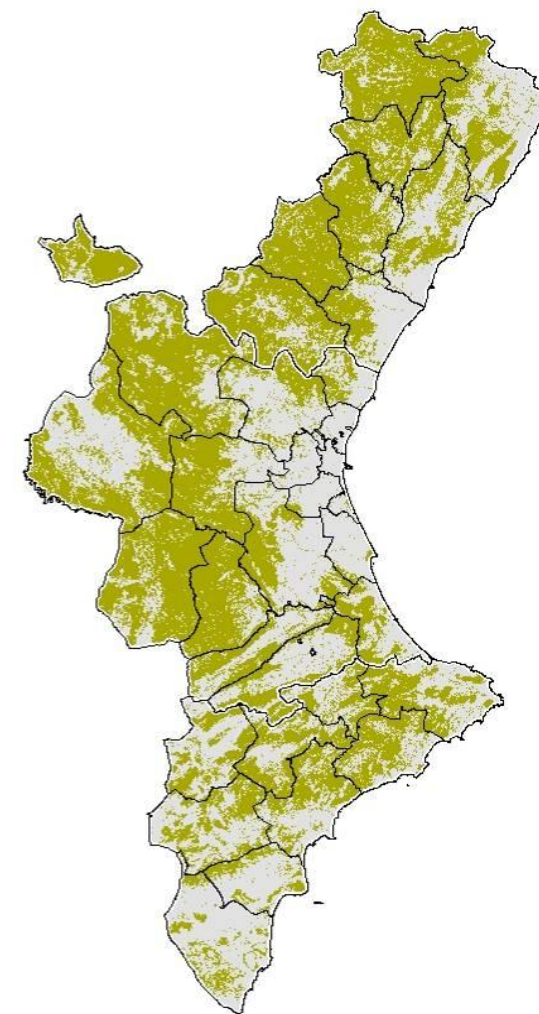
- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

3. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Una zonificación del territorio en base al riesgo estadístico, la peligrosidad y la vulnerabilidad permite discriminar entre zonas con mayor o menor riesgo relativo de incendios forestales.

Sin embargo, todo el territorio de la Comunitat Valenciana existe un elevado riesgo de incendio forestal. Por ello, todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana están declarados como zona de alto riesgo de incendios (Resolución de 29 de julio de 2005 DOGV 5062 de 05.05.2005).

En el Anexo IV se incluye los datos de todos los municipios valencianos, incluyendo la zona de preemergencia a la que pertenecen y la superficie forestal (Zona de Alto Riesgo de incendios forestales) de cada uno de ellos. El Anexo III incluye la cartografía de zonas de alto riesgo de incendios.



ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

4. ÉPOCAS DE PELIGRO

Las condiciones del medio forestal son la causa de que en la Comunitat Valenciana a lo largo de todo el año, se den las circunstancias que determinan un alto riesgo de incendios forestales.

Sin embargo, dentro del Reglamento de la Ley (3/1993) Forestal de la Comunitat Valenciana, se establecen periodos en los que varían las condiciones y los requisitos para el uso del fuego.

Artículo 145:

1. **Quedan prohibidas** como medida precautoria general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquellos, las acciones o actividades siguientes:

- f) La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales durante el periodo comprendido **entre el 1 de julio y 30 de septiembre**.
- g) La quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo durante el periodo comprendido **entre el 1 de julio y el 30 de septiembre**.

Artículo 146:

1. Las actividades que, aun estando restringidas dentro del ámbito de aplicación del presente reglamento, podrán realizarse previa autorización, son las siguientes:

- e) La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre.
- f) La quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

No obstante, cabe señalar que, según el punto 2 del artículo anterior, **estos periodos podrán ser modificados** por la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales **en función de las condiciones de peligro de incendios**.

Además, en la Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el **periodo de Semana Santa y Pascua**; se complementan los periodos en los que existen restricciones:

Artículo 1:

Para el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como Lunes de San Vicente, ambos inclusive, y con base en el artículo 145.2 del Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 18/1995, del Gobierno Valenciano, de fecha 16 de mayo de 1995, quedan prohibidas, como medida precautoria general, en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquellos, las acciones o actividades siguientes:

- a) La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales.
- b) La quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo.
- c) Operaciones de destilación de plantas aromáticas.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ **Análisis del Riesgo**
 - 1. Introducción
 - 2. Análisis del riesgo
 - 3. Zonificación del territorio
 - 4. Épocas de peligro
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Artículo 2:

En aquellos planes locales de quema aprobados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente orden, quedan en suspenso las acciones o actividades enumeradas en el artículo anterior, que para los días previstos en el citado artículo, puedan contemplar dichos planes locales de quema.

Finalmente cabe señalar que **siempre que el nivel de preemergencia sea 3, queda prohibido encender cualquier tipo de fuego**, quedando en suspenso todas las autorizaciones otorgadas, así como todas las acciones o actividades que para esos días recojan los Planes Locales de Quema.

La notificación del nivel de preemergencia 3, se realizará conforme a lo establecido en el presente Plan.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 1. Fases
 2. Estructura organizativa
 3. El CCE
 4. Otros centros de coordinación
 5. CECOPI
 6. Dirección del Plan
 7. Comité Asesor
 8. Gabinete de Información
 9. El PMA y el CRM
 10. Unidades Básicas
 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



3.

Estructura y Organización

- 1. FASES**
 - 1.1. Preemergencia. Niveles
 - 1.2. Emergencia. Clasificaciones
 - 1.2.1. Índice de Gravedad Potencial
 - 1.2.2. Situaciones Operativas
- 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**
- 3. EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT**
 - 3.1. Sala de Emergencias
 - 3.1.1. Emergencias de la Generalitat
 - 3.1.2. Central de Prevención de Incendios Forestales de Valencia
 - 3.1.3. Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana
 - 3.2. 1-1-2 Comunitat Valenciana
- 4. OTROS CENTROS DE COORDINACIÓN**
 - 4.1. Las Centrales de Coordinación de los Consorcios de Bomberos
 - 4.2. Los Centrales de Prevención de Incendios Forestales de Castellón y Alicante
 - 4.3. Los Centros de Información y Coordinación de Urgencias (CICU)
 - 4.4. El CECOP de la Delegación / Subdelegación del Gobierno
 - 4.5. Otros Centros de Coordinación.
- 5. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADO (CECOPI)**
- 6. DIRECCIÓN DEL PLAN**
 - 6.1. Dirección del PEIF
 - 6.2. El Comité de Dirección
 - 6.3. Gestión de los Incendios interprovinciales
- 7. COMITÉ ASESOR**
- 8. GABINETE DE INFORMACIÓN**
 - 8.1. El Gabinete de Prensa
 - 8.2. El Gabinete Técnico
 - 8.3. El Gabinete de Atención e Información a la Población
 - 8.4. Procedimiento de Gestión de la Información
- 9. EL PMA Y EL CRM**
- 10. UNIDADES BÁSICAS**
 - 10.1. Unidad Básica de Intervención
 - 10.2. Unidad Básica de Seguridad
 - 10.3. Unidad Básica de Apoyo
 - 10.4. Unidad Básica Sanitaria
- 11. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL**
 - 11.1. El CECOPAL
 - 11.2. Integración de los recursos municipales en las Unidades Básicas

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



1. FASES

1.1. PREEMERGENCIA. NIVELES

La preemergencia es la fase previa a que tenga lugar el incendio forestal, caracterizada por una serie de parámetros que influyen en la posibilidad de que el incendio se dé y en su futura evolución.

El análisis del riesgo de incendios del presente plan establece que en todo el territorio forestal valenciano existe un alto riesgo de incendios y que a lo largo de todo el año se pueden dar las condiciones que generen un alto riesgo de incendios. Esta situación establece la necesidad de fijar diariamente un nivel de preemergencia para las diferentes zonas del territorio.

La preemergencia se estructura en tres niveles, según la gravedad del riesgo existente:

NIVEL 1	Riesgo bajo-medio de incendio forestal
NIVEL 2	Riesgo alto de incendio forestal
NIVEL 3	Riesgo extremo de incendio forestal

1.2. EMERGENCIA. CLASIFICACIONES

Esta fase se inicia automáticamente cuando empieza el incendio forestal.

1.2.1. ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL

Al objeto de facilitar una movilización eficaz y coordinada de los medios y recursos de extinción, y priorizar su utilización en situaciones de simultaneidad de incendios forestales, se clasificarán los incendios forestales según un índice de gravedad potencial.

Dicho índice estará en función de la topografía de la zona, las dimensiones del incendio, los combustibles existentes, las características de las masas forestales amenazadas, las infraestructuras de defensa contra incendios existentes (áreas cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua, etc.), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como las posibles amenazas potenciales para personas no relacionadas con las labores de extinción y la presencia de instalaciones e infraestructuras sensibles (tendidos eléctricos, gasoductos, carreteras principales, etc.). Tomando como fundamento estos valores, se realizará una clasificación de la gravedad potencial del incendio, de acuerdo con la siguiente escala:

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



ÍNDICE GRAVEDAD POTENCIAL 0

Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, **no** supone **amenaza** alguna para **personas** no relacionadas con el dispositivo de extinción, **ni** para **bienes** distintos a los de naturaleza forestal, y bien el **daño forestal** esperable es **muy reducido** (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

ÍNDICE GRAVEDAD POTENCIAL 1

Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé, la necesidad de la puesta en práctica de **medidas para la protección de personas** ajenas al dispositivo de extinción o existan **bienes aislados amenazados** de naturaleza no forestal, como infraestructuras sensibles o redes de suministros; o el **daño forestal esperable es considerable** (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

ÍNDICE GRAVEDAD POTENCIAL 2

Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé que **amenace** seriamente a **núcleos de población** o **infraestructuras de especial importancia**, o el **daño forestal** esperable es **muy importante** (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de forma que exijan la **adopción** inmediata de **medidas** para la atención y **socorro** de la **población** o protección de los **bienes**.

ÍNDICE GRAVEDAD POTENCIAL 3

Referido a aquel incendio en el que, apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, concurren otras sobre el **dispositivo de extinción** que **imposibiliten** la continuación de su **labor** encaminada al **control del incendio**.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

A continuación, se detalla la tabla resumen de clasificación de los incendios, según el Índice de Gravedad Potencial. En el cálculo previo de la evolución más desfavorable del incendio se considerarán la topografía, la meteorología, el combustible de la zona del incendio y la existencia de infraestructuras de defensa.

Incendio en su evolución más desfavorable	ÍNDICE GRAVEDAD POTENCIAL 0	ÍNDICE GRAVEDAD POTENCIAL 1	ÍNDICE GRAVEDAD POTENCIAL 2	ÍNDICE GRAVEDAD POTENCIAL 3
Daño forestal	Muy reducido (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada)	Considerable (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada)	Muy importante (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada)	
Afectación a la población	NO	Previsión de medidas de protección	Adopción inmediata de medidas de protección y socorro	
Afectación a bienes no forestales	NO	Amenaza a bienes aislados (infraestructuras sensibles, redes de suministros, etc.)	Amenaza seria a núcleos de población o <u>infraestructuras de especial importancia</u>	
Afectación al dispositivo de extinción	-	-	-	Afectación que <u>imposibilita</u> la continuación de su labor encaminada al <u>control del incendio</u>



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



1.2.2. SITUACIONES OPERATIVAS

La clasificación de las emergencias por incendios forestales se realizará tras considerar el índice de gravedad potencial del incendio y la disponibilidad de medios y recursos para su extinción y para la atención y socorro de la población afectada; además se tendrán en cuenta la simultaneidad temporal y/o concentración espacial de incendios forestales y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la capacidad de respuesta de los medios y recursos del PEIF.

Atendiendo a los criterios anteriores, las situaciones operativas podrán ser las siguientes:

SITUACIÓN 0	Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar sólo a bienes de naturaleza forestal ; y puedan ser controlados con los medios y recursos del PEIF, e incluyendo medios del Estado , siempre y cuando éstos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente .
SITUACIÓN 1	Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a bienes forestales y, en su caso, afectar levemente a la población y bienes de naturaleza no forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del PEIF, o para cuya extinción pueda ser necesario que, a solicitud del <i>Director del PEIF</i> y previa valoración por parte de la administración estatal correspondiente, sean incorporados medios extraordinarios .
SITUACIÓN 2	Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a la población y bienes de naturaleza no forestal , exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro; y pueda ser necesario que, a solicitud del <i>Director del PEIF</i> , sean incorporados medios extraordinarios , o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional. También se definirán como emergencias de situación 2 aquellas que para su resolución requieran la constitución del CECOPI .
SITUACIÓN 3	Situación de emergencia correspondiente y consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por parte de la persona titular del Ministerio del Interior.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

A continuación, se detalla la tabla resumen de clasificación de los incendios, según la clasificación de las situaciones.

	SITUACIÓN 0	SITUACIÓN 1	SITUACIÓN 2	SITUACIÓN 3
Afectación a bienes de naturaleza forestal	SI	Grave	Leve o grave	
Afectación a la población	NO	Leve	Grave (adopción inmediata de medidas de protección y socorro)	
Afectación a bienes no forestales	NO	Leve	Grave	
Medios intervinientes	- Medios del PEIF - Medios del Estado (en su zona de actuación preferente)	- Medios del PEIF - Medios del Estado (en su zona de actuación preferente) - Medios extraordinarios	- Medios del PEIF - Medios del Estado (en su zona de actuación preferente) - Medios extraordinarios	
Interés Nacional	NO	NO	Situaciones que pueden derivar hacia el interés nacional	SI
CECOPI	NO	NO	SI	SI



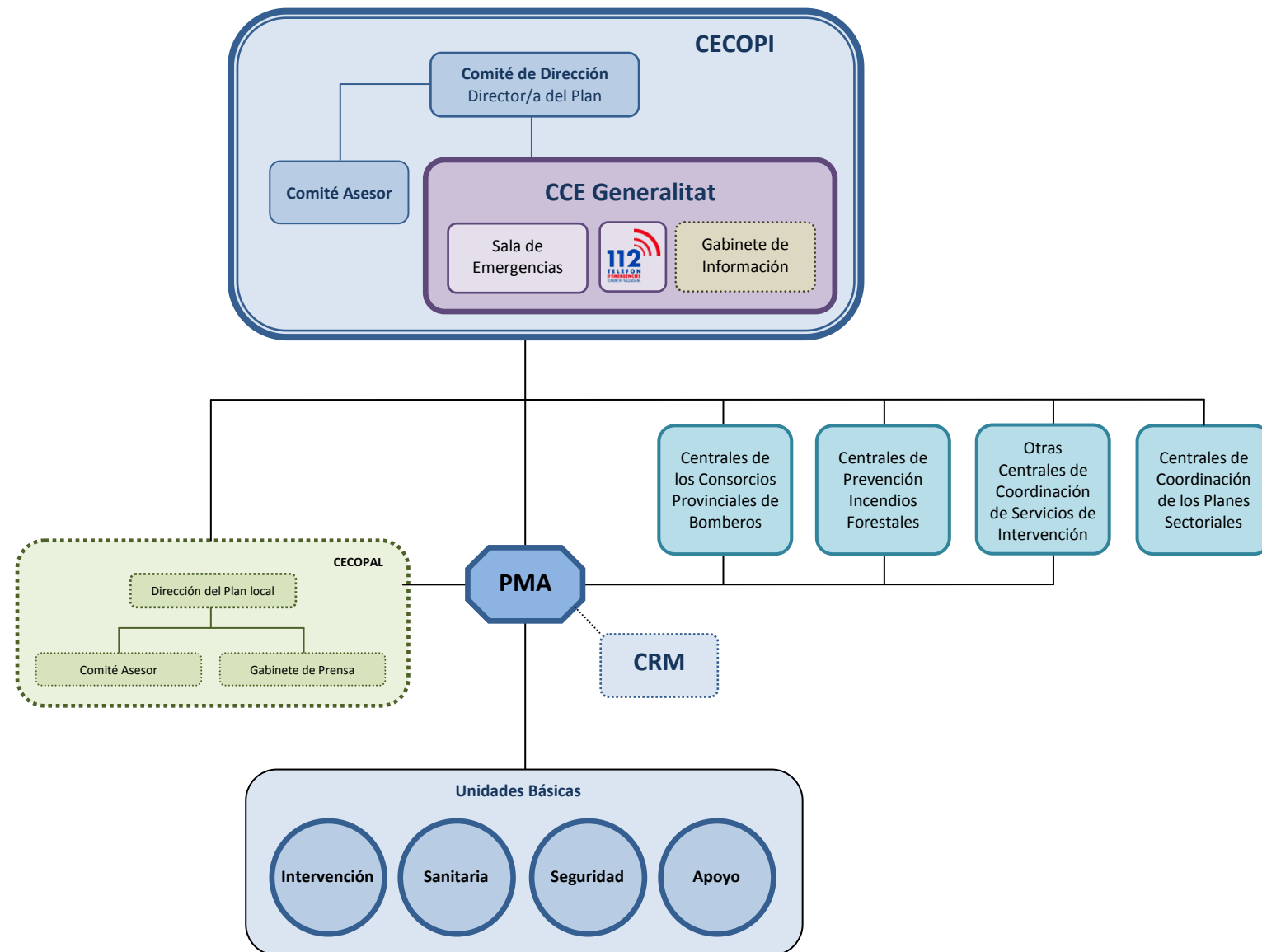
Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La respuesta en la consecución del objetivo que se pretende con el presente Plan, considerando la estructura máxima prevista, se basa en la constitución de un Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), de acuerdo con el siguiente esquema:



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



3. EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat tiene ámbito autonómico y se encuentra ubicado en l'Elia. Desde él se gestiona la operatividad del presente plan en fase de preemergencia y emergencia. Para tal fin, el **CCE Generalitat** se organiza en los siguientes departamentos:

- ✘ Sala de Emergencias
- ✘ 1·1·2 Comunitat Valenciana

3.1. SALA DE EMERGENCIAS

La Sala de Emergencias de la Generalitat alberga los puestos de mando y control de los operativos de:

- ✘ Emergencias de la Generalitat
- ✘ Central de Prevención de Incendios Forestales de València(CPIF V)
- ✘ Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana

3.1.1. EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT

Sus funciones son:

- ✘ Comunicar y notificar las diferentes situaciones de preemergencia y emergencia declaradas.
- ✘ El seguimiento de las actuaciones descritas en el PEIF, así como la activación de los planes sectoriales que fueran necesarios para la gestión de la emergencia.
- ✘ La movilización de los recursos dependientes de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- ✘ Recibir la información relativa a las intervenciones de los diferentes servicios operativos que actúan en un incendio, bien a través de la dirección del PMA, cuando éste se encuentre constituido, o bien a través de las respectivas centrales operativas de los servicios de emergencia que, en todo caso, estarán obligados a facilitar la información que se les requiera en relación con la situación de emergencia.
- ✘ Informar de la evolución de la emergencia a los servicios esenciales y complementarios de intervención implicados en la resolución de la misma.
- ✘ La interlocución directa con las centrales de coordinación de los servicios de bomberos.
- ✘ La interlocución con el resto de las centrales operativas de las distintas administraciones que aportan recursos para la extinción del incendio.
- ✘ La activación de los recursos dependientes de la Administración del Estado. No obstante, la Guardia Civil y/o Cuerpo Nacional de Policía, se movilizará de oficio o a través de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- ✘ La solicitud de movilización de recursos dependientes de otras comunidades autónomas.
- ✘ Movilización de los recursos de extinción de una provincia para la intervención en una provincia diferente a la que se encuentra su base.
- ✘ Determinar, en aquellos incendios de situación 1 o superior, el *Índice de Gravedad Potencial*.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

- ✘ Elaborar, como fuente de información oficial que es, la información dirigida a la población y a los medios de comunicación sobre los consejos de autoprotección, la situación y posible evolución del incendio.
- ✘ La elaboración de informes de seguimiento para la Dirección del Plan

En incendios que se prolonguen más de una jornada, *Emergencias de la Generalitat* en coordinación con el Director del PMA y las Centrales de Coordinación de Bomberos, establecerá la previsión de movilización de los medios aéreos y terrestres para la siguiente jornada.

Con carácter ordinario, *Emergencias de la Generalitat* dispone, durante las 24 horas, de un operador de comunicaciones, además del Técnico de Emergencias de guardia, presente físicamente o localizable a través del operador de comunicaciones.

En situación de emergencia extraordinaria, se contará con el soporte de la estructura prevista en el *Procedimiento de Operativa Extraordinaria de la Sala de Emergencias de la Generalitat*.

3.1.2. CENTRAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE VALÈNCIA

- ✘ Actuar como coordinador de las Centrales de Prevención de Incendios Forestales de Castellón y Alicante.
- ✘ Actuar como interlocutor único de *Emergencias de la Generalitat*, para las funciones asignadas a las tres CPIF.
- ✘ En el ámbito de Valencia, ejercer las funciones indicadas para las Centrales de Prevención de Incendios Forestales en el apartado 4.2.

3.1.3. UNIDAD DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNITAT VALENCIANA

Con carácter complementario a las funciones propias del puesto de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana en razón de sus competencias, en situación de emergencia por incendios forestales, le corresponderá:

- ✘ Movilizar los recursos de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana al incendio
- ✘ Movilizar el helicóptero policial, cuando se precise para realizar funciones de coordinación de aeronaves, u otras funciones definidas por la dirección del PEIF.
- ✘ Informar de las evacuaciones u otros aspectos en materia de seguridad en las que participen los recursos desplegados en el terreno.

3.2. 1·1·2 COMUNITAT VALENCIANA

La Generalitat, en su ámbito territorial, es la entidad prestataria del servicio del teléfono único de emergencias 1·1·2. El título V de la Ley 13/2010, de emergencias de la Generalitat establece que *1·1·2 Comunitat Valenciana* es la implantación del teléfono único de emergencias europeo 1·1·2 en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Por la Ley 13/2010 se le asignan las siguientes funciones:



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

- ✘ Poner a disposición de los ciudadanos un único número de teléfono gratuito para la atención de las llamadas de emergencia procedentes de cualquier punto de la Comunitat Valenciana.
- ✘ Recibir las llamadas telefónicas de emergencias de los ciudadanos y organismos dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- ✘ Garantizar un tiempo de atención de la llamada compatible con la naturaleza del servicio que se gestiona.
- ✘ Atender las llamadas de emergencia obteniendo la información necesaria para la adecuada gestión de los incidentes de emergencia.
- ✘ Identificar los servicios esenciales competentes para la resolución de la situación de emergencia, en función de la naturaleza de la emergencia y del ámbito territorial de competencia del servicio.
- ✘ Alertar con rapidez a los servicios esenciales competentes en la resolución de la emergencia.
- ✘ Proporcionar a los servicios esenciales que intervienen en la resolución de la emergencia la información de retorno actualizada sobre la evolución de la misma.
- ✘ Contemplar las necesidades específicas de los colectivos con discapacidad para facilitar la atención de sus llamadas a *1·1·2 Comunitat Valenciana*.
- ✘ Elaborar los protocolos operativos de atención y gestión de llamadas telefónicas de emergencias.
- ✘ Implantar y mantener un sistema de control de la calidad del servicio que presta.
- ✘ Incorporar las novedades tecnológicas que mejoren la prestación del servicio.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



4. OTROS CENTROS DE COORDINACIÓN

4.1. LAS CENTRALES DE COORDINACIÓN DE LOS CONSORCIOS PROVINCIALES DE BOMBEROS

Las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos, dispondrán de un/a operador/a de comunicaciones las 24 horas del día y de una persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios del Consorcio de Bomberos, bien en presencia física o localizable a través del operador de comunicaciones.

Con objeto de gestionar las emergencias provocadas por los incendios forestales y de asegurar la coordinación de los recursos necesarios frente a las mismas, actuarán de acuerdo con lo que establece el presente plan.

FUNCIONES:

En situaciones de preemergencia:

- ✘ Movilizar para realizar tareas de vigilancia de incendios, de acuerdo con lo que establecen el Plan de Vigilancia Preventiva y el PEIF, a los recursos terrestres dependientes de los Consorcios y a los recursos aéreos.
- ✘ Trasladar a las tripulaciones de los medios aéreos implicados las zonas a vigilar, así como los itinerarios en los vuelos de vigilancia.

En situaciones de emergencia:

- ✘ Movilizar a los recursos terrestres y aéreos de extinción de incendios.
- ✘ Facilitar, en tiempo real, al **CCE Generalitat** a través del *Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat*, la siguiente información relativa a:
 - Recursos terrestres y aéreos, de titularidad de la Generalitat, movilizados
 - Recursos propios movilizados
 - Recursos terrestres, de titularidad de la Diputación provincial, movilizados
- ✘ Del mismo modo, cuando se constituya el Puesto de Mando Avanzado (PMA), informarán al **CCE Generalitat** a través del *Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat* sobre:
 - Ubicación del PMA
 - Nombre y cargo de la persona al frente del PMA
 - Primera valoración del Director del PMA sobre la evolución del incendio y situaciones relevantes posteriores
 - Riesgo forestal
 - Riesgo para las personas
 - Previsión de necesidad de más recursos de apoyo
 - Retirada de recursos
 - Cuando el incendio se dé por estabilizado, controlado y/o extinguido.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



4.2. LAS CENTRALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CASTELLÓN Y ALICANTE

La actuación de las Centrales de Prevención de Incendios Forestales de Castellón y Alicante está coordinada por la Central de Prevención de Incendios Forestales de València.

Estas centrales desarrollan las siguientes funciones:

- ✗ Seguimiento diario de las unidades de prevención y de los observatorios forestales.
- ✗ Movilizar a los Agentes Medioambientales.
- ✗ Seguimiento y supervisión de los recursos terrestres y aéreos de extinción de incendios.
- ✗ Proporcionar a *Emergencias de la Generalitat* información relativa a los recursos movilizados, así como cualquier otra información que le sea facilitada por las unidades de prevención, los observatorios forestales y el personal técnico y los agentes medioambientales desplegados sobre el terreno.
- ✗ Proporcionar a *Emergencias de la Generalitat* los criterios de riesgo en los incendios de naturaleza no forestal de los que tenga información.
- ✗ Recabar información de los observatorios forestales relativa a las variables meteorológicas con carácter ordinario, intensificándose en situación de emergencia.
- ✗ Cualquier otra función que se le asigne en materia de prevención incendios forestales, de conformidad con la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

4.3. LOS CENTROS DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS (CICU)

Son los responsables de la gestión y coordinación permanente las 24 horas del día, de los recursos asistenciales de urgencias y emergencias de la Conselleria de Sanidad en el ámbito territorial de la provincia o aquel ámbito que se determine en función de las necesidades del servicio, en coordinación con los otros CICU provinciales y con los centros de gestión y coordinación de recursos de emergencias no sanitarios (Centro de Coordinación de Emergencias de Generalitat, Policías, Bomberos, Guardia Civil, etc.) además tienen encomendada la gestión y coordinación de todos los recursos sanitarios propios, concertados y privados en situación de emergencia y catástrofe. Sus funciones son:

- ✗ Activación, movilización y coordinación de los recursos sanitarios necesarios para la atención a las víctimas de la emergencia.
- ✗ Establecimiento de los dispositivos sanitarios necesarios en el transcurso de la emergencia, en coordinación con el resto de Unidades Básicas
- ✗ Designación de la persona encargada de la coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria* en el PMA.
- ✗ Asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Sectorial Sanitario.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



En el caso de que en la emergencia se hayan provocado múltiples heridos, el CICU desarrollará las siguientes funciones:

- ✘ Contacto con hospitales para organización de recepción de múltiples heridos.
- ✘ Seguimiento del estado de los heridos a través de la persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria* en el *PMA* y proporcionar información a este sobre el traslado de los heridos a los Centros Hospitalarios.
- ✘ Solicitar a la persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria* los datos de filiación de los heridos y trasladar dicha información al *Gabinete de Información* del **CCE Generalitat**.
- ✘ Confirmar la llegada y el estado de los heridos con los responsables de los hospitales receptores.
- ✘ Proporcionar periódicamente al *Gabinete de Información* del **CCE Generalitat**, el listado de los heridos y su hospital de destino.

4.4. EL CECOP DE LA DELEGACIÓN / SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO

La Delegación del Gobierno y las Subdelegaciones del Gobierno coordinarán la distribución de las alertas y la movilización de los medios y recursos de la Administración General del Estado, y trasladarán las convocatorias de CECOPI comunicadas por el **CCE Generalitat** a los servicios implicados dependientes de su administración. Asimismo, mantendrán informado al SACOP de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

4.5. OTROS CENTROS DE COORDINACIÓN

Además de los centros citados, algunas organizaciones de especial relevancia disponen de centrales de coordinación desde las que se desarrollan funciones de coordinación, movilización y dirección de actuaciones relacionadas con la emergencia. Son algunos ejemplos de estas centrales: las de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, de Cruz Roja, y las de las policías locales, etc.

Todas estas centrales de coordinación permanecerán en contacto con el **CCE Generalitat** al que facilitarán en tiempo real, preferentemente a través del *Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat*, la información más relevante sobre su participación en la gestión de la emergencia.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
 1. Fases
 2. Estructura organizativa
 3. El CCE
 4. Otros centros de coordinación
 5. CECOPI
 6. Dirección del Plan
 7. Comité Asesor
 8. Gabinete de Información
 9. El PMA y el CRM
 10. Unidades Básicas
 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

5. CECOPI

El *Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)*, es el órgano superior de gestión de emergencias, que se constituirá de acuerdo con lo establecido en el presente Plan, cuando la situación de emergencia lo justifique.

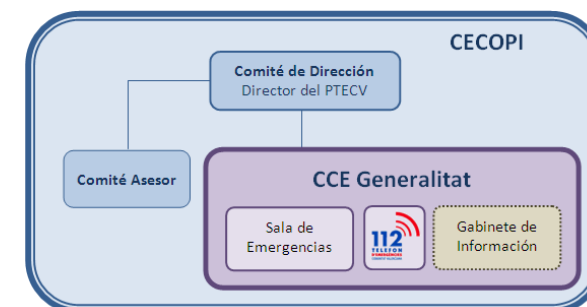
Está compuesto por:

- ✗ El *Comité de Dirección*.
- ✗ El *Comité Asesor*.
- ✗ El *Gabinete de Información*.

Con carácter general, el *CECOPI* se constituirá en las dependencias del **CCE Generalitat**. Asimismo, y si las circunstancias así lo aconsejan, el *CECOPI* podrá constituirse de forma íntegra o parcialmente (*Comité de Dirección* y los miembros del *Comité Asesor* que se determinen) en las proximidades de la zona de emergencia.

A solicitud de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior podrá constituirse el *CECOPI*, aunque la Comunitat Valenciana no sea la afectada, si es necesario movilizar medios y recursos para la atención de una emergencia en otra comunidad autónoma. Dicha constitución será solicitada a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias. Este *CECOPI* gestionará, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, la aportación de medios y recursos de la Comunitat Valenciana.

El **CCE Generalitat** seguirá efectuando la labor de coordinación de las comunicaciones, el seguimiento de la situación de emergencia y la gestión de la información, con independencia de que el *CECOPI* esté constituido o no en sus instalaciones.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 1. Fases
 2. Estructura organizativa
 3. El CCE
 4. Otros centros de coordinación
 5. CECOPI
 6. Dirección del Plan
 7. Comité Asesor
 8. Gabinete de Información
 9. El PMA y el CRM
 10. Unidades Básicas
 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



6. DIRECCIÓN DEL PLAN

6.1. LA DIRECCIÓN DEL PEIF

Corresponderá a la Generalitat la dirección del *PEIF* en fase de preemergencia y en emergencias declaradas de situación 0, 1 y 2. Corresponderá a la Administración General del Estado, la dirección del *PEIF* en las emergencias declaradas de *interés nacional* (situación 3).

La *Dirección del PEIF* la ejercerá la persona **titular de la conselleria competente en materia de protección civil y emergencias**.

En las preemergencias y emergencias declaradas de situación 0 y 1, con objeto de mejorar la operatividad en la gestión, la persona titular de la conselleria competente en materia de protección civil y emergencias delega la dirección del *PEIF* en quien ejerza la dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Corresponden a la *Dirección del PEIF*:

- ✗ Declarar el nivel de la preemergencia.
- ✗ Declarar la situación de la emergencia y su finalización según lo establecido en el *PEIF*.
- ✗ Determinar las actuaciones a desarrollar desde el **CCE Generalitat**.
- ✗ Determinar en función de la gravedad de la emergencia: los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la misma.
- ✗ Determinar en última instancia, en función del tipo y gravedad de la emergencia las medidas de protección a la población que deban de adoptarse.
- ✗ Determinar la información que debe facilitarse a la población y a los medios de comunicación social en relación con la situación de emergencia y autorizar, en su caso, al Director del PMA a comunicarla a aquellos medios presentes en el terreno.
- ✗ Decidir la movilización de medios de carácter interprovincial.
- ✗ En los incendios que afecten a más de una provincia: definir la central que coordinará la movilización de medios y designar al director del PMA.
- ✗ Solicitar al Director del PAM la activación de la estructura de respuesta prevista en el PAM en aquellos casos en que esto sea necesario.
- ✗ Solicitar a la administración estatal correspondiente, la movilización de medios extraordinarios.
- ✗ En caso necesario, solicitar a las personas que ejerzan la Dirección de los Planes Sectoriales del PTECV la activación de éstos.
- ✗ Informar a la Delegación / Subdelegación del Gobierno de todas las emergencias de situación 1 o superior, para su traslado a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (según lo dispuesto en el *PEIF*).
- ✗ Declarar la orden de constitución del *CECOPI* y decidir, en su caso, una ubicación alternativa del mismo.
- ✗ Convocar a los miembros del *Comité Asesor*.
- ✗ Establecer las prioridades de cara al restablecimiento de los servicios públicos esenciales.
- ✗ Solicitar a los diferentes organismos y servicios involucrados en la operatividad del plan, la elaboración de informes en aquellos incendios forestales que hayan revestido especial gravedad.
- ✗ Asegurar la operatividad del *PEIF* mediante su implantación y mantenimiento de su operatividad.

La dirección del plan se efectuará en coordinación con la Administración General del Estado y la Administración Local.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
 1. Fases
 2. Estructura organizativa
 3. El CCE
 4. Otros centros de coordinación
 5. CECOPI
 6. Dirección del Plan
 7. Comité Asesor
 8. Gabinete de Información
 9. El PMA y el CRM
 10. Unidades Básicas
 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



6.2. EL COMITÉ DE DIRECCIÓN

Con el objeto de conseguir una mayor coordinación en la gestión de las emergencias, cuando se constituya el *CECOPI* porque así lo precise la emergencia, se formará un *Comité de Dirección* integrado por dos representantes de la Generalitat y un representante de la Administración General del Estado.

Los representantes de la Generalitat en el *CECOPI* serán:

- ✗ La persona titular de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.
- ✗ La persona titular de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, que podrá ser sustituida, en caso de ausencia o enfermedad, por la persona titular de la secretaría autonómica o de la dirección general competente en dicha materia.

La persona representante de la Administración General del Estado será la persona titular de la Delegación / Subdelegación del Gobierno de la provincia afectada.

En el *CECOPI*, la persona titular de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias ostentará la *Dirección del PEIF* siempre y cuando no se declare el *interés nacional*, en cuyo caso pondrá a disposición de la persona representante de la Administración General del Estado en el *CECOPI* la dirección del *PEIF* y los recursos adscritos al mismo.

6.3. GESTIÓN DE LOS INCENDIOS INTERPROVINCIALES

Tal como se ha indicado, las emergencias por incendios forestales son gestionadas por la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos de donde se origine el incendio. No obstante, en el caso de que éste, en su evolución, afecte a más de una provincia de la Comunitat Valenciana, únicamente existirá un PMA que dirigirá las acciones en el terreno y será el *Director del PEIF*, quien decida la Central de Coordinación que liderará la gestión y movilización de medios, así como la dirección *del PMA*.

El ***CCE Generalitat***, a solicitud de las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos, ordenará la movilización de los medios de una provincia a otra.

Cuando haya incendios simultáneos en varias provincias, el *Director del PEIF* podrá constituir un único *CECOPI* desde el que se gestionará el apoyo a las actuaciones llevadas a cabo en las provincias afectadas.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



7. COMITÉ ASESOR

Para asistir al Comité de Dirección en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, cuando se constituya el CECOPI, se convocará un Comité Asesor compuesto por:

- ✗ La persona titular de la Subdirección General de Emergencias de la Generalitat ejercerá la coordinación del Comité Asesor. Podrá ser sustituida, en caso de ausencia, por las personas titulares de los Servicios dependientes de dicha Subdirección.
- ✗ La persona titular del departamento con competencias en materia de prevención de incendios forestales, o en quien delegue, que tendrá como mínimo el nivel de Jefe de Servicio.
- ✗ La persona responsable del Consorcio Provincial para el SPEIS de la provincia afectada.
- ✗ El mando de la Comandancia de la Guardia Civil en la provincia afectada, pudiendo incorporarse un mando del Cuerpo Nacional de Policía, según demarcación policial y teniendo en cuenta lugar y magnitud de la emergencia.
- ✗ Las personas responsables de los Planes Sectoriales de Abastecimiento, Transporte y Albergue.
- ✗ La persona titular de la Dirección Territorial de Sanidad / Dirección del SES de la provincia afectada.
- ✗ La persona representante de Cruz Roja.
- ✗ La persona titular de la Unidad de Protección Civil de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- ✗ La persona titular de la Jefatura Provincial de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✗ La persona representante de las Fuerzas Armadas (Unidad Militar de Emergencias).
- ✗ El personal técnico de las distintas administraciones u otras personas que el Comité de Dirección considere oportuno.

Sumario

- 1 Fundamentos
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y organización
 1. Fases
 2. Estructura organizativa
 3. El CCE
 4. Otros centros de coordinación
 5. CECOPI
 6. Dirección del Plan
 7. Comité Asesor
 8. Gabinete de Información
 9. El PMA y el CRM
 10. Unidades Básicas
 11. Integración de los PAM
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y mantenimiento
- 6 Anexos



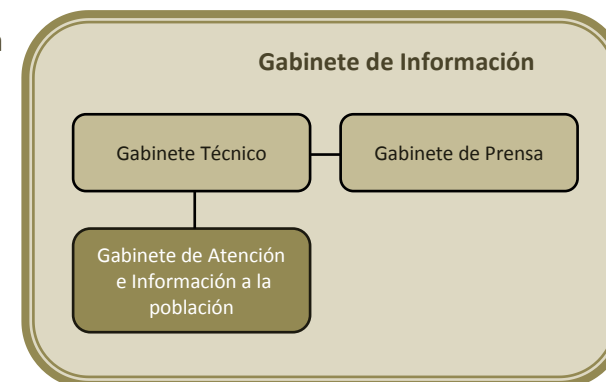
8. GABINETE DE INFORMACIÓN

Será el órgano que realizará la gestión global de toda la información relacionada con la emergencia. El *Gabinete de Información* se establecerá en el **CCE Generalitat**.

El *Gabinete de Información* estará formado por:

- × El *Gabinete de Prensa*.
- × El *Gabinete Técnico*.
- × El *Gabinete de Atención e Información a la Población*.

Con la finalidad de conseguir coherencia informativa, se considerará información oficial, fidedigna y contrastada, aquella facilitada directamente por el *Gabinete de Información*, único órgano autorizado para emitirla.



8.1. EL GABINETE DE PRENSA

La función principal del *Gabinete de Prensa* es la de coordinar todas las actuaciones en materia informativa a los medios de comunicación social.

El *Gabinete de Prensa* estará compuesto por personal del gabinete de prensa de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y, en aquellos casos en que se considere necesario, y siempre que se constituya el CECOPI, se podrán incorporar al mismo personal de los gabinetes de prensa de la Delegación / Subdelegación del Gobierno y de los municipios afectados.

8.2. EL GABINETE TÉCNICO

La función principal del *Gabinete Técnico* es la de recopilar toda la información de la emergencia de los distintos Centros de Coordinación y de la propia estructura del PEIF y redactar los *Informes de Seguimiento de la Emergencia*.

El *Gabinete Técnico* estará compuesto por personal técnico de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

8.3. EL GABINETE DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La función principal del *Gabinete de Atención e Información a la Población* es la de coordinar todas las actuaciones en materia informativa a la población.

Las funciones que desarrolla este Gabinete se describen en el *Procedimiento de Gestión de la Información*.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



**GENERALITAT
VALENCIANA**

8.4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Anexo III.1 del Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana contiene el *Procedimiento de Gestión de la Información* que, al tratarse de un Procedimiento de Actuación de carácter horizontal se aplicará en caso de activación de cualquier plan de protección civil. En él se describen con más detalle las funciones que deben desarrollarse por parte de los órganos que componen el *Gabinete de Información*, así como los flujos de comunicación que han de seguirse en caso de emergencia.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 1. Fases
 2. Estructura organizativa
 3. El CCE
 4. Otros centros de coordinación
 5. CECOPI
 6. Dirección del Plan
 7. Comité Asesor
 8. Gabinete de Información
 9. El PMA y el CRM
 10. Unidades Básicas
 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



9. EL PMA Y EL CRM

En los incendios se constituirá un Puesto de Mando Avanzado (PMA) desde el cual se dirigirán y coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas.

Inicialmente, las labores de coordinación del incendio serán ejercidas por el mando de la unidad que acceda en 1ª instancia al mismo.

La prelación por orden ascendente, de la coordinación del incendio será:

- ✗ Responsable de Unidad de Bomberos Forestales (UBF).
- ✗ Responsable de Unidad de Bomberos Forestales Helitransportada.
- ✗ Agente Medioambiental.
- ✗ Capataz Coordinador Forestal / Coordinador Forestal / Jefe de Dotaciones.
- ✗ **Cabo en funciones de sargento (SPEIS provincial de Alicante)**
- ✗ Sargento / otros mandos superiores de bomberos.

La incorporación al incendio de un responsable superior, según la prelación anterior, implicará la asunción por este último de las funciones del anterior. La persona responsable que hasta el momento realizaba las labores de coordinación, se pondrá a la disposición del que lo sustituya y le transmitirá las novedades y medidas adoptadas.

Una vez asignado al incendio el mando que realizará las funciones de **Dirección del PMA** (Capataz Coordinador Forestal / Coordinador Forestal o Sargento), éste podrá dar instrucciones durante el trayecto al foco del incendio a las unidades presentes en el terreno e incluso, si se da el caso, dar por extinguido el incendio. A su llegada al incendio, dicho mando constituirá y dirigirá el PMA, asumiendo también la *Dirección Técnica de la Extinción* y la *Coordinación de la Unidad Básica de Intervención*. Este mando podrá ser relevado por sus superiores en función de la gravedad del incendio.

En el caso de que la gravedad del incendio lo aconseje, quien ostente la *Dirección del PMA* podrá delegar las funciones de *Coordinación de la Unidad Básica de Intervención* entre los mandos presentes, o solicitar la presencia de otro mando a la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente.

La ubicación del PMA estará perfectamente definida durante la emergencia, debiendo comunicarse al **CCE Generalitat** y a la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente cualquier cambio en su ubicación. El Director del PMA, deberá asegurar la permanente comunicación entre dicho puesto y el **CCE Generalitat**. Para su constitución, el Director del PMA tendrá en consideración las medidas preventivas COVID-19 establecidas en el punto 2.5. del documento de Operatividad de este plan.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



El Director del PMA constituirá, cuando lo considere necesario, un **Centro de Recepción de Medios (CRM)**, cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si éste tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los medios. La constitución de dicho CRM será comunicada por el Director del PMA de inmediato a la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente y al **CCE Generalitat**. La persona responsable designado por el Director del PMA para gestionar el CRM tendrá las siguientes funciones:

- ✗ El control de: la recepción, clasificación, despacho y retirada de medios.
- ✗ Control y/o visado de albaranes y medios que puedan generar una posterior facturación.
- ✗ Facilitar al Coordinador de la Unidad Básica de Apoyo la información actualizada de los recursos de los distintos organismos sobre el terreno (número, tipo y previsión de jornada de trabajo y relevos previstos), para su traslado al **CCE Generalitat**.

El PMA estará compuesto por:

- ✗ La persona que ostente la *Dirección del PMA*.
- ✗ La persona representante de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- ✗ Las personas que ejerzan la coordinación de las Unidades Básicas presentes en el terreno.
- ✗ Las personas titulares de la alcaldía de los municipios afectados, o sus representantes.
- ✗ Las personas al mando de otros cuerpos de bomberos intervinientes.
- ✗ En su caso, las personas al mando de los recursos intervinientes no adscritos al Plan.

Los representantes de los ayuntamientos, en el caso de que se haya constituido el CECOPAL, garantizarán el enlace entre éste y el PMA.

La persona que ostente la *Dirección del PMA* asume la máxima responsabilidad de dirección del incendio sobre el terreno (*Dirección Técnica de la Extinción*).

A continuación, se describen las funciones a desarrollar por parte de la persona que ejerza la *Dirección del PMA* como responsable de la dirección del mismo y como responsable de la *Coordinación de la Unidad Básica de Intervención*.

A) Responsable de la Dirección del PMA:

1. Asumir la Dirección Técnica de la Extinción.
2. Ubicar y constituir el PMA, según criterios de seguridad, accesibilidad, espacio, posibilidad de observación y/o facilidad de acceso al incendio y acceso a las comunicaciones. Comunicar a la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente y al **CCE Generalitat** la ubicación del PMA. Deberá de disponer de cartografía de todo el sector de actuación. Ordenar el balizamiento del PMA por los miembros de la Unidad Básica de Seguridad.
3. Evaluar el incendio, comunicando al **CCE Generalitat** la evolución del mismo, su gravedad y la propuesta, en su caso, de situación de emergencia 1 ó 2.
4. Asegurar la permanente comunicación entre el PMA y el **CCE Generalitat**. Deberá de procurar que en el PMA se dispongan de medios de comunicación con todo el personal actuante (de todas las Unidades Básicas), con la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente y con el **CCE Generalitat**.
5. Comunicar a las personas representantes de los ayuntamientos afectados presentes la situación del incendio y las actuaciones que se llevan a cabo. Reclamar de estos ayuntamientos, si se considera necesario, colaboración en materia de apoyo logístico o de seguridad, conforme a lo previsto en este Plan.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



6. Solicitar al **CCE Generalitat**, en su caso la intervención de recursos sanitarios de urgencia. Solicitar la activación de la Unidad Básica Sanitaria.
7. Constituir, si lo considera necesario, un CRM y comunicar dicho hecho a la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente y al **CCE Generalitat**. Recibir a los recursos que se presenten en el PMA en aquellos casos en los que no esté constituido el CRM y no esté presente la persona encargada de la Coordinación de la Unidad Básica al que pertenezcan.
8. Autorizar, en casos muy especiales en los que el personal voluntario esté experimentado, capacitado, equipado y acreditado, la participación de este tipo de personal en labores propias de extinción, según lo establecido en el PEIF.
9. Mantener informados de la evolución del incendio a las personas encargadas de la coordinación de las diferentes Unidades Básicas y a los restantes miembros del PMA, así como a la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente.
10. Juntamente con las personas encargadas de la coordinación de las Unidades Básicas, determinar las actuaciones a realizar por los componentes de las mismas.
11. Definirá el plan de extinción con las medidas y estrategias a adoptar, el cual deberá establecerse por escrito en aquellos incendios en los que se prevea una duración superior a las 24 horas.
12. Organizar las comunicaciones y designar, en su caso, a una persona responsable de las comunicaciones. En los incendios sectorizados, designar a un responsable para mantener permanentemente la comunicación con la Aeronave de Coordinación a través del grupo de radio COMDES que sea establecido en la Directriz Técnica de Comunicaciones y recibir la información que éste le facilite.
13. Si se hubiera constituido el CECOPI, canalizar las órdenes del mismo a las personas encargadas de la coordinación de las Unidades Básicas.
14. Determinar las medidas de protección más convenientes para las personas, los bienes, el medio ambiente y para el personal de los servicios de intervención. Para el desarrollo de esta función contará con el apoyo de las personas encargadas de la coordinación de las Unidades Básicas.
15. Trasladar la orden de evacuación, alejamiento o confinamiento dada por el Director del Plan a la persona encargada de la Coordinación de la Unidad Básica de Seguridad; y en caso de amenaza de peligro inminente sobre viviendas o núcleos poblados, ordenar las medidas de protección más convenientes. Informar al Director del Plan y a la persona titular de la *alcaldía del municipio* afectado de las medidas de protección a la población adoptadas en aquellos casos en que la orden de adopción de dichas medidas no haya sido establecida por éstos.
16. Coordinar, siguiendo las instrucciones del Director del Plan, la información que debe facilitarse a la población durante la situación de la emergencia y en especial, toda aquella referida a las medidas de autoprotección que ésta deba adoptar.
17. Dependiendo de la gravedad y evolución de la emergencia establecer, con el apoyo de las personas encargadas de la Coordinación de las Unidades Básicas implicadas, los puntos de encuentro para evacuaciones, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM) o los de evacuación de personas heridas y víctimas, designando, en su caso, a las personas responsables de los mismos.
18. En caso de que se prevea una larga duración del incendio, solicitar la habilitación de zonas para el descanso del personal. Dichas zonas se gestionarán por la persona encargada de la Coordinación de la Unidad Básica de Apoyo.
19. Dar por estabilizado, controlado y/o extinguido el incendio.
20. Informar a los medios de comunicación presentes en el terreno, previa autorización de la Dirección del PEIF, sobre los datos más relevantes de la emergencia.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



B) Responsable de la Coordinación de la Unidad Básica de Intervención:

1. Dirigir las actuaciones contra el incendio y en concreto:
 - ✘ Liderar el personal asignado
 - Desarrollar tareas de forma autónoma en la zona del incendio
 - Promover la cohesión del equipo
 - Obtener y transmitir información sobre el incendio de forma constante
 - ✘ Prever el comportamiento del fuego y planificar las funciones de extinción
 - Reunir la información y material relevante para la observación y comunicación del comportamiento del fuego
 - Interpretar y evaluar el comportamiento del fuego a partir de la observación directa en base a la vegetación, meteorología y topografía de la zona, teniendo en consideración los posibles riesgos.
 - Predecir la evolución del comportamiento del incendio forestal, identificando las zonas críticas y las zonas de oportunidad, teniendo en consideración los posibles riesgos.
 - Valorar las afecciones a personas, bienes y masas forestales, actuales y futuras.
 - ✘ Dirigir la intervención
 - Seguir los procedimientos generales de actuación establecidos en el presente Plan.
 - Asignar zonas y objetivos de actuación a los medios facilitando la información relevante sobre el incendio y los aspectos críticos de seguridad.
 - Mantener de forma continua un seguimiento y control sobre la localización de los medios utilizando cartografía y herramientas de apoyo.
 - Transmitir informes sistemáticos sobre la situación del incendio considerando posibles cambios de situación de emergencia.
 - Planificar y coordinar los trabajos de liquidación, la desmovilización de recursos y la vigilancia hasta la extinción.
2. Asignar funciones a los Agentes Medioambientales, Jefes de Zona Forestal o Jefes de Comarca Forestal a través del mando superior presente de la Conselleria competente en materia de medio ambiente. Requerir la colaboración del personal técnico forestal de la Conselleria competente en materia de medio ambiente en las tareas de extinción del incendio.
3. Establecer las misiones de los recursos movilizados desde la Administración General del Estado y/o otras comunidades autónomas y trasladarlas a través de sus mandos naturales.
4. Realizar vuelos de toma de contacto en el helicóptero que ejerza como Aeronave de Coordinación y conocer las impresiones y sugerencias operativas que pueda realizar la persona al mando de la Aeronave de Coordinación.
5. Solicitar el relevo de medios a la Central de Coordinación del SPEIS correspondiente. Coordinar la desmovilización y relevo de medios.
6. Una vez dado por controlado el incendio, asegurará el repaso de su perímetro y la disposición de retenes hasta que éste se pueda dar por extinguido, cuestión que compete exclusivamente al Director del PMA.

En un primer momento y hasta la constitución de las Unidades Básicas, todos los medios humanos y materiales en el terreno estarán bajo el mando directo del *Director del PMA*.

En el momento en que se constituyan las Unidades Básicas, dichos medios pasarán a formar parte de sus Unidades Básicas respectivas.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



10. UNIDADES BÁSICAS

Se consideran Unidades Básicas, el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas actuaciones concretas para cada una de ellas, que se desarrollan a continuación.

La dirección sobre el terreno de las Unidades Básicas recaerá sobre las correspondientes personas encargadas de la Coordinación de las Unidades Básicas.

La denominación de las Unidades Básicas es la indicada a continuación:

- × Unidad Básica de Intervención
- × Unidad Básica de Seguridad
- × Unidad Básica de Apoyo
- × Unidad Básica Sanitaria

Se recogen a continuación la composición y las funciones generales a realizar por cada Unidad Básica.

10.1. UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

COORDINACIÓN:

Inicialmente, las labores de coordinación del incendio serán ejercidas por la persona al mando de la unidad que acceda en primera instancia al mismo. La prelación por orden ascendente, de la coordinación en los primeros momentos será:

- × Responsable de UBF.
- × Responsable de UBF Helitransportada.
- × Agente Medioambiental.
- × Capataz Coordinador Forestal / Coordinador Forestal / Jefe de Dotaciones.
- × Sargento / mandos superiores de bomberos.

A la llegada del primer mando (Capataz Coordinador Forestal / Coordinador Forestal / Sargento asumirá la *Dirección Técnica de la Extinción / Coordinación de la Unidad Básica de Intervención*. Este mando podrá ser relevado por sus superiores en función de la gravedad del incendio.

COMPOSICIÓN:

- × Bomberos Forestales y Jefes de Dotaciones.
- × Medios y mandos de los Consorcios Provinciales de Bomberos.
- × Brigadas Forestales de la Diputación Provincial de Valencia.
- × Medios aéreos de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Sumario

- 1 Fundamentos
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 **Estructura y organización**
 1. Fases
 2. Estructura organizativa
 3. El CCE
 4. Otros centros de coordinación
 5. CECOPI
 6. Dirección del Plan
 7. Comité Asesor
 8. Gabinete de Información
 9. El PMA y el CRM
 10. Unidades Básicas
 11. Integración de los PAM
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y mantenimiento
- 6 Anexos



- × Agentes Medioambientales / Personal técnico de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- × Voluntarios.
- × Maquinaria u otros recursos privados.
- × Medios estatales que tengan como zona de actuación preferente la Comunitat Valenciana.
- × Medios de otras administraciones con las que existan convenios de colaboración.
- × Unidades de Bomberos de los Parques Municipales de Alicante, Castellón y València (medios extraordinarios).
- × Fuerzas Armadas, incluida la Unidad Militar de Emergencias (medios extraordinarios).
- × Otros medios extraordinarios: otros medios estatales, medios de otras administraciones con las que no existan convenios de colaboración, recursos internacionales.

Dada la diversidad de administraciones y organismos implicados en la Unidad Básica de Intervención, los recursos humanos y materiales que la integran son muy variables a lo largo del año, lo cual obliga a una continua revisión y actualización de los mismos. El *Catálogo de Medios y Recursos* propios del PEIF estará siempre actualizado y disponible en el **CCE Generalitat**.

FUNCIONES:

- × Recibir en primera instancia la notificación de la emergencia por parte de la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente o del **CCE Generalitat**, según corresponda.
- × Combatir el incendio, auxiliar a las víctimas en su caso y aplicar las medidas de protección para las personas y los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.
- × En la fase inicial asumir funciones y agrupar componentes de todas las Unidades Básicas.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA EXTINCIÓN

A) Elementos de Extinción de Incendios Forestales

Los *Elementos de Extinción de Incendios Forestales* (en adelante *Elemento de Extinción*) son el primer nivel de estructuración de los recursos integrados en la *Unidad Básica de Intervención* y pueden ser considerados como *Elemento de Extinción* los siguientes:

- × **Medio aéreo:** *Elemento de Extinción* compuesto por un helicóptero o avión con misiones de extinción o coordinación, y su tripulación.
- × **UBF helitransportada:** *Elemento de Extinción* compuesto por un responsable al mando de una unidad de bomberos forestales helitransportada y dotada de medios para un primer ataque.
- × **Unidad de Bomberos Forestales:** *Elemento de Extinción* compuesto por un responsable al mando de una UBF, dotadas de medios para el ataque y contención del incendio.
- × **Autobomba:** *Elemento de Extinción* motorizado con capacidad de *transporte* y *abastecimiento* de agua, con conductor.
- × **Autobomba asistida:** *Elemento de Extinción* compuesto por una unidad de tierra desplazada en una autobomba.
- × **Unidad de Bomberos:** *Elemento de Extinción* compuesto por una dotación mínima de 2 Bomberos y una autobomba.
- × **Unidad de defensa o sectorización:** *Elemento de Extinción* compuesto por maquinaria pesada de sectorización y su dotación auxiliar correspondiente, al mando de un capataz.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



B) Equipos de Intervención

El conjunto de dos o más *Elementos de Extinción*, cuando el conjunto afronta un objetivo común y perfectamente definido y dispone de un mando responsable de su coordinación, constituye un *Equipo de Intervención*, módulo de segundo nivel en la estructuración de los efectivos.

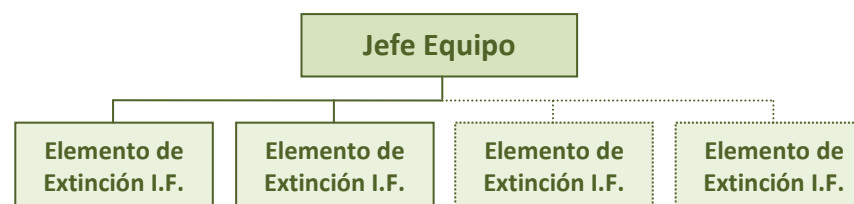
En su composición intervienen entre dos y cinco *Elementos de Extinción*, siendo tres el número de elementos óptimo y aceptándose hasta un máximo de siete en casos especialmente justificados como lo son por ejemplo, la constitución del primer *Equipo de Intervención* de despacho automático.

C) Sectores de intervención

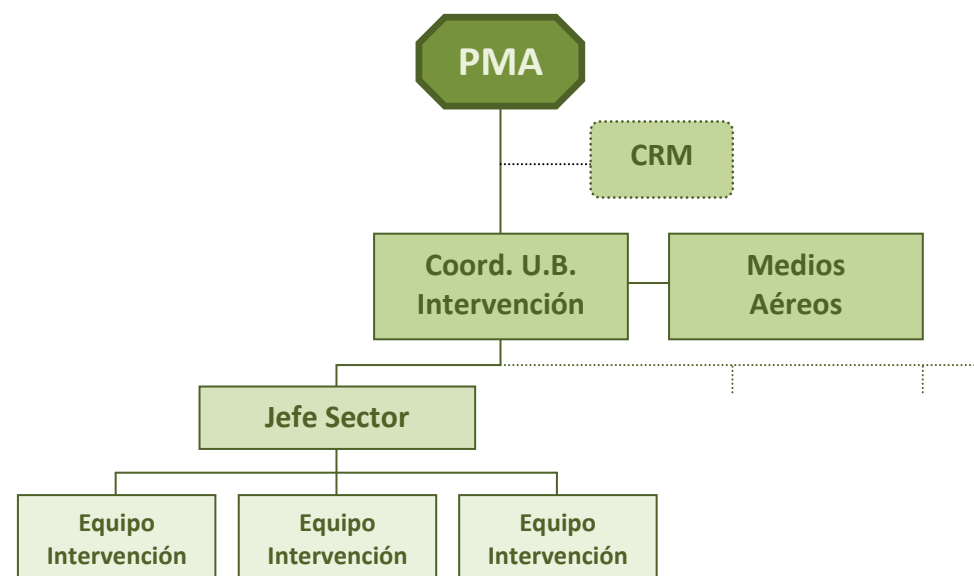
El conjunto de dos o más equipos de intervención, cuando el conjunto afronta un objetivo común y perfectamente definido y dispone de un mando responsable de su coordinación, constituye un Sector de Intervención, módulo de tercer nivel en la estructuración de los efectivos y el territorio.

En su composición intervienen entre dos y cinco *Equipos de Intervención*, siendo tres el número de equipos óptimo y aceptándose hasta un máximo de siete en casos especialmente justificados como por ejemplo, la constitución del primer sector de incendio si se prevé la extinción inmediata del incendio con los medios disponibles.

ESQUEMA EQUIPO DE INTERVENCIÓN



ESQUEMA OPERATIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN



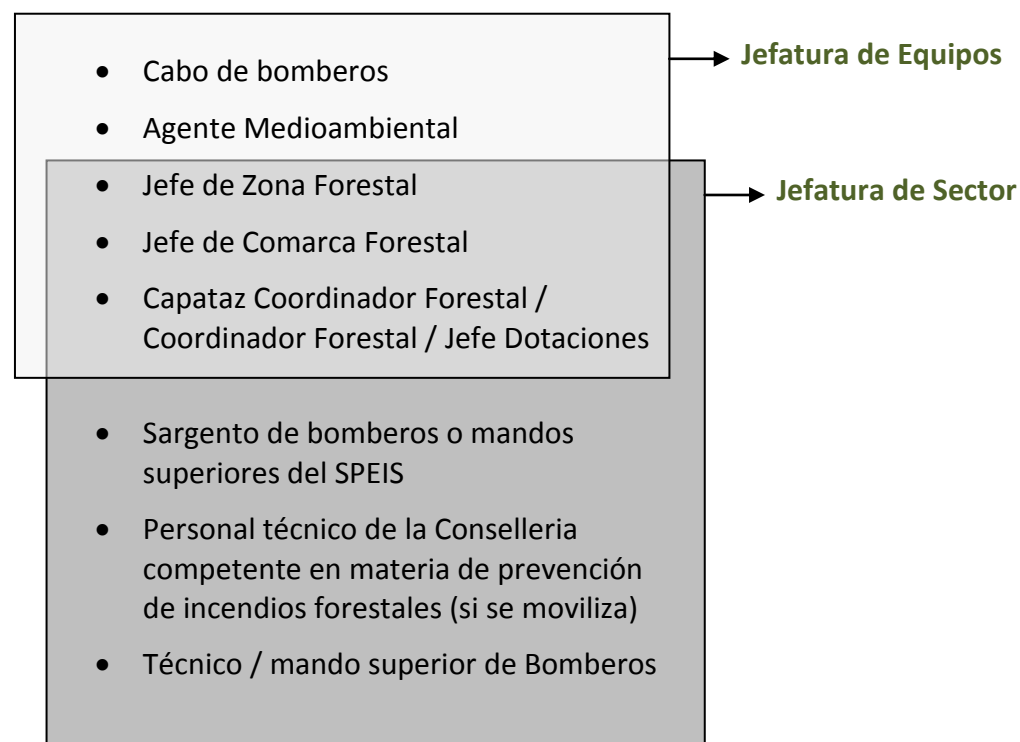
Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



D) Mandos de intervención en los Equipos y Sectores: prelación

En el siguiente esquema se describe la prelación de mandos de la *Unidad Básica de Intervención*, por orden ascendente y su capacidad para ejercer como Jefes de Equipo o de Sector.



10.2. UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

COORDINACIÓN:

La persona encargada de la Coordinación de esta unidad será el mando sobre el terreno de la Guardia Civil.

Los integrantes de esta unidad actuarán en el ejercicio de sus funciones, bajo la responsabilidad de sus mandos naturales, que atenderán las instrucciones de la persona encargada de la Coordinación de la Unidad.

COMPOSICIÓN:

Personal de las Fuerzas del Orden: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana y Policía Local.

FUNCIONES:

- × Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con:
 - La seguridad ciudadana
 - El control de accesos a la zona de intervención, al PMA y al CRM.
 - Control de la circulación vial.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



- Los avisos a la población.
- La coordinación y ejecución de posibles evacuaciones.
- ✗ La *Unidad Básica de Seguridad* será la encargada de centralizar la información sobre cualquier indicio acerca del origen del incendio o sus causas, lesiones personales y daños existentes, al ser responsable de la instrucción de diligencias judiciales, para lo cual cualquiera de los participantes de cualquier grupo de actuación hará llegar al mismo la información de que disponga sobre los hechos expuestos.
- ✗ Los miembros de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana serán los encargados de realizar el balizamiento y control de accesos del PMA.

10.3. UNIDAD BÁSICA DE APOYO.

COORDINACIÓN:

Las funciones que desarrolla esta Unidad serán coordinadas por el **CCE Generalitat** en colaboración con los responsables de cada materia en el PMA.

En caso de que se considere necesaria por parte del Director del Plan o a solicitud del Director del PMA, la coordinación de esta Unidad sobre el terreno, el **CCE Generalitat** movilizará a personal técnico de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para asumir dicha coordinación.

COMPOSICIÓN:

- ✗ Personal del Plan Sectorial de Abastecimiento. La movilización de este Plan Sectorial será solicitada por el *Director del PEIF* al Director del Plan Sectorial.
- ✗ Personal de los ayuntamientos de los municipios afectados, que tengan asignadas las funciones de abastecimiento y albergue en su Plan Territorial Municipal o, en su defecto, designados por los alcaldes.
- ✗ Personal técnico de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- ✗ Personal de las Unidades de Prevención.
- ✗ Técnico Forestal de Guardia y Agentes medioambientales
- ✗ Recursos de Cruz Roja.
- ✗ Personal técnico y recursos de las empresas con encomienda o adjudicación de gestión de recursos de prevención y extinción de incendios.
- ✗ Otros recursos técnicos de apoyo (vehículo PMA, SATCOM, Unidad Técnica de Prevención UT902, etc.).

FUNCIONES GENÉRICAS DE LA UNIDAD:

- ✗ Gestión y abastecimiento de víveres
- ✗ Transporte, albergue y asistencia a los afectados.
- ✗ Asesoramiento técnico
- ✗ Coordinación de la logística de Bases Aéreas.
- ✗ Facilitar el abastecimiento de combustible y otros materiales necesarios para la extinción de incendios forestales.

Estas funciones se coordinarán y apoyarán en los Planes Sectoriales del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL TÉCNICO:

Del Personal Técnico de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias:

- × Coordinar la actuación de todos los recursos adscritos a esta Unidad.
- × Ostentar la representación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, como máximo órgano de dirección del presente plan.
- × Actuar de enlace del Director del PMA con el **CCE Generalitat**.
- × Disponer de la información actualizada de los recursos de los distintos organismos (número, tipo y previsión de jornada de trabajo y relevos previstos), manteniendo contacto con los responsables de dichos recursos sobre el terreno. En caso de constitución del CRM, trasladar al **CCE Generalitat** información que dicho centro maneje.
- × Centralizar las necesidades logísticas de los recursos actuantes en el incendio, realizando las gestiones con los representantes de dichos recursos sobre el terreno y trasladar al **CCE Generalitat** las gestiones que excedan de sus capacidades en el lugar del incendio.
- × Actuar como interlocutor con el personal técnico de los vehículos de otros organismos integrados en el dispositivo PMA.

Del personal técnico de asistencia tecnológica:

- × Conexión y puesta a punto de los sistemas de comunicaciones y de información de los vehículos, a su llegada a terreno.
- × Garantizar la operatividad de los sistemas durante todo el periodo en el que permanezca activado el dispositivo PMA.
- × Prestar soporte al personal técnico de emergencias, así como de otros organismos que tengan acceso al vehículo PMA, en la operación del equipamiento técnico del vehículo.
- × Desconectar los sistemas de información y de comunicaciones de los vehículos, cuando se decida su retirada del lugar del incendio.

De la Unidad Técnica en el PMA:

- × Análisis de la situación meteorológica sinóptica, previsiones meteorológicas, su adaptación a la superficie del terreno y su influencia en el comportamiento del fuego.
- × Elaboración de cartografía adaptada a las necesidades de la dirección de extinción y la gestión de la emergencia.
- × Perimetración dinámica del incendio, cartografiado y cálculo de superficies afectadas.
- × Análisis de territorio en el ámbito de la emergencia: características fisiográficas, vegetación y combustibles, accesos, interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal.
- × Seguimiento del comportamiento del fuego y recogida de datos para su posterior estudio.
- × Recogida, procesamiento y suministro de datos al **CCE Generalitat**.

De las Unidades de Prevención:

- × Observatorios:
 - Detección, localización y comunicación del incendio incipiente.
 - Seguimiento y comunicación de las condiciones meteorológicas.
 - Enlace de comunicaciones en los casos que fuese necesario.
 - Observación y comunicación de la evolución de los incendios.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



- × Equipos de coordinación:
 - Apoyo a la Unidad Técnica en las labores de recogida y tratamiento de datos necesarios para el desarrollo de las funciones que ésta tiene encomendadas.
 - Tareas logísticas y de apoyo en la gestión de la emergencia, encomendadas por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
 - Recogida y comunicación de información sobre incendios incipientes y su evolución.
 - Coordinación dinámica de las tareas de vigilancia y seguimiento de los recursos del Plan de Vigilancia en el ámbito de la zona afectada por el incendio forestal.
- × Unidades móviles:
 - Detección, localización y comunicación del incendio incipiente.
 - Guía de los recursos al incendio incipiente/PMA/CRM.
 - Primera intervención en incendios incipientes, siempre que la incidencia sea abordable con los medios materiales disponibles.
 - Apoyo a los equipos coordinación en el desarrollo de sus tareas en la emergencia.

10.4. UNIDAD BÁSICA SANITARIA

COORDINACIÓN:

El médico del equipo SAMU, será la persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria*. En caso de haber más de un equipo, el CICU designará al médico del SAMU que realizará las tareas de coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria*.

COMPOSICIÓN:

- × Equipo/s SAMU.
- × Recursos sanitarios de Atención Primaria. Estos recursos son, por cercanía al lugar de la emergencia, recursos de respuesta inmediata.
- × Recursos de transporte sanitario.
- × Hospitales.

FUNCIONES:

- × Constituir el puesto de asistencia sanitaria y el centro sanitario de evacuación si procede.
- × Realizar las funciones propias de clasificación de las víctimas y asistencia y evacuación sanitaria.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ **Estructura y organización**
 - 1. Fases
 - 2. Estructura organizativa
 - 3. El CCE
 - 4. Otros centros de coordinación
 - 5. CECOPI
 - 6. Dirección del Plan
 - 7. Comité Asesor
 - 8. Gabinete de Información
 - 9. El PMA y el CRM
 - 10. Unidades Básicas
 - 11. Integración de los PAM
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



11. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

11.1. EL CECOPAL

Es el máximo órgano de coordinación y gestión de los recursos municipales frente a este riesgo.

Su composición y funcionamiento se especificará en los Planes de Actuación Municipales frente al riesgo de incendios forestales de cada municipio. En todo caso la persona titular de la alcaldía ejercerá la dirección.

A iniciativa de la persona titular de la alcaldía del municipio afectado o a requerimiento de la *Dirección del PEIF*, se constituirá el CECOPAL. En ese caso el representante del ayuntamiento en el PMA, será el enlace entre éstos.

Las principales misiones del CECOPAL serán:

- ✘ Gestionar y canalizar los recursos municipales de forma coordinada con el PMA.
- ✘ Coordinar el sistema de avisos a la población y otras medidas de protección.

11.2. INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES EN LAS UNIDADES BÁSICAS

De acuerdo con lo indicado anteriormente para las Unidades Básicas previstas en el Plan, el personal de los ayuntamientos afectados apoyará su actuación. En concreto:

- ✘ La Policía Local se integrará en la *Unidad Básica de Seguridad*.
- ✘ El personal de los ayuntamientos que tiene asignadas las funciones de abastecimiento y de albergue, o que ha sido designado por los respectivos alcaldes para este fin, se integrará en la *Unidad Básica de Apoyo*.
- ✘ El personal voluntario que, de una forma organizada, puedan actuar en labores de extinción, porque disponga de la formación, equipamiento y acreditación, se integrará en la *Unidad Básica de Intervención*, de acuerdo con lo que establece este Plan.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

4.

Operatividad

1. OPERATIVIDAD

- 1.1. Preemergencias
 - 1.1.1. Establecimiento del Nivel de Preemergencia
 - 1.1.2. Zonificación Territorial
 - 1.1.3. Difusión de la Preemergencia
 - 1.1.4. Actuaciones en las Preemergencias
 - 1.1.5. Procedimientos de actuación
 - 1.1.6. Fin de las preemergencias
- 1.2. Emergencias
 - 1.2.1. Declaración de la Situación de Emergencia
 - 1.2.2. Movilización inicial de medios.
 - 1.2.3. Constitución del Puesto de Mando Avanzado y el CRM
 - 1.2.4. Punto de encuentro en el lugar del incendio
 - 1.2.5. Incorporación de nuevos medios a la UBI. Estructura ampliada.
 - 1.2.6. Actuaciones en materia de Apoyo Logístico y Avituallamiento
 - 1.2.7. Desmovilización y relevo de medios de intervención
 - 1.2.8. Competencias en la movilización de recursos
 - 1.2.9. Emergencias en los municipios con Servicio Municipal de Bomberos

- 1.2.10. Otros aspectos relevantes de la participación de recursos en la E.I.
- 1.2.11. Movilización de recursos extraordinarios
- 1.2.12. Esquema de actuación en emergencias
- 1.3. Fin de la Emergencia y actuaciones post-incendio
 - 1.3.1. Criterios para la declaración del incendio extinguido
 - 1.3.2. Fin de la emergencia
 - 1.3.3. Elaboración de Informes

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- 2.1. Medidas de protección para la población
- 2.2. Sistemas de avisos a la población
- 2.3. Consejos a la población
- 2.4. Medidas de protección para las Unidades Básicas
- 2.5. Medidas Preventivas COVID-19 para el PMA y CRM

3. OPERATIVA DE COMUNICACIONES

4. CATÁLOGO DE RECURSOS Y DIRECTORIO



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



1. OPERATIVIDAD

1.1. PREEMERGENCIAS

1.1.1. ESTABLECIMIENTO DEL NIVEL DE PREEMERGENCIA

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, calcula cada día, para un periodo de 48 horas, un índice de peligrosidad de incendios forestales diario (combinación del índice de ignición y de propagación) para cada una de las zonas existentes.

Con la información de dicho índice, y una vez considerados los factores socioculturales y el resto de situaciones que afectan al riesgo por incendios forestales, el **CCE Generalitat** declara cada día, para un periodo de 48 horas, el nivel de preemergencia según la siguiente escala:

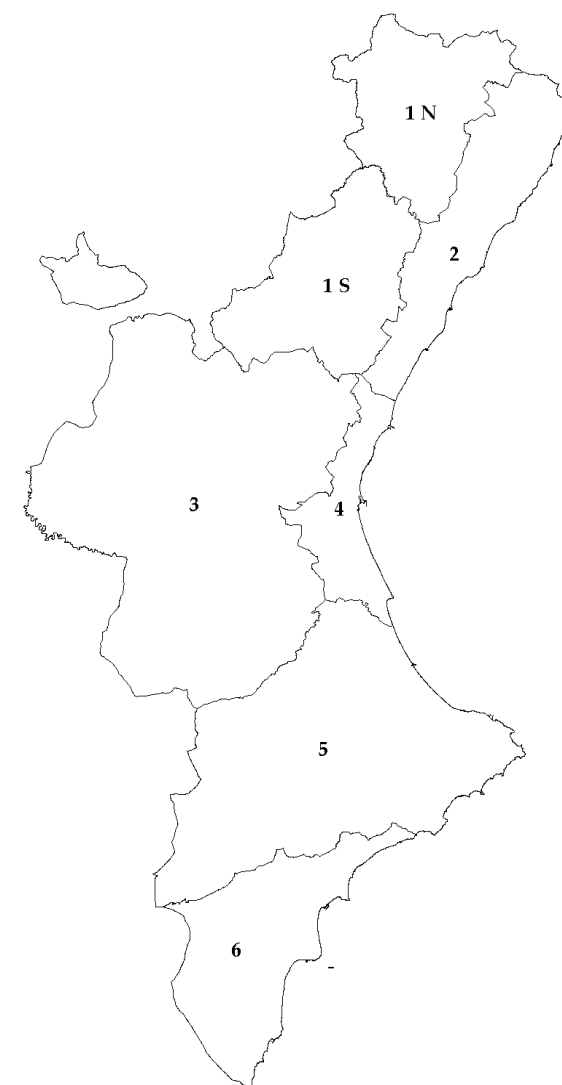
- × **Nivel 1:** riesgo bajo-medio de incendio forestal
- × **Nivel 2:** riesgo alto de incendio forestal
- × **Nivel 3:** riesgo extremo de incendio forestal

Periódicamente se establecerán las medidas especiales a adoptar en los periodos de mayor riesgo.

1.1.2. ZONIFICACIÓN TERRITORIAL

Durante todo el año, el establecimiento del nivel de la preemergencia se efectúa para cada una de las 7 zonas en las que se ha dividido el territorio valenciano, tal como muestra la figura adjunta.

La relación de municipios que forman parte de cada una de dichas zonas figura en el Anexo IV.

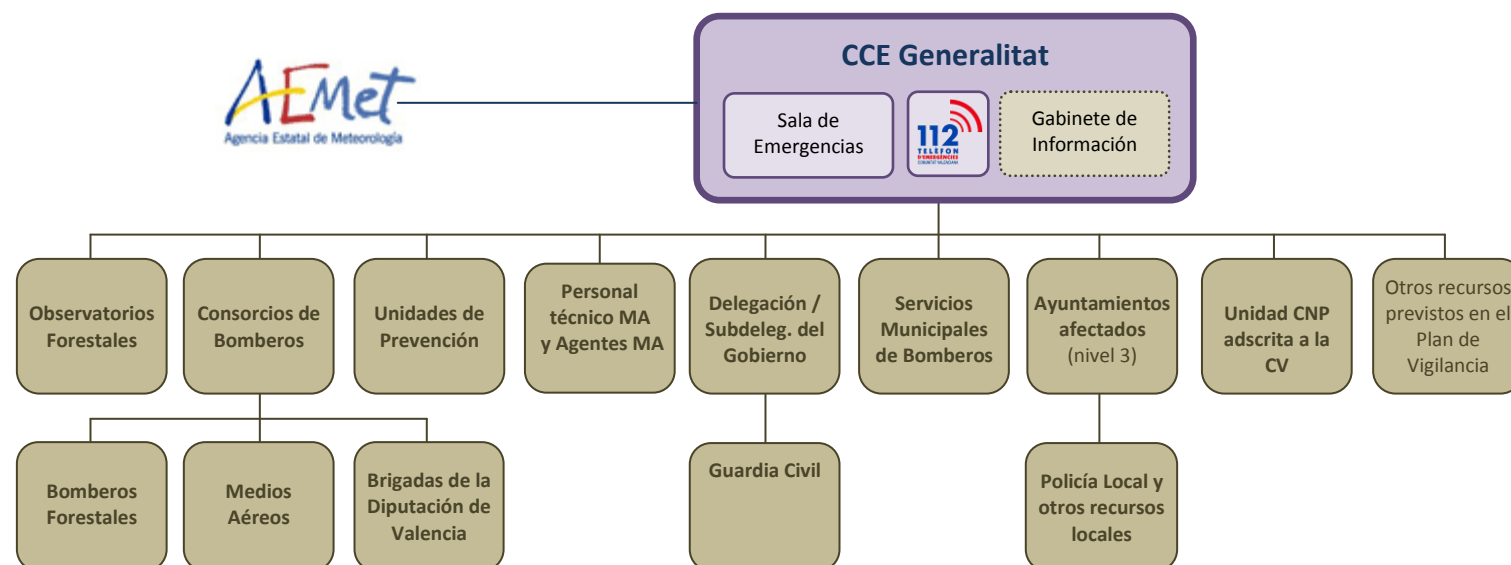


Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

1.1.3. DIFUSIÓN DE LA PREEMERGENCIA

El **CCE Generalitat** transmitirá el nivel de la preemergencia a los diferentes organismos y servicios implicados en la operatividad del PEIF, de acuerdo con el siguiente esquema.



La información sobre el nivel de preemergencia declarado figura en la página web: www.112cv.com

1.1.4. ACTUACIONES EN LAS PREEMERGENCIAS

Las actuaciones preventivas que se desarrollan en cada nivel de preemergencia se llevarán a cabo de acuerdo con lo que establece el "*Plan de Vigilancia Preventiva contra los Incendios Forestales*", que se actualiza anualmente por parte de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, y cuyos aspectos más relevantes se han recogido en el presente apartado.

PREEMERGENCIA NIVEL 1

En las zonas donde el nivel de preemergencia sea el 1, será la red de vigilancia fija la que de forma específica realizará labores de detección. Estos puestos fijos estarán complementados con la vigilancia móvil que realizan las Unidades de Prevención, el voluntariado forestal / medioambiental y los agentes medioambientales.

En estas zonas y circunstancias, el resto de medios que participan en las tareas de detección y vigilancia realizarán las misiones ordinarias que cada organismo les tiene asignadas, sin perjuicio de que en el desarrollo de las mismas presten especial atención a la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



PREEMERGENCIA NIVEL 2

En preemergencia de nivel 2, además de los recursos asignados para las tareas de vigilancia en nivel 1, las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos movilizarán a los Bomberos forestales de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Tanto los medios aéreos de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, como los destinados al efecto por la administración del Estado, realizarán labores de vigilancia disuasoria cuando se considere necesario en preemergencia 2 y 3.

La movilización de los medios aéreos para realizar dichas labores será decidida por el Técnico de Emergencias de guardia del **CCE Generalitat**, que podrá establecer rutas interprovinciales de vigilancia con los medios aéreos, previa notificación a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente del que dependa el medio aéreo movilizado.

PREEMERGENCIA NIVEL 3

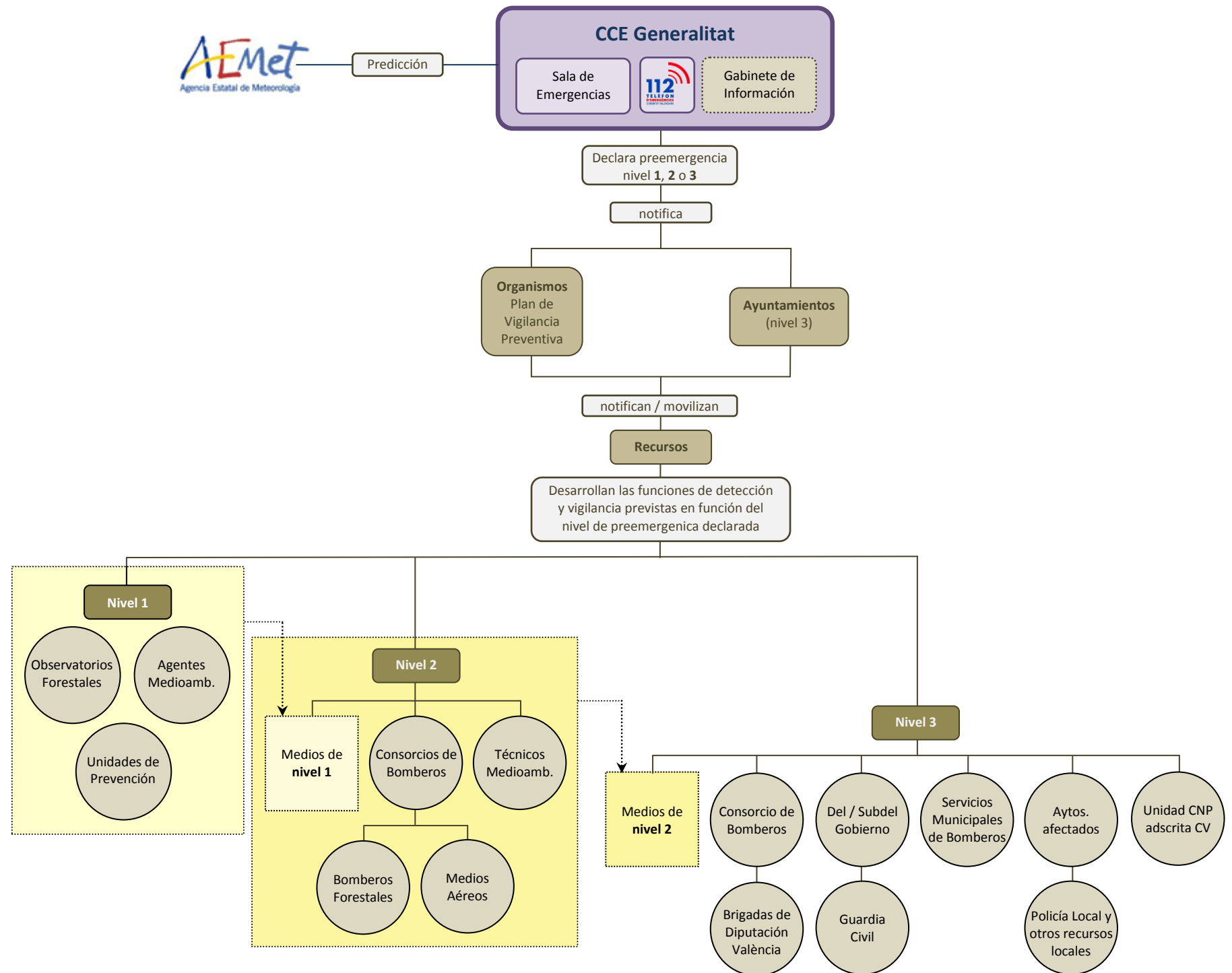
En este nivel de preemergencia, además de los recursos movilizados para preemergencias de nivel 1 y 2, se movilizarán y/o alertarán:

- × **Guardia Civil:** La Delegación / Subdelegación de Gobierno, una vez informada de la preemergencia por el **CCE Generalitat**, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en la Reglamenteo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.
- × **Policía Autonómica:** Realizará las misiones que para cada zona concreta establezca el plan de vigilancia, siendo movilizada por el **CCE Generalitat**.
- × **Ayuntamientos:**
 - Los ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados por el **CCE Generalitat**.
 - Establecida la alerta, el alcalde como Jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.
 - Los ayuntamientos difundirán la información sobre el nivel de la preemergencia y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamenteo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.
- × **Brigadas Forestales de la Diputación de Valencia:** En la provincia de Valencia, del 15 de julio al 15 de septiembre en caso de situaciones de preemergencia de nivel 3, las brigadas realizarán tareas de vigilancia preventiva durante toda la jornada, en lugar de sus labores habituales. Siempre que exista preemergencia de nivel 3 y con el objeto de llevar a cabo las misiones establecidas en el Plan de Vigilancia Preventiva contra los incendios forestales, las brigadas podrán ampliar su horario si son requeridas por la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos de València por necesidades urgentes en el servicio, previa comunicación mediante a los mecanismos establecidos.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

A continuación, se detalla el esquema de actuación de los recursos participantes en los distintos niveles de preemergencia.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



1.1.5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los Agentes Medioambientales, los Bomberos Forestales de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, las Unidades de Prevención, las Brigadas Forestales de la Diputación de Valencia, Guardias Civiles, Policías Autonómicos y Policías Locales, una vez movilizados, realizarán los servicios encomendados en el Plan de Vigilancia, conforme con lo establecido en los siguientes supuestos:

VIGILANCIA MÓVIL EN ITINERARIOS PREFIJADOS

El objetivo de este tipo de misiones es la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

Ante una situación de riesgo, los agentes actuantes procederán de acuerdo a lo establecido para las siguientes situaciones:

A) Situaciones de riesgo que puedan requerir la intervención de los medios de extinción.

En estos casos se alertará de forma inmediata al **CCE Generalitat** y se procederá a paralizar la acción o actividad que está motivando esta situación.

Cuando en el lugar de los hechos se encuentre presente la persona responsable de la acción o la actividad, los agentes actuantes comunicarán al mismo el nivel de preemergencia y le facilitará la documentación que para cada caso está prevista sobre prohibiciones y recomendaciones.

Cuando la actividad o la acción infrinja de forma clara y manifiesta alguna de las prohibiciones establecidas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, se procederá a solicitar la presencia de un Agente Medioambiental que denunciará al responsable, informándole documentalmente de los motivos de la denuncia.

B) Situaciones de riesgo que no requieran la intervención de los medios de extinción.

Se procederá de la misma manera que en el caso anterior, pero sin alertar al **CCE Generalitat**. Como en el resto de los casos, se facilitará la información escrita consiguiente.

CONTROL DE ACCESOS Y CIERRE DE CAMINOS

El objetivo de este tipo de misiones es el control de accesos o, en su caso, el cierre de caminos a vehículos y personas no vinculadas con la zona.

A) Control de accesos

La misión del agente o agentes destacados en un punto de control es la de informar a las personas que pasen por el mismo de la situación especial en que se encuentra la zona.

Los agentes actuantes comunicarán la situación de preemergencia y facilitarán la documentación correspondiente.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



En cualquier caso, recordarán las prohibiciones que se establecen en la Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.

B) Cierre de caminos a vehículos y personas

Como actuación excepcional, en momentos de peligro extremo, podrán cerrarse algunos caminos a vehículos y personas no vinculados con la zona.

Cuando la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias considere que debe cerrarse el acceso a alguna zona por las condiciones ambientales y por la peligrosidad a causa de dificultades de evacuación, lo solicitará al titular de la vía, independientemente de que el cierre pueda ser ejecutado, con la autorización oportuna, por los diferentes agentes de la autoridad contemplados anteriormente.

La misión del agente o agentes destacados en un punto de cierre de camino es la de impedir de forma razonada el paso por el mismo a personas no vinculadas con la zona.

Se entenderá que una persona está vinculada a la zona cuando el corte del camino le impida acceder a alguna de sus propiedades o le limite en sus actividades cotidianas (agricultura, ganadería, servicios, etc.).

Los agentes actuantes, en cualquiera de los casos, informarán a la persona o personas afectadas de las circunstancias que han motivado el cierre con especial insistencia en el tema de la propia seguridad de las personas.

En cualquier caso, la misión de los agentes de la autoridad en los controles de acceso será la entrega de la documentación elaborada por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y la identificación de las personas, quedando constancia escrita. Si no pudiera identificarse a las personas, se tomará nota con una descripción somera del vehículo, color, matrícula, número de ocupantes, etc.

Los restantes medios movilizados que no puedan actuar como agentes de la autoridad, colaborarán en la entrega de documentación y en la toma de datos anteriormente mencionada. En el caso de observar un posible incendio o una infracción del Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, o de la normativa estatal en materia de montes, lo notificarán al **CCE Generalitat**.

1.1.6. FIN DE LAS PREEMERGENCIAS

Por su carácter, no se precisa declaración del final de la preemergencia, considerándose finalizada cuando termina el plazo para el que se declaró la misma.

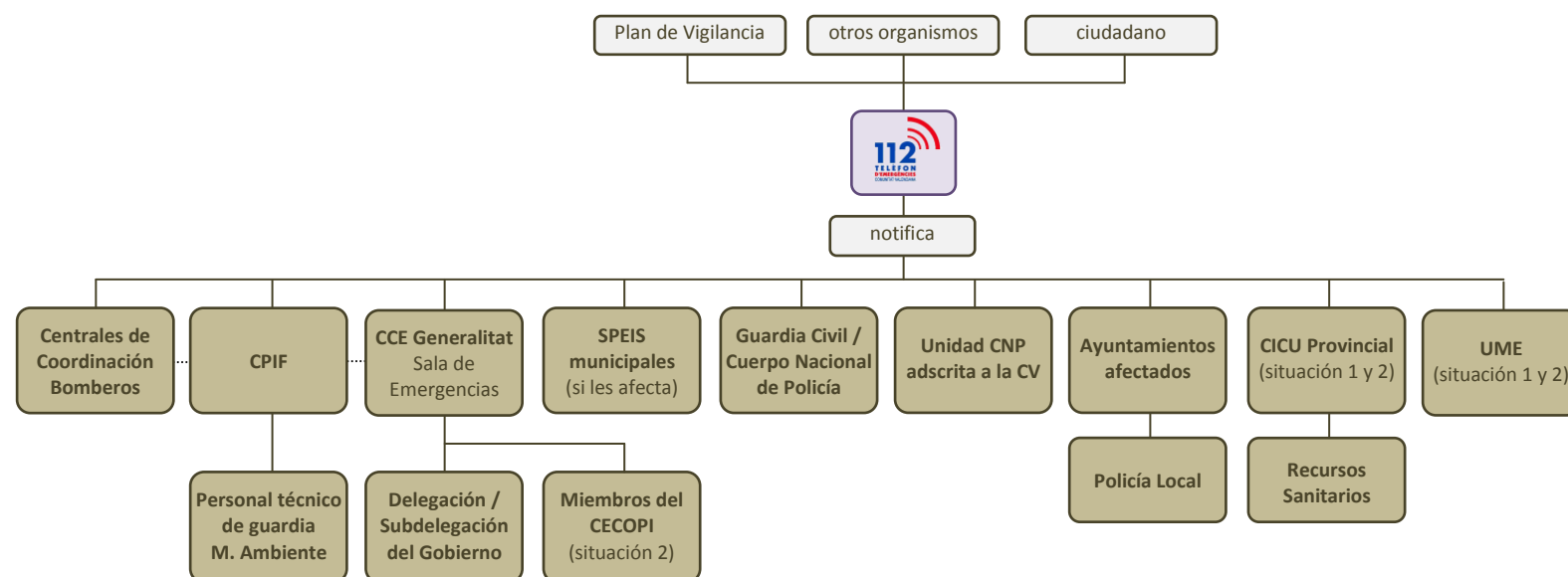
Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

1.2. EMERGENCIAS

1.2.1. DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

La recepción del aviso de la existencia o del inicio de un incendio forestal al **CCE Generalitat**, bien a través de los organismos y servicios implicados en el PEIF, bien a través de particulares (teléfono 1·1·2), pondrá en marcha la operativa frente a emergencias de acuerdo con el esquema de notificación que se describe a continuación:



Inicialmente, todos los incendios forestales se entenderán tácitamente clasificados como de situación 0, salvo que por parte del Director del PEIF, en función de las características del incendio, su peligrosidad o su posible evolución, se decida expresamente clasificar la emergencia como situación 1 ó 2.

1.2.2. MOVILIZACIÓN INICIAL DE MEDIOS.

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

Recibida la notificación de incendio en la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos, la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios movilizará con carácter de **despacho automático**, de forma inmediata y sin esperar confirmación del servicio ni autorización, los siguientes medios:

- × 1 Capataz Coordinador Forestal / Coordinador Forestal / Jefe de dotaciones
- × 1 helicóptero de la zona con su UBF Helitransportada o 1 avión
- × 2 unidades de personal de tierra (normalmente 2 UBF)
- × 2 autobombas

En la provincia de Alicante, siempre que se movilice un Jefe de dotaciones, se movilizará a un Sargento.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

No obstante lo anterior, la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios de la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos, en función de la disponibilidad de medios, podrá adecuar dicho primer nivel de respuesta. Cuando la gravedad de la emergencia lo requiera se podrá incrementar el número de medios movilizados en el despacho automático.

En los primeros momentos el mando de los recursos movilizados valorará la gravedad del incendio, en función de la cual la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos retirará parte de los medios movilizados en el despacho automático o movilizará nuevos recursos. La movilización de más medios al lugar del incendio se realizará desde la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos, por la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios, estará en función de las demandas del mando de la emergencia y de la disponibilidad en el momento.

Además de los anteriores medios, formarán parte del despacho automático los agentes medioambientales, que serán movilizados por la CPIF correspondiente, conforme el procedimiento de movilización establecido por la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Los recursos adscritos a la Unidad Básica de Seguridad actúan en todas las situaciones de emergencia. Este tipo de recursos será movilizado por sus centrales correspondientes:

- × **Guardia Civil.** Se movilizará de oficio al tener conocimiento del incendio, o bien a través de la Delegación / Subdelegación de Gobierno.
- × **Policía Local.** Se movilizará la de los municipios afectados a través de sus respectivos ayuntamientos, vía teléfono o radio y vía el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat para los servicios integrados.
- × **Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana.** Se movilizará a través del **CCE Generalitat**, vía teléfono o radio.
- × **Cuerpo Nacional de Policía,** si afecta a sus demarcaciones. Se movilizará de oficio al tener conocimiento del incendio, o bien a través de la Delegación / Subdelegación de Gobierno.

UNIDAD BÁSICA DE APOYO

Los recursos adscritos a esta Unidad Básica participarán cuando en el incendio surjan necesidades de apoyo técnico o logístico. Los recursos intervinientes serán movilizados por el **CCE Generalitat** a través de sus centrales correspondientes:

- × **Personal del Plan Sectorial de Abastecimiento.** La movilización de este Plan Sectorial será solicitada por el *Director del PEIF* al Director del Plan Sectorial.
- × **Representantes en esta Unidad Básica de los municipios afectados.** Se movilizarán a través de los **CCE Generalitat**, vía teléfono, localizando al alcalde o persona delegada por éste, quien, según lo previsto en su Plan Territorial o en su Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales, movilizará al personal que tenga entre sus funciones la de abastecimiento o la de apoyo logístico. En su defecto designará a un representante que asuma dichas funciones.
- × Personal técnico de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, personal técnico y recursos de las empresas con encomienda o adjudicación de gestión de recursos de prevención y extinción de incendios y otros recursos técnicos de apoyo movilizados por el **CCE Generalitat**.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

- ✘ Personal de las Unidades de Prevención y agentes medioambientales, movilizados por las Centrales de Prevención de Incendios Forestales.
- ✘ Recursos de Cruz Roja. Se movilizarán desde el **CCE Generalitat** cuando existan necesidades de activación de las ERIES de albergue para personas evacuadas.

UNIDAD BÁSICA SANITARIA

Los recursos adscritos a esta Unidad serán movilizados al lugar de la emergencia, siempre que se lleven a cabo evacuaciones y en aquellos casos en los que el *Director del PEIF* y/o del *Director del PMA* lo consideren conveniente. El **CCE Generalitat** informará/alertará al CICU que movilizará los recursos sanitarios que deban intervenir en la emergencia actuando en coordinación con el **CCE Generalitat**.

El **CCE Generalitat** informará al CICU en todos los incendios clasificados de situación 1 o superior.

La persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria* informará de las actuaciones en el lugar de la emergencia y de la situación de los recursos sanitarios al CICU y al *Director del PMA*. Con la información recibida por la persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria* y la recibida desde el **CCE Generalitat**, el CICU establecerá el procedimiento de actuación concreto para dar la respuesta sanitaria más adecuada, así mismo el CICU debe asegurar que el **CCE Generalitat** conozca la situación y actividades de la *Unidad Básica Sanitaria* en el lugar de la emergencia.

En caso necesario, el *Director del PEIF* solicitará la activación del Plan Sectorial Sanitario del PTECV.

1.2.3. CONSTITUCIÓN DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO Y EL CRM

El primer mando de cualquiera de los recursos movilizados del despacho automático que acceda en primera instancia al incendio asumirá la coordinación de las actuaciones a desarrollar frente al mismo, realizando una primera valoración e indicando el punto de encuentro y acceso al lugar del incendio que comunicará a la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios y este al **CCE Generalitat** a través del el Sistema de Gestión de Emergencias de “1-1-2 Comunitat Valenciana”. Asimismo, adoptará las primeras estrategias de actuación.

A la llegada de los mandos al incendio, éstos asumirán las figuras de la Dirección Técnica de la Extinción / Coordinación de la Unidad Básica de Intervención y Dirección del PMA tal y como se ha indicado en el apartado 9 del documento de Estructura y Organización.

Establecido el PMA, los nuevos recursos se incorporan conforme a una determinada estructura de intervención por sectores de incendio, con tareas y misiones determinadas, de acuerdo con lo que establezca el *Director del PMA*.

Según la evolución del incendio, el *Director del PMA* evaluará la necesidad de mantener el PMA o de desplazarlo en función de la evolución del incendio.

El Director del PMA evaluará la conveniencia de constituir un CRM, designando al responsable de la gestión del mismo. Cualquier modificación en el emplazamiento del PMA o del CRM, deberá ser comunicada de inmediato a la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios y al **CCE Generalitat** por el *Director del PMA*, indicando asimismo el canal de coordinación.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



1.2.4. PUNTO DE ENCUENTRO EN EL LUGAR DEL INCENDIO

Para la incorporación de los medios a un incendio caben tres posibilidades:

1. En los primeros momentos el punto de encuentro del personal que interviene es en las proximidades del incendio.
2. Una vez incorporado la persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica de Intervención* y constituido el PMA, los medios que se vayan incorporando al incendio lo harán al mismo, presentándose a la persona encargada de la Coordinación de su Unidad Básica o, en su defecto, al *Director del PMA*.
3. Si el *Director del PMA* constituye un CRM, se incorporarán a éste, presentándose al responsable del mismo.

Atendiendo a lo anterior, en los procesos de notificación de movilización, se comunicará específicamente el punto de encuentro y su ubicación.

1.2.5. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS A LA UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN. ESTRUCTURA AMPLIADA.

La incorporación de nuevos medios al incendio requerirá que se realice de forma organizada y según las necesidades demandadas por el *Director del PMA*.

Bajo el criterio de que la responsabilidad máxima en el incendio recae sobre el *Director del PMA*, la creación de una estructura ampliada en la Unidad Básica de Intervención precisará de la incorporación de los mandos necesarios que será como se describe a continuación:

- ✗ Si después de la movilización del despacho automático se requiere movilizar solamente o uno o dos *Elementos de Extinción*, no será necesaria la incorporación de más mandos.
- ✗ Si es necesario movilizar más *Elementos de Extinción*, se creará un nuevo equipo de intervención, siguiendo la estructura planteada en el apartado 10.1 del documento de Estructura y Organización. Los jefes de equipo podrán ser cabos del correspondiente Consorcio Provincial, Agentes Medioambientales o Capataces Coordinadores Forestales / Coordinadores Forestales / Jefes de Dotaciones, correspondiendo la Dirección del PMA y/o *Unidad Básica de Intervención* a mandos de superior categoría (ver mandos de sector de intervención).
- ✗ La movilización de más medios aéreos requerirá que entre ellos se designe un coordinador. Las misiones de dicha aeronave quedan definidas en las "Normas de Coordinación de Aeronaves en tareas de extinción de incendios forestales". (Anexo I).
- ✗ Cuando por el número de *Elementos de Extinción* o la gravedad y evolución del incendio lo aconseje, se crearán Sectores de Intervención. Para la dirección de los mismos se podrán movilizar Sargentos o mandos superiores del SPEIS correspondiente, Capataces Coordinadores Forestales / Coordinadores Forestales / Jefes de Dotaciones, Jefes de Zona Forestal o Jefes de Comarca Forestal o Técnico Forestal de Guardia de la conselleria competente en materia de prevención de incendios. La Dirección del PMA y/o *Unidad Básica de Intervención* será ejercida por el mando superior, siguiendo el orden de prelación establecido.
- ✗ En los casos de gran número de medios presentes en el incendio, el *Director del PMA*, delegará la coordinación de la *Unidad Básica de Intervención* entre uno de los presentes o solicitará la movilización de otro mando para realizar dicha función.

La incorporación de mandos intermedios de los Servicios de Bomberos a la estructura jerárquica de mando frente a los incendios forestales, será establecida por sus mandos superiores en cada provincia, dependiendo de las necesidades, disponibilidad y

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

distribución territorial correspondiente. En el caso de que se movilicen mandos de diferentes organismos, se seguirá el orden de prelación establecido.

La movilización de Agentes Medioambientales se realizará por las Centrales de Prevención de Incendios Forestales conforme el procedimiento de movilización establecido por la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. En el incendio, la asignación de funciones a este personal por el *Director del PMA*, se realizará a través del mando superior presente de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. Una vez asignadas las funciones como jefes de equipo o sector y asignados los medios, las misiones, órdenes y seguimiento en el incendio, seguirán la estructura jerárquica de mandos establecida para el mismo.

La movilización del personal técnico forestal de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales se realizará conforme a sus protocolos internos de funcionamiento, no obstante, dicha incorporación se comunicará al director del PMA asumiendo las funciones establecidas tanto en el PEIF como en los protocolos propios que tenga establecidos.

1.2.6. ACTUACIONES EN MATERIA DE APOYO LOGÍSTICO Y AVITUALLAMIENTO

APOYO LOGÍSTICO:

Inicialmente la maquinaria se procurará gestionarla en el ámbito de los municipios afectados, solicitándola a sus representantes en esta Unidad Básica.

Cuando por las circunstancias del incendio las necesidades de avituallamiento, maquinaria, albergue y transporte, sobrepasen los recursos ordinarios, el **CCE Generalitat** solicitará la activación de los Planes Sectoriales correspondientes del PTECV.

AVITUALLAMIENTO:

Durante las primeras horas de duración del incendio, el avituallamiento corre a cargo de los propios equipos sobre el terreno de las Unidades Básicas, que deberán de prever su autoabastecimiento. La coordinación del mismo es competencia de los jefes de los equipos intervinientes. Posteriormente, independientemente de la situación de emergencia, el avituallamiento será realizado por la *Unidad Básica de Apoyo*, conforme a lo indicado anteriormente, en este mismo punto, respecto a su coordinación y composición.

Las funciones en relación con el avituallamiento se concretan en:

- ✘ Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con el avituallamiento de las Unidades Básicas sobre el terreno.
- ✘ Llevar a cabo el mencionado avituallamiento hasta el CRM y asegurar la distribución de víveres a todo el personal.

1.2.7. DESMOVILIZACIÓN Y RELEVO DE MEDIOS DE INTERVENCIÓN

Salvo en situaciones excepcionales, se procurará que todo el personal interviniente no sobrepase las 12 horas continuadas de intervención (que incluyen el tiempo empleado en el desplazamiento para llegar al incendio y retornar a la base), procediendo al relevo de medios cuando se prevea que el incendio sea de larga duración.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

El relevo de medios será solicitado por el *Director del PMA* a la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios. La confirmación y órdenes de retirada y relevo de medios seguirán el orden jerárquico de la dirección del PMA.

El relevo de medios se realizará en el propio lugar del incendio, en el PMA o en el CRM, dependiendo de las circunstancias. En el caso de que se haya constituido el CRM, todos los medios que accedan o se retiren del incendio, tendrán que pasar necesariamente por el mismo o notificándolo al responsable de su gestión. Si no está constituido, notificarán su retirada al PMA.

La desmovilización o relevo de medios de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, se registrará por sus protocolos de funcionamiento, atendiendo a sus disponibilidades, garantizando los descansos y considerando la prevención de riesgos laborales en estas tareas. Cualquier desmovilización o relevo de medios será comunicada al director del PMA.

Desde el PMA se determinarán las tareas de repaso de perímetros u otras que deban realizar las unidades de retén que permanezcan hasta dado por extinguido el incendio.

1.2.8. COMPETENCIAS EN LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

A la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios de la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos, le corresponde la movilización de los recursos pertenecientes a la *Unidad Básica de Intervención*, asignados a la provincia respectiva, a través del personal de los Consorcios Provinciales de Bomberos, estableciendo prioridades de movilización de medios ante incendios simultáneos.

Los agentes medioambientales serán movilizados por sus centrales de comunicación conforme a sus protocolos internos de funcionamiento.

Cualquier movilización de medios, y en especial, la de los medios aéreos, por tener carácter autonómico, será notificada inmediatamente al **CCE Generalitat** a través del Sistema de Gestión de Emergencias de “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

En los casos en los que en una emergencia se precisen más medios de los disponibles en la provincia, la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios de la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos solicitará dichos medios al **CCE Generalitat**, concretando que tipo de medios son los que se precisan. El **CCE Generalitat** será el responsable de la movilización interprovincial de medios, decisión que se adoptará tomando en cuenta las diferentes emergencias existentes, así como la disponibilidad de los medios en el momento de la solicitud por parte de la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente.

En los casos de movilización interprovincial de medios, si hay disparidad de criterios entre la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos y el **CCE Generalitat**, será el *Director del PEIF* o persona en quien delegue, el que decidirá la conveniencia de movilizar dichos medios.

1.2.9. EMERGENCIAS EN LOS MUNICIPIOS CON SERVICIO MUNICIPAL DE BOMBEROS

Las actuaciones en los incendios que se originen en los municipios que disponen de Servicio Municipal de Bomberos, se llevarán a cabo de acuerdo a lo que se establece a nivel general este Plan, con las siguientes particularidades:



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

- ✘ La dirección del PMA, será ejercida por el mando designado por el Servicio de Bomberos del ayuntamiento correspondiente, salvo que el *Director del PEIF* decida, por la gravedad de la emergencia, designar a un responsable para ejercer dicho mando. El ejercicio de esta función se realizará según lo que establece este Plan.
- ✘ Además de los recursos municipales que participen en la emergencia, la Generalitat podrá movilizar, a través del **CCE Generalitat**, otros medios terrestres y aéreos de extinción de incendios forestales, según lo que establece este Plan.
- ✘ En aquellas situaciones en las que se produzca la participación de recursos extramunicipales, se podrá incorporar un mando del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente al PMA, para actuar de enlace con los medios terrestres y aéreos gestionados por este organismo.
- ✘ En caso necesario, el ayuntamiento afectado asumirá inicialmente el avituallamiento de los recursos actuantes.
- ✘ En aquellos casos en los que exista un acuerdo de colaboración entre un ayuntamiento con Servicio Municipal de Bomberos y el Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente, para la actuación en incendios en el término municipal de dicho municipio, se actuará según lo acordado.

1.2.10. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

NORMAS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS BRIGADAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Las brigadas de prevención de incendios forestales contratadas por la Diputación Provincial de Valencia, tienen como misión fundamental la prevención de incendios forestales, mediante apertura y conservación de cortafuegos, limpieza de cunetas y conservación de fajas auxiliares y otros trabajos preventivos en defensa de los montes, preferentemente municipales. Participan, también, en la vigilancia preventiva contra incendios forestales del Plan de Vigilancia Preventiva, según lo que establece el PEIF.

En caso de incendio forestal actuarán como servicio complementario de intervención. A tal efecto, desde la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos de València se movilizarán en primer lugar a los Bomberos Forestales de la Generalitat, solicitando la movilización de las brigadas de la Diputación cuando la gravedad del incendio lo aconseje o cuando la proximidad de una de ellas les permita llegar antes que los Bomberos Forestales de la Generalitat.

La movilización de las brigadas de la Diputación, desde la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos de València se realizará a través de la persona encargada de la Coordinación de las Brigadas en la zona. El desplazamiento al lugar del incendio se efectuará siempre por medios terrestres.

Cuando el personal de las brigadas de la Diputación se desplace a un incendio, colaborará en las labores de extinción, en el remate del perímetro tras el fuego y en los retenes post-incendio. En ningún caso asumirá la dirección de las actuaciones frente al incendio, salvo la toma de decisiones inicial en el caso de que llegue en primer lugar y hasta que se persone en el incendio un recurso de la Generalitat, en cuyo caso el mando del mismo asumirá la dirección de las actuaciones frente al incendio.

Durante los incendios forestales, el *Director del PMA* determinará, en coordinación con los coordinadores de las brigadas forestales de la Diputación, su distribución y relevo, en su caso.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

PARTICIPACIÓN DE PERSONAL VOLUNTARIO

El personal voluntario que acuda en apoyo a las tareas de extinción deberá ser presentado al *Director del PMA* o CRM por un responsable municipal o responsable de la asociación o agrupación correspondiente, que aportará una relación del personal voluntario que se presenta. En principio se destinará a labores auxiliares de apoyo logístico.

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, aprobará una orden en la que se establezcan los requisitos de formación, capacitación y dotación de equipos y medios materiales necesarios, para la acreditación del "personal colaborador en la extinción de incendios forestales", que se efectuará tanto a nivel de Asociación / Agrupación como a nivel individual.

La acreditación tanto de la Asociación / Agrupación, como de los integrantes de ésta, deberá ser solicitada a la Dirección General competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, quien resolverá de forma expresa las solicitudes y facilitará a los interesados el certificado de acreditación correspondiente.

En casos de personal acreditado, a criterio del *Director del PMA*, podrá admitirse su participación en labores de extinción.

En el caso de destinarlos a labores relacionadas directamente con la extinción, serán asignados a una unidad de profesionales con la que trabajarán conjuntamente.

Las comunicaciones les serán facilitadas conforme a lo indicado en la *Directriz Técnica de Comunicaciones* (Anexo II).

1.2.11. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Se consideran recursos extraordinarios los siguientes:

- ✗ El Ejército, incluyendo la Unidad Militar de Emergencias (UME)
- ✗ Los medios del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente (MAGRAMA) que actúen fuera de su zona de actuación preferente.
- ✗ Los medios de otras administraciones con los que no exista convenio de colaboración.
- ✗ Otros medios de titularidad estatal que no sean del MAGRAMA.
- ✗ Ayuda internacional

Su movilización e integración en el Plan se efectuará conforme a lo que establece el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

La movilización e integración de la UME se llevará según lo que establece el Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprobó el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias, y los protocolos aprobados al efecto.

Las actuaciones y recursos necesarios a movilizar complementariamente de cada uno de los Planes Sectoriales podrán ser coordinados desde el CECOPI por el correspondiente responsable del Plan Sectorial integrado en el Comité Asesor.

Los recursos extraordinarios podrán participar en las emergencias de situaciones 1, 2 y 3.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



La solicitud y movilización de estos recursos se efectuará conforme a lo establecido en el Plan Estatal frente a este riesgo y los acuerdos firmados con los distintos organismos.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

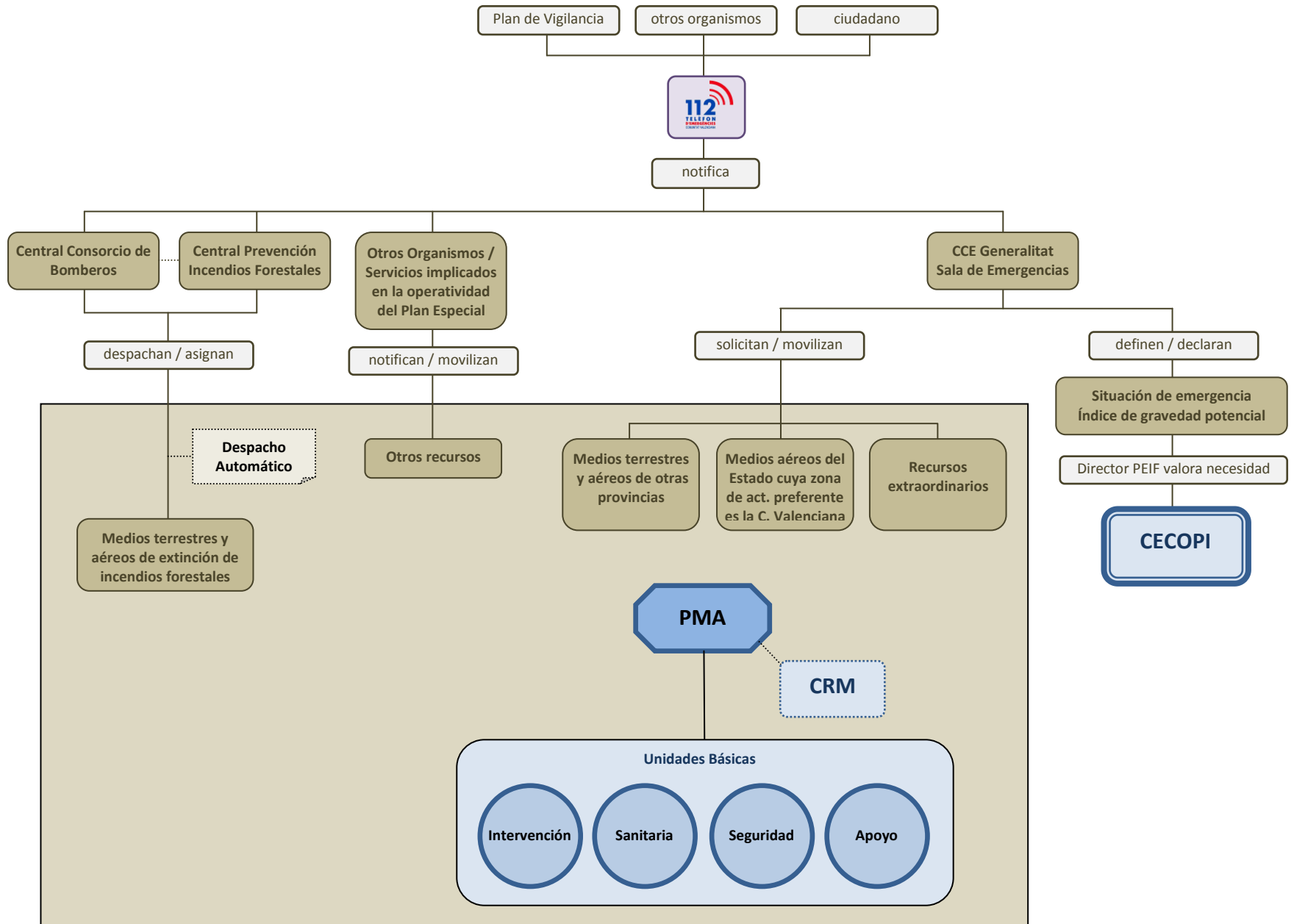
- × **Medios del MAGRAMA que actúen fuera de su zona de actuación preferente.** Una vez incorporados al área del incendio, sus actuaciones se regirán según lo indicado en la *Normas Generales de Intervención de los Medios del MAGRAMA*:
 - Estas normas se revisan anualmente y se trasladan a las distintas Comunidades Autónomas en las reuniones previas al inicio de la campaña de verano del Comité de Lucha Contra Incendios Forestales (CLIF), comité técnico de coordinación, asesor de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
 - El **CCE Generalitat**, para la solicitud y movilización de estos recursos, seguirá los procedimientos y formatos indicados en las "Normas Generales de intervención de los medios del MAGRAMA para el apoyo a las comunidades autónomas en la cobertura de los montes contra incendios forestales".
- × **Medios de otras comunidades autónomas.** Una vez incorporados al área del incendio, actuarán de la siguiente manera:
 - **Medios aéreos.** Hasta su desmovilización actuarán en todo de acuerdo a lo establecido para los medios aéreos de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
 - **Medios terrestres.** Se integrarán dentro de las unidades básicas correspondientes. Su responsable pasará a incorporarse al PMA.
- × **Unidad Militar de Emergencias.** Una vez incorporados al área del incendio, sus actuaciones se regirán según lo indicado en los protocolos aprobados al efecto.

Cuando las condiciones que motivaron la solicitud de medios de la Unidad Militar de Emergencias se hubieran resuelto o el Director del PEIF así lo decida, se procederá a comunicar la solicitud de repliegue de dicha unidad, conforme a lo establecido en el plan estatal frente a este riesgo.
- × **Medios de Titularidad Estatal.** Recursos extraordinarios de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y otros. Se incorporarán en la Unidad Básica correspondiente, atendiendo las instrucciones de la persona encargada de la Coordinación de la Unidad Básica.
- × **Fuerzas Armadas.** Al incorporarse al área del incendio pasarán bajo mando táctico de la persona encargada de la Coordinación Militar de Emergencias, designado por el teniente general Jefe de la Unidad Militar de Emergencias, y de conformidad con lo que establece la Directiva 05/08 del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Participación de las Fuerzas Armadas ante una emergencia producida en casos de grave riesgo, calamidad pública u otras necesidades públicas.
- × **Ayuda Internacional.** Actuarán de la misma forma que los medios de otras comunidades autónomas.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

1.2.12. ESQUEMA DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

1.3. FIN DE LA EMERGENCIA Y ACTUACIONES POST-INCENDIO

1.3.1. INCENDIO EXTINGUIDO. CIERRE DEL PERÍMETRO

Para la declaración de incendio extinguido, el director del PMA habrá llevado a cabo las operaciones de cierre del perímetro que consistirán en:

- ✘ *Para aquellos incendios en los que por sus dimensiones y disponibilidad de medios sea posible, el cierre se realizará mediante el remate con agua y/o roza del combustible perimetral.*
- ✘ *Para aquellos incendios que por su extensión, características fisiográficas o disponibilidad de medios no sea posible cerrar todo el perímetro, se mantendrá la vigilancia durante al menos 48 horas. En este caso, se tendrán en cuenta las previsiones meteorológicas de los días posteriores a la declaración de incendio extinguido.*

1.3.2. FIN DE LA EMERGENCIA

La declaración de *incendio extinguido* supondrá implícitamente el final de la situación de emergencia. En todos los casos el final de la emergencia será transmitida a los mismos organismos y servicios que se alertaron en su declaración.

Para aquellos incendios declarados de situación 0, 1 ó 2, la situación máxima que se alcance durante el incendio perdurará hasta que el mismo se dé por extinguido.

1.3.3. VUELTA A LA NORMALIDAD

Finalizada la situación de emergencia, si en el transcurso de la misma se han producido daños materiales, como son la afectación a edificaciones e infraestructuras, cuyas consecuencias no permiten el **normal funcionamiento** de la sociedad, el *Director del PEIF* podrá declarar la fase de vuelta a la normalidad que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad de la zona afectada.

En esta fase se activará el *Procedimiento de Actuación de Reposición de los Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad*, anexo del Plan Territorial de Emergencia de la C. Valenciana, desarrollándose las acciones en él indicadas.

1.3.4. ELABORACIÓN DE INFORMES

Los Consorcios de Bomberos deberán elaborar, de oficio, para cada incendio que supere las 100 hectáreas un informe que contendrá, como mínimo, los aspectos que a continuación se relacionan. El plazo para remitir el informe será de 15 días a partir de la fecha en que se declaró extinguido el incendio.

Siempre que lo estime conveniente, la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias podrá solicitar dicho informe para aquellos incendios que no superen las 100 ha.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



CONTENIDO DEL INFORME:

A continuación, se detalla el modelo de informe a cumplimentar.

El día inicial se deberá rellenar los apartados que van del 1 al 4. Además se deberá rellenar, por cada día que dure el incendio, los apartados del 5 al 7. Finalmente se rellenarán los apartados 8 y 9.

1. Punto de inicio - Localización:

Provincia, Comarca, Municipio, Partida, Coordenadas UTM

2. Condiciones de peligro al inicio del incendio

- × Datos meteorológicos: Nombre de la estación meteorológica, Hora (hh:mm), Días desde la última lluvia, Temperatura, Humedad relativa, Velocidad y dirección del viento
- × Modelos de combustible en la zona del incendio
- × Nivel de preemergencia declarado al inicio del incendio

3. Tipo de fuego

De superficie, de copas, de subsuelo

4. Tiempo de respuesta

- × Detección:
- × Movilización y llegada de los primeros medios terrestres de extinción:
- × Movilización y llegada de los primeros medios aéreos de extinción:
- × Movilización y llegada de la primera UBF helitransportada:

5. Medios utilizados en el incendio

En este apartado se desglosarán los recursos que han participado en la emergencia, por cada Unidad Básica indicando: el número de medios movilizados y el periodo temporal en el que han participado.

6. Técnicas de extinción

En este apartado se adjuntarán los planes de extinción ejecutados y, además, se concretarán los siguientes aspectos:

- × Ataque directo: Lugar de aplicación
- × Ataque indirecto: Apertura de cortafuegos o líneas de defensa, Contrafuego

7. Observaciones

8. Daños ocasionados por el incendio:

- × Personales: Fallecidos, heridos, evacuados.
- × Ambientales: Superficie afectada por el fuego (estimada), Superficie forestal (*ha*), Superficie no forestal (*ha*), ¿Afección a algún espacio natural protegido?
- × Incidencias de Protección Civil (detallar afecciones): cortes de carreteras, cortes de líneas de férreas, cortes de líneas de teléfono, desalojo de vivienda, cortes de suministro eléctrico, daños en viviendas o industrias
- × Términos municipales afectados por el fuego

9. Tiempos

Fecha y hora del incendio estabilizado, incendio controlado e incendio extinguido

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 1. Operatividad
 2. Medidas de protección
 3. Operativa comunicaciones
 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

2.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

Las medidas de protección para la población solamente cabe considerarlas a partir de incendios forestales de situación 1.

Las medidas de protección a la población comprenden:

- × **MEDIDAS DE AUTOPROTECCION PERSONAL:** Son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.
- × **CONFINAMIENTO:** Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios. Debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.
- × **ALEJAMIENTO:** Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a los efectos de los incendios forestales a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando para ello sus propios medios.
- × **EVACUACIÓN:** Consiste en el posible traslado de personas que se encuentren en la zona del incendio, en situación de peligro, a un lugar seguro. Por tratarse de una medida de más larga duración, se efectuará si el peligro al que está expuesta la población es grande. Podrán efectuarse evacuaciones de carácter preventivo por la existencia de humo abundante en la zona.

La orden de confinamiento, alejamiento o evacuación será dada por el *Director del PEIF* a propuesta del *Director del PMA* o del Alcalde del municipio afectado, o bien, será dada por este último bajo su entera responsabilidad. El que dé la orden, verificará que todos los anteriores tienen conocimiento de la misma.

El traslado de la orden será del *Director del PMA* a la persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica de Seguridad*. La notificación a la población de la orden, su sujeción y la dirección y ejecución de la misma será asumida por la *Unidad Básica de Seguridad*, con recursos propios, recursos locales o solicitados al **CCE Generalitat**.

En caso de amenaza de peligro inminente sobre viviendas o núcleos poblados, las medidas de protección podrán ser ordenadas por el Director del PMA o por la persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica de Seguridad*, con notificación inmediata al *Director del PMA*. En este caso, el *Director del PMA*, informará lo antes posible sobre las medidas adoptadas, al *Director del PEIF* y al Alcalde del municipio correspondiente.

En ausencia de miembros de la *Unidad Básica de Seguridad*, el *Director del PMA*, ordenará las medidas de protección, con los medios de que disponga.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



2.2. SISTEMAS DE AVISOS A LA POBLACIÓN

Tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes citadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

En un primer nivel se podrán utilizar sistemas de megafonía con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente.

Dichos sistemas de megafonía deberán estar previstos en el Plan Territorial Municipal o en el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios, y dotar de ellos a las Fuerzas del Orden Público en el municipio.

En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social, siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información adscrito al Comité de Dirección.

2.3. CONSEJOS A LA POBLACIÓN:

DETECCIÓN DE UN INCENDIO Y MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL

A continuación, se describen los principios y acciones a llevar a cabo en caso de detectar un incendio:

- × **Mantén la calma**
- × **Llama inmediatamente al 1-1-2** y proporciona toda la información posible. Una detección rápida del incendio incipiente es un factor clave para el éxito de la extinción inmediata del mismo.
Tu llamada al 1-1-2 debe transmitir la información de forma clara y concisa, con frases cortas y fáciles de entender:
 - Indica qué ocurre, sé preciso.
 - Qué es lo que se está quemando (árboles, matorral, pasto, jardines, viviendas, etc.).
 - Dónde es el incendio (en qué municipio, carreteras próximas, paraje más cercano...).
 - De qué color, forma y densidad es la columna de humo (¿Se ven llamas?, ¿Cuántos focos hay?, tamaño...)
 - Indica si amenaza a alguna población, urbanización, vivienda, camping, actividad industrial, gasolinera u otros bienes.
- × Sí es el caso, **avisa a tus vecinos**, usando los medios previstos o disponibles:
 - Activa la señal de alarma centralizada, si existe.
 - Por megafonía móvil o sirenas de aviso.
 - Por teléfono.
 - Puerta por puerta.
 - Volteo de campanas.

En caso de incendio forestal lo principal es **atender a las indicaciones de los servicios de emergencia** y seguir de inmediato las órdenes de evacuación, mientras tanto sigue estos consejos:

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



SI TE ENCUENTRAS EN UNA CASA y el fuego se acerca a ella:

- ✗ Vístete de forma adecuada: Evita las quemaduras cubriendo la mayor superficie posible del cuerpo. Utiliza ropa de algodón de manga larga, calzado cerrado y una mascarilla o pañuelo húmedo y escurrido. ¡Evita tejidos sintéticos!
- ✗ Ciérralo todo: Cierra puertas, ventanas y aperturas (chimenea, rejillas de ventilación, etc.), llaves de paso de gas, gasóleo y otros combustibles. Desconecta los mecanismos automáticos de apertura y cierre de puertas. Coloca toallas mojadas bajo las puertas.
- ✗ Almacena agua. Reúne cubos y recipientes y llénalos con agua. Llena también la bañera y los fregaderos. Mantén las mangueras conectadas a la red hídrica. El agua es muy preciada en caso de incendio: no la malgastes.
 - Cuando el fuego esté próximo a tu casa, remoja el techo y los elementos sensibles más cercanos a las llamas.
 - Activa los aspersores y el sistema de riego automático sólo unos momentos antes de la llegada del incendio para evitar un descenso de la presión de la red hidráulica de la comunidad.
- ✗ Retira el material combustible: Tanto de alrededor de la casa (muebles, lonas, cubos...) como de dentro de la casa especialmente el que esté próximo a puertas y ventanas (cortinas, estores, muebles).
- ✗ Focos incipientes: Sofoca inmediatamente pavesas y chispas con mangueras, cubos de agua, ramas o tierra.
- ✗ Vehículos: Colócalos en posición protegida con respecto a la dirección de avance del fuego.

Recuerda mantenerte atento a las órdenes de evacuación

SI TE ENCUENTRAS EN UN COCHE y te ves rodeado por el fuego:

- ✗ No conduzcas ciegamente a través del humo denso.
- ✗ Enciende los faros y las luces de emergencia.
- ✗ Busca un sitio para detenerte donde el suelo esté sin vegetación, tan lejos como sea posible del avance del incendio.
- ✗ Cierra todas las ventanas y puntos de ventilación; échate en el suelo del coche y cúbrete con las alfombrillas.
- ✗ Permanece en el coche todo el tiempo que puedas; si el vehículo se incendia y tienes que salir, procura que la mayor parte de tu piel esté cubierta

SI CAMINAS POR EL MONTE y hay un incendio en las proximidades:

- ✗ Evita los lugares con gran acumulación de combustible o situados ladera arriba del incendio. **Permanece en terreno desnudo o quemado.**
- ✗ Desplázate según las curvas de nivel, apartándote de la dirección de avance del fuego, **buscando ladera abajo** la cola del incendio.
- ✗ **No vayas ladera arriba**, a menos que sepas que existe un sitio seguro allí.
- ✗ **No intentes cruzar las llamas**, salvo que puedas ver claramente lo que hay detrás de ellas.
- ✗ Si te ves rodeado, **protégete de la radiación**: échate al suelo detrás de una gran roca, un tronco o en una depresión y cúbrete con tierra o arena; refúgiate en piscinas o arroyos; evita los depósitos de agua elevados (se calentarán debido al incendio).

Estas recomendaciones **no garantizan tu supervivencia**. La única regla segura es **evitar el empleo del fuego** en el monte en cualquiera de sus formas, durante la época de peligro.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



2.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS UNIDADES BÁSICAS

Dichas medidas en los incendios forestales se basan en:

- ✘ Asegurar que las Unidades Básicas disponen de los equipos personales de intervención adecuados.
- ✘ Que las Unidades Básicas dispongan de la formación adecuada para la intervención, así como que conozcan las consignas básicas de protección personal en intervenciones con incendios forestales.

Por parte de los organismos intervinientes deberá dotarse a las Unidades Básicas de las medidas de protección mencionadas.

2.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COVID EN EL PMA Y CRM

A) OBJETO

La situación derivada de la pandemia provocada por la COVID 19, ocasiona que la respuesta ante incendios forestales se desarrolle en el marco de una situación de emergencia sanitaria, en la que debe limitarse al máximo la potencial exposición a la COVID-19, conjugando el mantenimiento de la operatividad, con el cumplimiento de las medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias.

En este sentido, uno de los escenarios críticos de decisión en incendios forestales que requiere el establecimiento de nuevas normas de comportamiento es el **Puesto de Mando Avanzado (PMA)**, zona sensible de trabajo donde se produce la concurrencia de personas pertenecientes a diversos organismos operativos.

Asimismo, el Centro de Recepción de Medios (CRM) y las potenciales Áreas Logísticas de Helicópteros (ALOHES) son otros escenarios en los que se deben implementar medidas similares adaptadas a sus especiales características.

A continuación se establecen los principios generales de carácter preventivo que deben regir la actuación en las mencionadas zonas.

B) ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Las presentes medidas son adoptadas por el Director del Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana.

El Director Técnico del PMA es la persona responsable del cumplimiento de las citadas medidas, apoyado en todo momento por el personal de la AVSRE.

Todos los organismos operativos que se incorporen al PMA y otros centros logísticos en el terreno serán los responsables de que su personal cumpla las medidas establecidas, así como de proporcionar a sus integrantes el material de protección personal necesario para poder desempeñar sus funciones con la mayor seguridad. Además, en todos los vehículos tipo PMA y tiendas y carpas propias, deberán aplicar los mismos criterios de habitabilidad y medidas preventivas establecidos en este documento.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos



La AVSRE dispondrá en el PMA de un stock suficiente de mascarillas, gel hidroalcohólico y guantes de nitrilo, para complementar, en caso necesario, el material de los diversos operativos intervinientes.

Dentro del PMA se establecen como zonas sensibles las siguientes:

- ✘ Camión Puesto de Mando de la AVSRE
- ✘ Dependencias de mando y comunicaciones de los SPEIS
- ✘ Dependencias de mando y comunicaciones de la UME
- ✘ Otras unidades móviles de análisis y planificación como la UNIDAD TÉCNICA 902 (UT-902) y la UMAP del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
- ✘ Carpas de coordinación e información

B.1. ORGANIZACIÓN DEL DESPLIEGUE EN EL PMA

El PEIF de la Comunitat Valenciana establece que será responsabilidad del Director del PMA, ubicar y constituir el PMA, según criterios de seguridad, accesibilidad, espacio, posibilidad de observación y/o facilidad de acceso al incendio y acceso a las comunicaciones.

A estos criterios operativos deberán añadirse los siguientes de naturaleza sanitaria:

- ✘ Separación entre vehículos de mando y comunicaciones, vehículos técnicos, carpas/tiendas de coordinación, etc, de al menos 2 metros.
- ✘ Alejar la ubicación del PMA de la del CRM, de manera que se garantice que la circulación y control de los medios actuantes en las proximidades del CRM no interfieran en el espacio destinado al personal y vehículos del PMA.
- ✘ La actividad logística de avituallamiento se efectuará en el entorno del CRM.
- ✘ Balizamiento de todo el perímetro del PMA mediante cinta de seguridad por los miembros de la Unidad Básica de Seguridad, para evitar el acceso de personas ajenas.
- ✘ Del control de accesos al PMA se encargará la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana. Si no fuese posible, se solicitará al Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad que designe recursos para esa misión.
- ✘ Disponibilidad de cartelería informativa en los accesos a la zona PMA en la que se recuerden las medidas de higiene personal y se especifiquen las medidas preventivas que estén vigentes en cada momento (la situación actual implica una gran variabilidad de la normativa en materia de prevención ante el COVID-19. Las normas a aplicar en el PMA se adaptarán siempre a la normativa vigente en cada momento.), para conocimiento general de los nuevos códigos de conducta establecidos.
- ✘ Señalización visible del aforo máximo autorizado de personas en su interior, en el exterior de cada /vehículo de mando y comunicaciones o dependencia técnica.
- ✘ Establecimiento del circuito de paso para personal externo (representantes municipales, medios de comunicación, etc.) a las zonas habilitadas para facilitar la información sobre la evolución del incendio forestal. Ver en el apartado siguiente el detalle sobre el control de accesos.

B.2 MEDIDAS HIGIÉNICAS EN EL RECINTO DEL PMA

Desde el punto de vista del riesgo de exposición se considera que el área del PMA y los centros logísticos son escenarios de Baja Probabilidad de Exposición.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

Tendrán la consideración de espacio público por lo que en cuanto al uso de medidas de protección personal (mascarillas, viseras o pantallas de protección facial, etc.) se aplicarán las recomendaciones y/o normas legalmente vigentes en cada momento.

- ✘ El uso de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos deberá estar generalizado, debiendo disponerse de él, al menos, en todos los espacios, vehículos o dependencias en los que se vayan a realizar reuniones técnicas, informativas o de coordinación.
- ✘ Se tratará de mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 m. El uso de mascarilla será obligatorio en todo el entorno del PMA.
- ✘ Los vehículos de mando y coordinación y las carpas/tiendas de reunión y coordinación técnica, mantendrán alguna puerta o ventana abiertas para una adecuada ventilación. Si las altas temperaturas no lo permiten, se ventilarán las dependencias con frecuencia, al menos 3 veces al día: a las 8:00, a las 15:00 y a las 22:00 horas.
- ✘ En los espacios en los que se vayan a realizar reuniones técnicas o informativas se efectuará limpieza y desinfección dos veces al día de superficies comunes/compartidas como mesas, sillas, ordenadores, pomos, tiradores, etc.
- ✘ Se instalarán contenedores específicos para residuos potencialmente contaminados (guantes, mascarillas, etc.). Deberán depositarse en la fracción resto (contenedor gris) en una bolsa cerrada y sellada.
- ✘ Se organizará la distribución de comida y bebida evitando que su recogida favorezca la concentración de personas.
- ✘ En el caso de compartirse ordenadores y teclados, se desinfectarán los equipos para cada cambio de turno con los detergentes habituales o dilución de agua y lejía. Se realizará el lavado de manos con gel hidroalcohólico antes y después de iniciar el turno.

B.3 CONVOCATORIAS DE CECOPI Y REUNIONES TÉCNICAS DE PMA

Las reuniones periódicas de carácter directivo sobre la evolución del incendio forestal con presencia de más de 6 personas se realizarán en espacios abiertos, utilizando para ello carpas especialmente habilitadas para tal fin, con el objeto de asegurar el distanciamiento entre personas y una buena ventilación.

Se considera que 4 carpas -de la dotación de la AVSRE- de 4'5m x 3m unidas pueden ofrecer entre 45-50 m² de trabajo con la suficiente dotación de sillas y mesas para atender las necesidades del personal presente.

Esta estructura de carpas será solidaria con el camión PMA de la AVSRE (Esta es una cuestión importante a tener en consideración a la hora de decidir la ubicación del PMA, debido a que el conjunto "camión PMA – carpas" puede llegar a suponer una estructura lineal de más de 30 metros de longitud) para poder disponer de la conectividad necesaria (señal WIFI y suministro eléctrico) y su debido mantenimiento.

El personal de comunicaciones de la AVSRE presentes en el PMA, instalará en las carpas el equipamiento de ordenadores portátiles necesario para el trabajo y un monitor de televisión de 50 pulgadas, que permitirá al Director del PMA la exposición de la evolución del incendio y la visualización de las imágenes que se obtengan por medio de los helicópteros de coordinación o de la unidad de drones de la AVSRE.

Los ordenadores estarán dotados del software habitual con acceso a la intranet SIC3 y disponibilidad del sistema WebGis con el posicionamiento de los recursos intervinientes.

La atención a los medios de comunicación se efectuará asimismo en espacios abiertos y cumpliendo siempre con los criterios de protección individual y distancia de seguridad.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

B.4 CAMIÓN PMA DE LA AVSRE

Debido a las dimensiones del vehículo y la dificultad de mantener la separación interpersonal, el camión Puesto de Mando de la AVSRE se configurará únicamente como una dependencia técnica con un aforo máximo de 6 personas y en la que no se llevarán a cabo reuniones del CECOPI.

El habitáculo del camión quedará reservado para que la dirección del Plan Especial de Incendios Forestales y el director del PMA puedan tener reuniones técnicas de PMA con los coordinadores de las Unidades Básicas que consideren, siempre con el aforo limitado a 6 personas.

Para garantizar el mantenimiento de las distancias mínimas, se deberán reconfigurar los espacios interiores del vehículo y realizar una instalación de mamparas de metacrilato de separación.

- ✘ El espacio anterior – racks/mesa de comunicaciones/puesto CG5 - tendrá un aforo máximo de 2 personas y una mampara longitudinal de separación de 2m x 60cm.
- ✘ El espacio posterior - mesa de coordinación - tendrá un aforo máximo de 4 personas y dos mamparas cruzadas de separación de 1'90m x 60cm y 1m x 60cm.

Asimismo, se establecerá un circuito de acceso al vehículo por la puerta anterior y de salida por la posterior.

Como se señala en el punto 2.2 Medidas higiénicas, el Camión PMA dispondrá de gel hidroalcohólico para la desinfección, que deberá ser utilizado por el personal cada vez que acceda al interior del vehículo.

Se suprimirá de la dotación del Camión el material compartido (cubiertos, platos, vasos...), si lo hubiera.

En la medida de lo posible, se evitará compartir entre varios/as trabajadores/as los dispositivos electrónicos, tales como emisoras, tabletas, teclados, etc.

En todo caso, en los cambios de turno se procederá a la limpieza y desinfección del material de uso compartido. Estos dispositivos se limpiarán con cuidado de no afectar a sus componentes electrónicos con un poco de algodón, gasa empapada en alcohol, lejía diluida o solución desinfectante.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

3. OPERATIVA DE COMUNICACIONES

Se entiende por Operativa de Comunicaciones a los medios y sistemática a utilizar para asegurar la transmisión de la información relativa a las situaciones de preemergencia y emergencia por incendios forestales.

El objeto es garantizar que toda la información relevante, proveniente de diversas fuentes, pueda alcanzar su destinatario con rapidez e integridad. Se considera información relevante, entre otras, toda noticia sobre la detección y evolución de la situación de preemergencia o emergencia, las notificaciones a los organismos involucrados en su gestión, las directrices de intervención, y la información a la población y a los medios de comunicación.

El procedimiento de transmisión, el tipo de comunicación y el receptor de la misma dependerá del ámbito en el que tenga lugar. Existen dos ámbitos diferenciados:

- ✗ El ámbito del **CCE Generalitat** y de las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos
- ✗ El ámbito local, referido al lugar del incendio, en cuyas proximidades se establece el PMA

En ambos casos, las comunicaciones se llevarán a cabo primordialmente a través de:

- ✗ El Sistema de Gestión de Emergencias de “1·1·2 Comunitat Valenciana”, como sistema normalizado de la Generalitat para la gestión integral de las emergencias y comunicaciones.
- ✗ La *Red de Comunicaciones Digitales de Emergencia y Seguridad (COMDES)*, como sistema de radiocomunicaciones móviles terrestres del sector en la Comunitat Valenciana y del que son usuarios la práctica totalidad de los servicios de emergencia y seguridad autonómicos en materia de protección civil y gestión de emergencias.

La Directriz Técnica de Comunicaciones del Anexo II define los procedimientos de actuación en materia de comunicaciones, de aplicación en las situaciones de preemergencia y emergencia por incendios forestales.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ **Operatividad**
 - 1. Operatividad
 - 2. Medidas de protección
 - 3. Operativa comunicaciones
 - 4. Catálogo y directorio
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos

4. CATÁLOGO DE RECURSOS Y DIRECTORIO

Como consecuencia de la diversidad de administraciones públicas y organismos implicados en las actuaciones previstas en el PEIF, los recursos humanos y materiales existentes y movilizables, que integran las Unidades Básicas, son muy variables, incluso dentro de un mismo año según la época, lo cual obliga a una continua revisión y actualización de los mismos, por lo que éstos estarán continuamente disponibles y actualizados en el **CCE Generalitat** y las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos.

A tal efecto, todos los servicios u organismos citados en el Plan estarán obligados a notificar por escrito a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias los recursos disponibles, sus actuaciones o modificaciones, tanto de unidades o personal como de horarios de disponibilidad.

Los restantes tipos de recursos de carácter general y de las restantes Unidades Básicas (ambulancias, grúas, vehículos especiales, etc.), se hallan incluidos en el catálogo de medios y recursos del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y en los Planes Sectoriales.

Por lo que respecta a los recursos municipales, tanto públicos como privados, estos se incluirán en los respectivos Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales.

El Directorio del presente plan está disponible, de forma informatizada en el **CCE Generalitat** y contiene los medios de comunicación con todos los organismos / servicios / personas implicados en el presente Plan. Las diferentes Centrales de Coordinación disponen asimismo de los datos relativos a los recursos propios y los protocolos de notificación a emplear en su alerta / movilización.

El **CCE Generalitat** será el responsable de la actualización del citado Catálogo y Directorio y los organismos / servicios / personas están obligados a facilitar la información y cualquier modificación de los datos de los recursos propios que forman parte del Catálogo y Directorio a la Dirección General competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ **Implantación y mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Implantación
 - 3. Mantenimiento operatividad
- ❻ Anexos



5.

Implantación y mantenimiento de la operatividad

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. IMPLANTACIÓN**
 - 2.1. Verificación de la infraestructura del Plan
 - 2.2. Al personal de los servicios implicados.
 - 2.3. Información a la Población
- 3. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD**
 - 3.1. Actualización - revisión
 - 3.2. Formación permanente.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ **Implantación y mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Implantación
 - 3. Mantenimiento operatividad
- ❻ Anexos



**GENERALITAT
VALENCIANA**

1. INTRODUCCIÓN

Una vez aprobado y homologado el presente Plan, el órgano competente de la Generalitat promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Dicho compromiso se extiende a los organismos responsables implicados.

En concreto en los tres meses siguientes a la homologación del documento se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructura, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ **Implantación y mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Implantación
 - 3. Mantenimiento operatividad
- ❻ Anexos



2. IMPLANTACIÓN

2.1. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PLAN

Previa a la puesta en marcha del Plan, la Generalitat verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas para su funcionamiento y en especial:

- ✗ Red de transmisiones: sistemas de comunicación entre servicios.
- ✗ Sistemas informáticos.
- ✗ Dotación de medios necesarios al CECOPI y Gabinete de Información.
- ✗ Sistemas de avisos a la población.
- ✗ Equipos de protección personal y de intervención para los grupos operativos.

Los sistemas de avisos a la población serán comprobados a medida que se elaboren los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales.

2.2. AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS IMPLICADOS

Después de los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollará la programación anual para el desarrollo de las fases de implantación del mismo entre el personal implicado.

- ✗ PERSONAL DEL CECOPI (Comité de Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información)
- ✗ PERSONAL DEL **CCE Generalitat** y de las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✗ PERSONAL DE LAS UNIDADES BÁSICAS
- ✗ A LOS AYUNTAMIENTOS con riesgo alto de incendios forestales.

La implantación del Plan entre dicho personal implicado seguirá las siguientes fases:

1. Remisión de una copia al personal implicado en el CECOPI y a los Consorcios Provinciales de Bomberos, con posteriores reuniones informativas a fin de aclarar posibles dudas.
2. Difusión del Plan a los componentes de la Unidades Básicas por parte de los Jefes de las mismas. Previamente los responsables de los servicios operativos confeccionarán los protocolos internos de funcionamiento de dichos servicios según lo establecido en el presente Plan.
3. Cursos de formación y adiestramiento para los diferentes servicios implicados. La organización de dichos cursos correrá a cargo de los Jefes de las Unidades Básicas en coordinación con el órgano competente.
4. Los cursos de formación se coordinarán a través del IVASPE.
5. Realización de ejercicios y simulacros.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ **Implantación y mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Implantación
 - 3. Mantenimiento operatividad
- ❻ Anexos

2.3. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Dentro de la fase de implantación deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del PEIF a la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el presente Plan.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

1º Sobre el riesgo de incendios forestales

- ✗ Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.
- ✗ En esta deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y forma de actuar ante un incendio forestal.
- ✗ Asimismo, se informará a través de qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia y pudiera afectar a personas.
- ✗ Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

2º Sobre la emergencia cuando ya se ha producido un incendio forestal

- ✗ Esta información se facilitará cuando ya se haya producido la emergencia y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social y todo ello a través del Gabinete de Información adscrito al Comité de Dirección.
- ✗ La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y evitar en todo momento las informaciones contradictorias que pudieran provocar reacciones negativas.
- ✗ Se dará información sobre:
 - Situación real del incendio en cada momento.
 - Medidas de protección.
 - Previsión sobre la evolución.

El fin de la emergencia se comunicará a la población por los medios utilizados durante la fase de emergencia.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ **Implantación y mantenimiento**
 - 1. Introducción
 - 2. Implantación
 - 3. Mantenimiento operatividad
- ❻ Anexos



3. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

3.1. ACTUALIZACIÓN - REVISIÓN

Cualquier alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo por parte del órgano competente.

Asimismo, dicho compromiso, se extiende a los Organismos responsables con incidencia en el Plan y en especial en lo referente a la revisión periódica del Directorio, a fin de mantener siempre actualizado el Plan de Transmisiones.

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias procederá, periódicamente, a efectuar una revisión y control de la operatividad. Para ello, cuando se estime oportuno, se procederá a realizar un simulacro de aquellos aspectos que se pretenda evaluar; posteriormente se introducirán las modificaciones y mejoras oportunas al texto del Plan.

3.2. FORMACIÓN PERMANENTE

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, deberá ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo, sujeto a constantes revisiones y actualizaciones. La responsabilidad de dicha formación recae en los Coordinadores de la Unidades Básicas, con la colaboración del órgano competente.

Asimismo, la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Anexos

- I. **DIRECTRIZ TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE AERONAVES**
- II. **DIRECTRIZ TÉCNICA DE COMUNICACIONES**
- III. **CARTOGRAFÍA**
- IV. **LISTADO DE MUNICIPIOS**

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Anexo I

Directriz Técnica de Coordinación de Aeronaves

1. **INTRODUCCION**
2. **NORMAS DE COORDINACION DE AERONAVES EN LABORES DE EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES**
 - 2.1. Aeronaves contra incendios al servicio de la Generalitat.
Denominaciones
 - 2.2. Aeronave de Coordinación en incendios forestales
 - 2.3. Normas y criterios de movilización de la Aeronave de Coordinación
 - 2.4. Criterios de asignación de la Aeronave de Coordinación
 - 2.5. Misiones generales y particulares de la Aeronave de Coordinación
3. **MOVILIZACION DE MEDIOS AEREOS**
 - 3.1. Operativa cotidiana
 - 3.2. Movilizaciones complementarias de medios aéreos
 - 3.3. Operación de medios anfibios
4. **RELACION CON OTROS CENTROS DE CONTROL Y COORDINACIÓN**
5. **DIFUSION DE LAS NORMAS DE COORDINACION DE AERONAVES**

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves**
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



1. INTRODUCCION

Determinados incendios forestales, en especial a partir de cierta magnitud, adquieren una especial complejidad por el gran número de aeronaves que intervienen en las labores de extinción.

En estos casos, el espacio aéreo en el incendio y sus rutas de acceso y alejamiento, se convierten en zonas de elevado tránsito de aeronaves que poseen diferentes características –ala fija, helicópteros-, diversas capacidades y que en ocasiones pertenecen a diferentes administraciones.

En base a lo anterior, y con el propósito de lograr eficacia y eficiencia en las tareas aéreas de extinción y un adecuado nivel de seguridad en vuelo para todos los medios aéreos implicados, se establecen las siguientes *Normas de Coordinación de Aeronaves en Labores de Extinción de Incendios Forestales*, sin menoscabo de la normativa aeronáutica vigente, en particular de lo establecido en la CIRCULAR OPERATIVA 16 B y su Anexo 1 sobre limitaciones de tiempo de vuelo, máximos de actividad aérea y periodos mínimos de descanso para las tripulaciones.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



2. NORMAS DE COORDINACION DE AERONAVES EN LABORES DE EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES

El presente documento establece normas de actuación en materia de coordinación para todas las aeronaves implicadas en labores de extinción de incendios forestales en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, independientemente de su pertenencia a uno u otro organismo, administración o empresa privada adjudicataria de un servicio.

2.1. AERONAVES CONTRA INCENDIOS AL SERVICIO DE LA GENERALITAT. DENOMINACIONES

La Generalitat, a través de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, dispone para las tareas de lucha contra incendios forestales de las siguientes aeronaves:

- ✘ **Helicópteros:** de extinción, de coordinación/rescate, de vigilancia y prevención y medicalizado.
- ✘ **Aviones:** de extinción/vigilancia, que pueden ser de carga en tierra y anfibios.

Los Helicópteros se denominarán por el calificativo “alfa”, “charlie” o “victor” según se trate de helicópteros con base en las provincias de Alicante, Castellón o Valencia, respectivamente. Dentro de una misma provincia la diferenciación entre los helicópteros se efectuará adjudicando a cada uno de ellos un dígito correlativo, empezando por el 1.

Los aviones se denominarán por el calificativo “alfa”, “charlie” o “victor” según se trate de helicópteros con base en las provincias de Alicante, Castellón o Valencia, respectivamente. Dentro de una misma provincia la diferenciación entre los helicópteros se efectuará adjudicando a cada uno de ellos un dígito correspondiente.

El dígito de identificación de los aviones semipesados de carga en tierra estará en el rango 50-54; el dígito de identificación de los aviones semipesado anfibios estará en el rango 55-59.

En las actuaciones conjuntas con medios de Castilla - La Mancha, ya sea por incendios forestales en zonas limítrofes o por la intervención de medios de una comunidad autónoma en el territorio de la otra, y con el objeto de evitar problemas de confusión de indicativos, los medios intervinientes usarán las siguientes denominaciones:

- ✘ “alicante” y “albacete” en lugar de “alfa”
- ✘ “castellón” y “cuenca” en lugar de “charlie”

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



2.2. AERONAVE DE COORDINACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES

Se crea la figura de la **Aeronave de Coordinación** en incendios forestales que será desempeñada por un helicóptero de la flota al servicio de la Generalitat.

Las normas y criterios de movilización y asignación, así como sus misiones se establecen respectivamente en los puntos 2.3, 2.4 y 2.5 de este anexo.

La Aeronave de Coordinación es una herramienta de apoyo a la tarea de dirección de la extinción que desarrolla el *Director del PMA*.

En los incendios sectorizados, para asegurar el contacto con la aeronave de coordinación, el *Director del PMA* **asignará** a un responsable presente en el incendio la función de mantener permanentemente la comunicación con dicha aeronave a través del grupo de radio COMDES que sea establecido en la Directriz Técnica de Comunicaciones. Por otra parte, en todos aquellos en los que haya una aeronave específica de coordinación, el *Director del PMA* procurará realizar dicha asignación.

Las instrucciones que se transmitan al helicóptero de coordinación y la información recibida de él, se canalizarán siempre a través de dicho Grupo COMDES.

La especial visión del territorio que ofrece el seguimiento del incendio desde la Aeronave de Coordinación aconseja que, siempre que sea técnicamente posible y las labores de organización lo permitan, el *Director del PMA* realice un vuelo de toma de contacto en dicho helicóptero y conozca las impresiones y sugerencias operativas que pueda realizar el Piloto Coordinador.

La información que obtenga sobre las características del incendio y la afectación al medio ambiente, personas y bienes, le permitirá adoptar con mayor conocimiento, las primeras decisiones de distribución de medios, designación de frentes de trabajo, posibles evacuaciones, u otras medidas de trascendencia.

Asimismo, si la envergadura y la evolución del incendio así lo requieren, el *Director del PMA* tendrá a su disposición la Aeronave de Coordinación para la realización de posteriores vuelos.

2.3. NORMAS Y CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE LA AERONAVE DE COORDINACIÓN

La presencia de la Aeronave de Coordinación dependerá principalmente del número de medios aéreos que se encuentren trabajando en un incendio forestal o que hayan sido movilizados al mismo.

Su movilización es competencia del **CCE Generalitat**, a solicitud de las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos o por propia decisión.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



Como norma general, existirá una Aeronave de Coordinación en los siguientes supuestos:

- ✘ En aquellos incendios en los que el número de aeronaves que intervengan sea elevado. Sin ser vinculante, se tomará el criterio de la presencia de **4** medios aéreos de extinción en un incendio, como el valor a partir del cual es aconsejable la movilización de dicha Aeronave de Coordinación, caso de no existir otros elementos de juicio que aconsejen retrasar o adelantar la decisión.
- ✘ En aquellos incendios en los que intervengan aeronaves de la administración del Estado y/o de otras comunidades autónomas y sea posible operativamente.

Las aeronaves de fuera de la Comunitat Valenciana contarán con el especial apoyo y colaboración por parte del Piloto Coordinador y de todos los medios aéreos contra incendios de la Generalitat, ya que por su procedencia poseen un menor conocimiento del territorio valenciano y de las presentes normas de coordinación.

2.4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA AERONAVE DE COORDINACIÓN

En los incendios forestales en los que el nº de aeronaves intervinientes sea inferior a lo indicado en el punto anterior, no existirá una aeronave dedicada específicamente a la coordinación, sino que uno de los medios presentes ejercerá dichas funciones, pudiendo compaginar la tarea de extinción con la de coordinación.

Siempre que el helicóptero Víctor 1 se movilice a un incendio forestal será éste quien asuma las funciones de coordinación aérea, con preferencia sobre cualquier otro medio aéreo presente.

Cuando no sea posible la intervención de dicho helicóptero, la coordinación será realizada por aquella aeronave que reúna los condicionantes más favorables, por decisión del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente o del **CCE Generalitat**, en su caso. En la medida de lo posible deberán aplicarse criterios de mayor eficiencia, empleando en la coordinación el medio aéreo de menor capacidad de descarga de agua.

En circunstancias extraordinarias, por decisión del **CCE Generalitat**, las labores de coordinación en un incendio podrán ser realizadas por una aeronave al servicio de la administración del Estado.

2.5. MISIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA AERONAVE DE COORDINACIÓN

Las **misiones generales** de la Aeronave de Coordinación serán las de ordenar el tráfico de medios aéreos en la zona del incendio y atender las instrucciones del *Director del PMA* o de la persona encargada de la Coordinación de la *Unidad Básica de Intervención*, a quien mantendrá informado periódicamente de la evolución del incendio y de su peligrosidad, así como del movimiento de medios aéreos.

El comandante de la Aeronave de Coordinación conjugará ambas misiones con los criterios de aprovechamiento de los recursos aéreos, en función de la situación del incendio, las características de las aeronaves intervinientes y con la consideración primordial de la seguridad de las aeronaves y personal en tierra.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



Dado que la responsabilidad que se transfiere al comandante de la Aeronave de Coordinación adquiere una especial trascendencia, será exigible del resto de aeronaves participantes en la extinción, independientemente de su titularidad, el puntual cumplimiento de sus directrices.

Las **misiones particulares** que deberá realizar la Aeronave de Coordinación, siguiendo las instrucciones del *Director del PMA* o de la persona encargada de la Coordinación *de la Unidad Básica de Intervención* y en coordinación permanente con los mismos, serán las siguientes:

- a) Identificarse como tal ante el resto de las aeronaves
- b) Comunicar su condición de coordinadora a la respectiva Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos y al *Director del PMA* cuando éste se persone
- c) Identificar a las aeronaves que trabajan en la zona, confirmando indicativos
- d) Confirmar a todas las aeronaves la frecuencia aeronáutica de trabajo en el incendio y dado el caso los cambios de la misma cuando se produzcan
- e) Asignar anticipadamente frentes de trabajo a los medios aéreos, en función de la evolución del incendio, tipo y número de aeronaves, características del terreno y efectivos en tierra.
- f) Establecer para el incendio, puntos de entrada por tiempo o físicos según zona y notificación, así como altitudes y pasillos de entrada y salida
- g) Dar órdenes de actuación/espera, estableciendo preferencias para las descargas según tipo de aeronave y teniendo en cuenta la seguridad de todo el operativo
- h) Optimizar los recursos intervinientes, evitando tanto la afluencia simultánea de medios a la zona del incendio como su ausencia.
- i) Con respecto al *Director del PMA* o Coordinador de la *Unidad Básica de Intervención*:
 - Informarle periódicamente del movimiento de medios aéreos tanto de los presentes en la zona del incendio como los que se dirigen a las bases a recargar y/o repostar
 - Transportarle cuando éste lo requiera; en el caso de que las necesidades de ordenación del tráfico aéreo no lo permitan de forma inmediata, se le comunicará el hecho, atendiéndole a la mayor brevedad posible.
- j) Estar informado por parte de las aeronaves, con suficiente antelación, de sus próximas paradas técnicas (combustible/ tiempo de operación/ períodos de descanso/ paradas por mantenimiento etc.) con objeto de poder llevar a cabo con eficacia lo descrito en los puntos e) y h)
- k) Informar al **CCE Generalitat** de las solicitudes de toma de agua de los aviones anfibios en los puertos del litoral de la Comunitat Valenciana y trasladar a los peticionarios las correspondientes autorizaciones / denegaciones.
- l) Coordinar con el **CCE Generalitat** su propio relevo, informando con antelación suficiente de la previsión de parada técnica.
- m) Otras misiones que se le asignen, tales como filmaciones y perimetraciones del incendio.
- n) Elaborar posteriormente informes sobre las labores de coordinación realizadas, en caso de que se le requieran

Ninguna aeronave podrá permanecer en la zona del incendio o en las zonas de influencia del mismo -pasillos de entrada y salida, espacios de maniobra- sin conocimiento y autorización de la Aeronave de Coordinación.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



3. MOVILIZACION DE MEDIOS AEREOS

3.1. OPERATIVA COTIDIANA

Las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos serán las encargadas de la movilización cotidiana de los medios aéreos contra incendios ubicados en las bases de su provincia.

Las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos notificarán al **CCE Generalitat** las movilizaciones de aeronaves a los incendios, reflejándolas, en tiempo real, en los terminales informáticos del "*Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de 1·1·2 Comunitat Valenciana*", de acuerdo con las Instrucciones Técnicas que se determinen en cada momento por el servicio competente en protección civil y gestión de emergencias de la Generalitat.

Las comunicaciones por radio entre: las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos y los medios aéreos, el **CCE Generalitat** y los medios aéreos, y los medios aéreos entre sí se realizarán conforme a lo establecido por la Directriz Técnica de Comunicaciones.

El Sistema de Información Geográfica (GIS) de "1·1·2 Comunitat Valenciana" facilitará permanentemente a aquellos servicios operativos integrados en la plataforma 1·1·2, que participen en la gestión de los incendios forestales, la posición de los helicópteros y aviones pertenecientes a la flota al servicio de la Generalitat.

Con este objetivo, todas las aeronaves contra incendios forestales dispondrán de equipos del subsistema Automático de Localización de Vehículos (AVL), que permitirá conocer en todo momento la posición de las unidades.

Cualquier solicitud de movilización de medios aéreos tanto al **CCE Generalitat** como de éste a las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos deberá contener la siguiente información sobre el incendio:

- ✗ Municipio y denominación del lugar
- ✗ Tipo de vegetación y condiciones de viento en la zona, si se conocen
- ✗ Medios aéreos que se encuentran trabajando
- ✗ Si se ha constituido PMA
- ✗ Grupo de trabajo COMDES incendio

Asimismo, una vez realizada la petición se deberá reflejar por escrito la misma en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat.

3.2. MOVILIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEDIOS AÉREOS

Si los medios aéreos habituales asignados a una provincia son insuficientes para el control y extinción de un incendio, las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos solicitarán al **CCE Generalitat** la movilización de otros medios aéreos complementarios, indicando en la solicitud su preferencia por medios de ala fija -aviones- o ala rotatoria -helicópteros- en base a las características y evolución del incendio.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



Dependiendo de las características del incendio, de la disponibilidad de aeronaves, así como de otros criterios estratégicos, el **CCE Generalitat** decidirá si se movilizan medios aéreos al servicio de la Generalitat ubicados en otras provincias o si se solicitan medios del MAGRAMA o aeronaves de otras CCAA limítrofes en base al protocolo de colaboración existente.

Cuando el **CCE Generalitat** decida la movilización de medios aéreos asignados a una provincia para intervenir en incendios forestales en otros puntos de la Comunitat Valenciana, y la persona encargada de la Coordinación Provincial de Medios de dicha provincia no esté de acuerdo, éste podrá objetivar la no idoneidad de la medida ante el **CCE Generalitat**. En caso de persistir la discrepancia prevalecerá el criterio del **CCE Generalitat**.

Una vez se encuentren las aeronaves trabajando en una determinada provincia, la coordinación de dichos medios pasará a realizarse desde la respectiva Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos y desde el PMA en la zona del incendio.

Cualquier medio aéreo que abandone la zona del incendio lo comunicará a la Aeronave de Coordinación, al PMA o la Central de Coordinación de los Consorcio Provincial de Bomberos, según corresponda. Asimismo, cuando abandone la provincia donde está el incendio, entrará en contacto con la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos de la provincia a la que pertenezca la base a la que se dirige para informar de la llegada y, en su caso, de las instrucciones que haya recibido de reincorporarse al incendio tras la parada técnica.

La comunicación entre las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos y el **CCE Generalitat** complementará y asegurará el conocimiento en todo momento de la ubicación de las distintas aeronaves

3.3. OPERACIÓN DE MEDIOS ANFIBIOS

Los aviones anfibios que trabajen en incendios forestales en la Comunitat Valenciana, independientemente de su titularidad, deberán solicitar al **CCE Generalitat** autorización para la toma de agua en las siguientes superficies de agua de la Comunitat Valenciana:

- ✗ zonas portuarias o de influencia de puertos del estado o de la Generalitat
- ✗ parque natural de la Albufera

La comunicación deberá efectuarse con la máxima antelación posible al momento de carga de agua, a fin de que desde el **CCE Generalitat** se realicen los correspondientes avisos a las Autoridades Portuarias, responsables de puertos o a la Conselleria competente en materia de medio ambiente, según proceda.

Dependiendo de la titularidad de los medios aéreos, la comunicación podrá efectuarse a través del PMA o a través de la central de comunicaciones de los medios estatales, o en su caso por parte de la Aeronave de Coordinación.

No estará autorizada ninguna operación de toma de agua en las mencionadas superficies, sin que exista una previa confirmación por parte del **CCE Generalitat**.

La toma de agua en otras zonas no estará sometida a ninguna restricción, debiendo en todos los casos realizarse extremando las medidas de seguridad. Si el piloto aprecia ocupación y posible riesgo, lo comunicará al **CCE Generalitat** para que se adopten las medidas oportunas.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



4. RELACION CON OTROS CENTROS DE CONTROL Y COORDINACIÓN

La relación de carácter operativo con las centrales de mando y comunicaciones de organismos de otras administraciones será realizada por el **CCE Generalitat**. En particular con:

- × **Central de Incendios Forestales de los medios de la Administración General del Estado:** Para la movilización y coordinación de los medios aéreos contra incendios desplegados en la Comunitat Valenciana o la petición de otros medios estatales. Las peticiones se realizarán adjuntando información sobre el incendio en el formato normalizado existente, bien a la central de comunicaciones en la Comunitat Valenciana en campaña estival o a la central en Madrid el resto del año.
- × **Control de Tráfico Aéreo de los Aeropuertos de la Comunitat Valenciana:** Los incendios forestales en el área de influencia de los aeropuertos de la Comunitat Valenciana (Valencia, Alicante-Elx y Castellón) afectan significativamente a las condiciones de funcionamiento de los mismos y a la seguridad de las operaciones aéreas que en ellos se realizan. El **CCE Generalitat** informará al Centro de Control de Tráfico Aéreo de los citados aeropuertos de los incendios en los que se movilen aeronaves de extinción dentro de estas áreas de influencia.
- × **Autoridades Portuarias y Puertos de la Generalitat:** En los casos en que los aviones anfibios comuniquen la intención de cargar agua en los recintos o cercanías de las instalaciones portuarias, se solicitará a los responsables portuarios la autorización para dicha operación. En dichos supuestos las autoridades portuarias adoptan medidas de control para asegurar el tráfico marítimo y facilitar al tiempo las maniobras de las aeronaves.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 1. Introducción
 - 2. Normas de Coord. Aeronaves
 - 3. Movilización medios
 - 4. Relación con otros Centros
 - 5. Difusión de las Normas
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



5. DIFUSION DE LAS NORMAS DE COORDINACION DE AERONAVES

La divulgación de la presente “*Directriz Técnica de Coordinación de Aeronaves en labores de extinción de incendios forestales*” se efectuará a los servicios operativos de las diferentes administraciones públicas que estén implicados en la gestión de los incendios forestales, así como al personal de las empresas adjudicatarias de contratos de medios aéreos al servicio de la Generalitat para la defensa contra incendios forestales.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Anexo II

Directriz Técnica de Comunicaciones

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO**
- 3. EL SISTEMA DE GESTION DE EMERGENCIAS “1·1·2 COMUNITAT VALENCIANA”**
- 4. LA RED COMDES**
- 5. DIRECTRICES EN MATERIA DE COMUNICACIONES**
 - 5.1. Consideraciones generales
 - 5.2. Directrices de actuación
 - 5.2.1. Comunicaciones en los Centros de Coordinación
 - 5.2.2. Comunicaciones con los recursos de intervención
 - 5.2.3. Comunicaciones con las Unidades Básicas Sanitaria, de Seguridad y de Apoyo

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



1. INTRODUCCIÓN

Las comunicaciones constituyen una herramienta básica de las organizaciones que intervienen en la vigilancia y extinción de los incendios forestales. La disponibilidad de la infraestructura técnica necesaria y la dotación de equipos de comunicación a los recursos, permiten la coordinación de todos los efectivos que intervienen en la resolución de tales situaciones, además de constituir un factor clave en la seguridad de los mismos.

Las redes de telefonía fija y móvil, que soportan los servicios de teléfono y fax (al que se añade, en el segundo caso, la mensajería SMS), son sistemas ampliamente extendidos, pero con limitaciones inherentes a los sistemas públicos en situaciones de emergencia, fundamentalmente debidas a su tendencia a la sobrecarga o saturación en dichas situaciones.

Los sistemas profesionales de radiocomunicaciones móviles terrestres representan el medio idóneo y de uso más extendido entre los profesionales del sector de las emergencias. La evolución de las tecnologías desde los sistemas analógicos a los digitales ha permitido una mejor optimización y eficiencia del espectro radioeléctrico y, también, aportar un valor añadido a lo que anteriormente no permitían los sistemas analógicos de comunicación por radio.

Por su parte, las tecnologías de la información aportan herramientas que facilitan enormemente la gestión de las situaciones de emergencia, aumentando la eficacia –y la eficiencia- de las organizaciones. Dichas tecnologías, además, permiten la integración las comunicaciones de voz y datos, incluyendo las radiocomunicaciones, lo cual mejora aún más la gestión de tales situaciones.

En el caso de la Comunitat Valenciana, es preciso considerar especialmente:

- ✗ El Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de “1·1·2 Comunitat Valenciana”, como sistema normalizado de la Generalitat para la gestión integral de las emergencias y comunicaciones.
- ✗ La Red de Comunicaciones Digitales de Emergencia y Seguridad (COMDES), como sistema de radiocomunicaciones móviles terrestres del sector en la Comunitat Valenciana y del que son usuarios la práctica totalidad de los servicios de emergencia y seguridad autonómicos en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



2. OBJETO

El objeto principal de esta Directriz Técnica de Comunicaciones es el de definir los procedimientos de actuación en materia de comunicaciones, de aplicación en las situaciones de preemergencia y emergencia por incendios forestales.

La presente Directriz Técnica afecta a las entidades y recursos del sector de la seguridad, protección civil y emergencias, que intervienen en la extinción de incendios forestales en el ámbito de la Comunitat Valenciana. En particular, aunque no de manera exclusiva, a los usuarios de la red COMDES y/o del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana".

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 1. Introducción
 2. Objeto
 3. Sistema Gestión 112CV
 4. Red COMDES
 5. Directrices comunicaciones
 3. Cartografía
 4. Listado de municipios



3. EL SISTEMA DE GESTION DE EMERGENCIAS "1·1·2 COMUNITAT VALENCIANA"

La Ley 13/2010 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat establece que el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" es el sistema normalizado de la Generalitat para la gestión integral de emergencias y comunicaciones por parte de los diferentes servicios esenciales de la Comunitat Valenciana. Así mismo, establece que dichos servicios esenciales deberán interconectarse con dicho sistema para la recepción de incidencias, comunicaciones, gestión, movilización y seguimiento, y coordinación de la información.

En la actualidad, el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" está basado en la aplicación *CoordCom G5*. En este sistema están integrados un elevado número de servicios operativos de protección civil, extinción y salvamento, urgencia sanitaria y seguridad pública, pertenecientes a todas las administraciones en el territorio de la Comunitat Valenciana, los cuales disponen en sus respectivas centrales de uno o más puestos de operación del referido sistema.

La lista de servicios integrados incluye los siguientes:

- × Servicio de Emergencias de Generalitat.
- × Consorcios Provinciales de Bomberos.
- × Servicios Municipales de Bomberos.
- × CICU provinciales.
- × Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana
- × Central de Prevención de Incendios Forestales
- × Cuerpos de Policía Local.
- × Guardia Civil.
- × Cuerpo Nacional de Policía (CNP).
- × UME.
- × Salvamento Marítimo.
- × Cruz Roja Autonómica.
- × Ferrocarrils de la Generalitat (FGV).
- × ADIF
- × CEGESEV
- × Autoridad Portuaria de Valencia.

El Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" recibe las llamadas del ciudadano al número único 1·1·2, recoge los datos de los incidentes y los canaliza a través de la red de "1·1·2 Comunitat Valenciana" a las agencias encargadas de la gestión de los mismos. La propia red de "1·1·2 Comunitat Valenciana" interconecta a todos los servicios integrados permitiendo la comunicación entre ellos (voz y datos) de manera totalmente independiente de la red pública.

Además, el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" está plenamente integrado con la red COMDES, a nivel de voz, mensajería y gestión, por lo que puede proporcionar servicios de radiocomunicación a través de los puestos de operación del sistema. El Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" es la herramienta prioritaria de coordinación multidisciplinar, de manera que todas las agencias pueden acceder simultáneamente a toda la información y recursos necesarios, al tiempo que se disminuyen los tiempos de despacho y respuesta, por medio del uso de los sistemas telemáticos. Dispone de herramientas de gestión de recursos, incluyendo el seguimiento geográfico de su ubicación.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



4. LA RED COMDES

Las comunicaciones digitales por radio que se utilizan en la gestión de situaciones de emergencia, y que estén incluidas en los planes frente a riesgos cuya competencia corresponde a la Generalitat, se realizan a través de la Red COMDES, que es la red de radiocomunicaciones normalizada para todos los servicios de urgencia y emergencia que dependen de la Generalitat.

COMDES es una red multiusuario, basada en el estándar de radiocomunicaciones digitales TETRA, que provee de servicio de radiocomunicaciones móviles terrestres a la práctica totalidad de los servicios autonómicos en materia de protección civil y gestión de emergencias:

- ✗ Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias
- ✗ Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana
- ✗ Consorcios Provinciales de Bomberos
- ✗ Servicios Municipales de Bomberos
- ✗ Cuerpos de la Policía Local
- ✗ Conselleria de Sanidad
- ✗ Bomberos Forestales
- ✗ Unidades de Prevención y Vigilancia de Incendios Forestales
- ✗ Técnicos Forestales y Agentes Medioambientales.
- ✗ Brigadas Forestales de la Diputación Provincial de Valencia
- ✗ Ferrocarrils de la Generalitat (MetroValència y TRAM)
- ✗ Establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 840/2015
- ✗ Voluntariado de protección civil

GRUPOS COMDES

La red COMDES permite definir y establecer los grupos de comunicación que cada servicio necesita en función de su estructura organizativa, para satisfacer sus requerimientos propios de comunicación. Pero además, al tratarse de una red común, COMDES facilita la interoperabilidad y la coordinación entre servicios en aquellas situaciones que requieran gestión multidisciplinar, por ejemplo, mediante grupos de comunicación comunes.

LLAMADAS INDIVIDUALES

Además de las comunicaciones de grupo, la red COMDES permite la realización de llamadas individuales, las cuales tienen un único destinatario, proporcionando la privacidad necesaria en determinados casos.

MENSAJES DE ESTADO

La red COMDES permite el envío y recepción de *Mensajes de Estado*, también conocidos como *estatus*, que son mensajes predefinidos cuya finalidad es señalar determinadas circunstancias significativas y/o habituales. Usualmente tienen como origen un terminal y como destino el Centro de Mando y Control correspondiente, y su objeto es informar del estado operativo del recurso asociado al terminal. En incendios forestales, es habitual emplearlos para facilitar la movilización y gestión de los recursos disponibles.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



POSICIONAMIENTO GPS

Los terminales móviles y portátiles de radio *COMDES* disponen generalmente de un receptor GPS interno, mediante el cual cada terminal puede determinar su ubicación geográfica, y transmitir sus coordenadas a cualquier destino de la red *COMDES*. Por lo general, el destino de las coordenadas será un sistema de información que a su vez, presta a la organización un servicio de visualización de sus terminales sobre el mapa.

LLAMADAS DE EMERGENCIA

Se trata de aquellas comunicaciones en las que un terminal comunica que se encuentra en una situación de emergencia que compromete su seguridad o integridad físicas. La red *COMDES* otorga a estas llamadas mayor prioridad que a las ordinarias, asegurando su realización.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



5. DIRECTRICES EN MATERIA DE COMUNICACIONES

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

En general, cada organización empleará sus propios medios de comunicaciones para movilización y coordinación interna de sus recursos. En su mayoría, las comunicaciones digitales por radio que se utilizan en la gestión de situaciones de emergencia se realizan a través de la Red *COMDES*, que es la red de radiocomunicaciones normalizada para todos los servicios de urgencia y emergencia que dependen de la Generalitat.

Sin embargo, determinadas organizaciones de carácter estatal (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, UME, etc.) disponen de una red de radiocomunicaciones propia, diferente a la red *COMDES*. Aun así, dichas organizaciones, a nivel de la Comunitat Valenciana, pueden integrarse parcialmente en la red *COMDES* de diferentes maneras:

- ✘ Disponer, en sus centros de coordinación, de terminales del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana", desde los que pueden disponer de comunicaciones de radio *COMDES*.
- ✘ Mediante la instalación de terminales fijos *COMDES* en dichos centros, para acceso a determinado grupos de comunicación.
- ✘ Por cesión temporal de terminales (habitualmente portátiles) a efectivos desplegados sobre el terreno durante el incendio forestal
- ✘ En el caso de la *UME*, además, mediante la instalación e integración de terminales móviles *COMDES* en sus vehículos de comunicaciones.

Dejando aparte los grupos propios que cada organización o servicio usuario de la red *COMDES* tiene a su disposición para su uso interno, la presente Directriz Técnica contempla el uso de diferentes grupos comunes entre organizaciones, al objeto de permitir la coordinación entre las mismas.

En cuanto a los mensajes de estado, todos los recursos de los servicios de emergencia y seguridad que sean movilizados, y que dispongan de equipos terminales de radio en la Red *COMDES*, deberán comunicar el estado en el que se encuentran mediante el envío de tales mensajes. Aquellos que, además, estén integrados en el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana", deberán enviar estos mensajes a dicho sistema, en cuyo caso:

- ✘ Si bien los organismos deben definir los que más se adapten a sus necesidades, en número y evento, existe un subconjunto mínimo básico con los fundamentales
- ✘ Si bien pueden tener nombres diferentes, el concepto ha de ser similar, por motivos de coordinación inter-agencias en los servicios: los organismos usuarios del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" pueden intercambiar recíprocamente los estados y posicionamientos de sus diferentes recursos de intervención, por lo que es necesaria la normalización de la denominación de los mismos.
- ✘ Los mensajes de estado básicos se asociarán a teclas directas, por motivos de rapidez.

En cuanto al posicionamiento GPS de los terminales de radio, las organizaciones usuarias del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" podrán realizar el seguimiento geográfico de sus recursos sobre el Sistema de Información Geográfico (GIS) integrado en dicha herramienta, si el destino de las coordenadas de los terminales es dicho sistema. Además, les permitirá optimizar la gestión de sus recursos a través de las funciones que dicho sistema incorpora.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



En cuanto a las llamadas de emergencia, el comportamiento de los terminales de radiocomunicación (emisoras) cuando se activa la llamada de emergencia se define por parte de cada organización o flota, tras elegir, entre las diferentes opciones disponibles, la que más se adapta a sus necesidades operativas. No obstante, cada organización será responsable de que todos sus recursos estén instruidos adecuadamente, de acuerdo con la opción escogida.

5.2. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN

5.2.1. COMUNICACIONES EN LOS CENTROS DE COORDINACIÓN

El **CCE Generalitat** y las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos, mantendrán comunicación constante y fluida mediante los terminales del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1-1-2 Comunitat Valenciana" y por las vías habituales durante todo el proceso de extinción de un incendio forestal.

A nivel de radiocomunicaciones COMDES, las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos establecerán el denominado "Grupo de Coordinación" para la gestión de cada incendio forestal, en función de la provincia donde tenga lugar. Dicho grupo será explícitamente indicado al resto de servicios en el correspondiente caso del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1-1-2 Comunitat Valenciana". Los grupos que podrán utilizarse son los siguientes:

GRUPOS DE COORDINACIÓN		
Denominación	Descripción	Modos
UBE Z-1 C	Grupo 1 de coordinación de la provincia de Castellón	Red
UBE Z-2 C	Grupo 2 de coordinación de la provincia de Castellón	Red
UBE Z-3 C	Grupo 3 de coordinación de la provincia de Castellón	Red
UBE Z-4 C	Grupo 4 de coordinación de la provincia de Castellón	Red
UBE Z-5 C	Grupo 5 de coordinación de la provincia de Castellón	Red
UBE Z-6 C	Grupo 6 de coordinación de la provincia de Castellón	Red
UBE Z-1 V	Grupo 1 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-2 V	Grupo 2 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-3 V	Grupo 3 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-4 V	Grupo 4 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-5 V	Grupo 5 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-6 V	Grupo 6 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-1 A	Grupo 1 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-2 A	Grupo 2 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-3 A	Grupo 3 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-4 A	Grupo 4 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-5 A	Grupo 5 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-6 A	Grupo 6 de coordinación de la provincia de Alicante	Red

Existen 6 "Grupos de Coordinación" por provincia, denominados "UBE Z-n P" donde n es el numeral (de 1 a 6), y P es la inicial de la provincia (C,V,A).

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



El **CCE Generalitat** queda integrado en el “Grupo de Coordinación” elegido. En el caso de aparición de otros incendios u otras incidencias recibidas por el teléfono de emergencias “1·1·2 Comunitat Valenciana” que pudieran afectar a la extinción del incendio en curso, informará a las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos, a través del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

El **CCE Generalitat**, por su parte, asume las siguientes funciones:

- ✘ Notificar incidencias detectadas en las redes públicas de telefonía de las áreas afectadas por el incendio forestal, principalmente caídas del servicio de telefonía móvil, cuando éstas dificulten la labor de los efectivos sobre el terreno.
- ✘ Así mismo, solicitar a los operadores públicos el restablecimiento urgente y completo del servicio telefónico, de manera permanente cuando sea posible o, al menos, de manera temporal mediante infraestructuras móviles dedicadas a este tipo de situaciones.

5.2.2. COMUNICACIONES CON LOS RECURSOS DE INTERVENCIÓN

A nivel de radiocomunicaciones COMDES, las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos establecerán comunicaciones de voz con los recursos de intervención a través de los grupos COMDES que se indican en este apartado, pudiendo hacer uso de las llamadas individuales. También se emplearán los grupos que se indican para establecer comunicaciones entre los intervinientes en la extinción (mandos, operativos, etc.), en el entorno donde tiene lugar el incendio forestal.

En cuanto a mensajes de estado, todos los recursos susceptibles de ser movilizados a la extinción de un incendio forestal, y que dispongan de equipos en la red COMDES, deberán utilizarlos para comunicar el estado en que se encuentran, en relación a la misión. Adicionalmente, determinados recursos utilizan mensajes para señalar entradas y salidas de turno, incidencias, etc. La siguiente tabla indica los mensajes de estado, con su descripción, y los apartados siguientes irán concretando los diferentes momentos en que deberán utilizarse.

MENSAJES DE ESTADO	
Denominación	Descripción
Disponible radio / Entrada a turno / Inicio de servicio	Mensaje a enviar al incorporarse al turno sin incidencia
Recibido/Confirmado	Mensaje que indica que el recurso ha recibido la misión
En ruta a servicio	Mensaje que indica que el recurso ha recibido la misión y se dirige hacia el lugar del incendio forestal
En servicio	Mensaje que indica que el recurso ha llegado al lugar del incendio forestal
Regreso de servicio	Mensaje que indica que el recurso se retira del lugar del incendio forestal porque ha recibido la autorización del PMA
En base/Fin	Mensaje que indica que el recurso ha llegado a su base de origen
Incidencia	Incidencia en relación con el personal, el horario o el vehículo / aeronave
“16 Bravo” / parada técnica	Mensaje que indica que el recurso aéreo se dirige a repostar o a cumplir con la parada técnica preceptiva por descanso (“16 Bravo”)
Fin de turno	Salida de turno, retirada sin incidencia

Los envíos de información mediante mensajes de estado **no sustituyen, sino que complementan**, a las comunicaciones de voz, las cuales deben realizarse obligatoriamente.

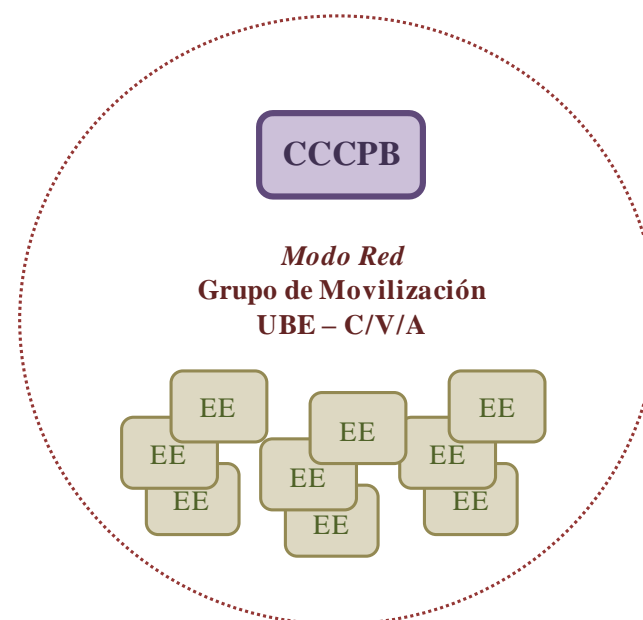
Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

5.2.2.1. MOVILIZACIÓN

Los recursos que constituyen los *Elementos de Extinción (EE)* permanecerán a la escucha en su correspondiente “Grupo de Movilización”, o bien serán contactados a efectos de movilización mediante llamada individual de radio COMDES. En el caso de los Bomberos Forestales, se establece un “Grupo de Movilización” por cada provincia:

GRUPOS DE MOVILIZACIÓN (*)		
Denominación	Descripción	Modos
UBE-CST	Grupo de movilización provincial de Castellón (por defecto)	Red
UBE-VLC	Grupo de movilización provincial de València (por defecto)	Red
UBE-ALC	Grupo de movilización provincial de Alicante (por defecto)	Red



Estos grupos de radio COMDES operan de forma que todas las comunicaciones son escuchadas por todos los terminales del grupo. Declarada la situación de la emergencia, la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos (CCCPB) respectivo deberá:

- ✘ Movilizar a todos los Elementos de Extinción, bien directamente, o bien a través de la organización responsable de los mismos, que llevará a cabo el correspondiente despacho. En todo caso, se vinculará los elementos asignados al incidente o “caso” del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" que se haya creado por el incendio forestal.
- ✘ Establecer el “Grupo de Coordinación” (“UBE Z-n P”, ver apartado 5.2.1.) en el que se va a trabajar el incendio forestal.
- ✘ Indicar al Mando del recurso operativo el “Grupo de Coordinación” que servirá de enlace entre ambos durante el trayecto y posteriormente tras la llegada a la zona del incendio forestal.

La asignación de cada recurso al incendio mediante el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de "1·1·2 Comunitat Valenciana" genera el envío de un mensaje SDS TETRA al terminal de radio del recurso movilizado, que contiene la información básica del incendio.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

5.2.2.2. COMUNICACIONES EN RUTA

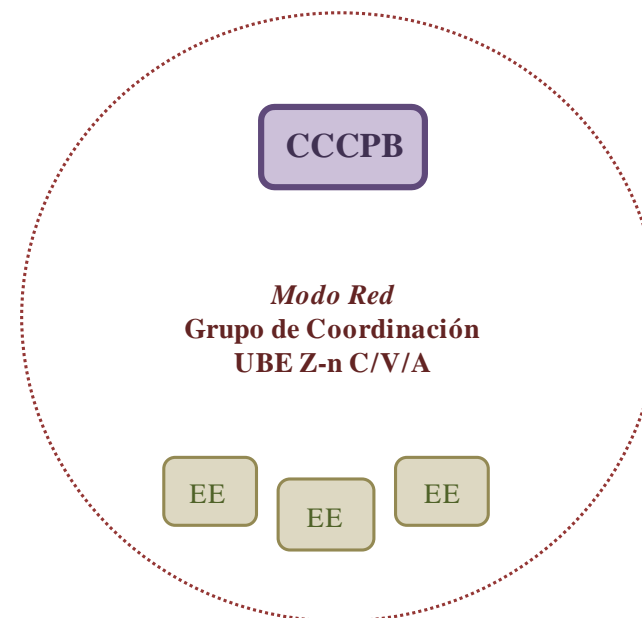
Una vez asignados y movilizados los *Elementos de Extinción*, tanto terrestres como aéreos, la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bombero respectiva deberá actualizar las informaciones disponibles sobre el incendio a los *Elementos de Extinción* movilizados, a través del “Grupo de Coordinación” establecido.

Por su parte los *Elementos de Extinción* movilizados al incendio forestal deberán realizar las siguientes actuaciones:

- ✘ Indicar a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente (CCCPB) o a sus respectivos puestos de despacho el momento de partida hacia la zona del incendio forestal, y enviar el mensaje de estado denominado “En ruta a servicio”.
- ✘ Utilizar el “Grupo de Coordinación” asignado para comunicarse entre sí y con sus respectivos puestos de despacho, informando de su posición y del tiempo estimado para su llegada a la zona.

El modo de utilización de la Red COMDES cuando los recursos van en ruta al incendio forestal responde al esquema representado en la figura siguiente:

ESQUEMA DE COMUNICACIÓN EN RUTA HACIA EL INCENDIO FORESTAL



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

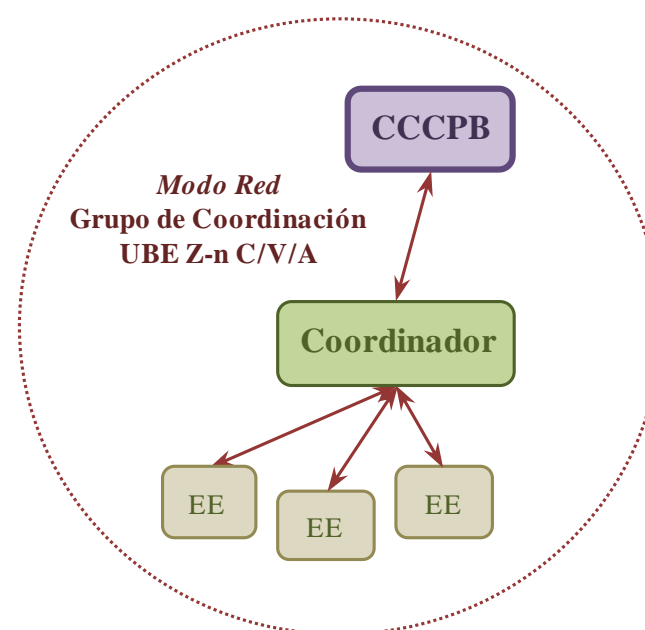
5.2.2.3. COMUNICACIONES A LA LLEGADA AL INCENDIO

Una vez hayan llegado al lugar del incendio forestal, los *Elementos de Extinción* movilizados realizarán las siguientes actuaciones:

- ✘ Indicar a sus respectivos puestos de despacho el momento de la llegada al incendio forestal, y enviar el mensaje de estado denominado “En servicio”.
- ✘ Seguir utilizando el “Grupo de Coordinación” asignado para comunicarse con la persona encargada de la Coordinación de la intervención en los primeros instantes y los diferentes Elementos de Extinción movilizados al incendio forestal.

El modo de utilización de la Red COMDES cuando los recursos han llegado al incendio forestal y se inician las labores de extinción responde al esquema representado en la figura siguiente:

ESQUEMA DE COMUNICACIÓN A LA LLEGADA AL INCENDIO FORESTAL



La incorporación al incendio forestal de nuevos *Elementos de Extinción* se hará de conformidad con lo indicado en este apartado y en los puntos 5.2.2.1 y 5.2.2.2.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

5.2.2.4. ESTABLECIMIENTO DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN (SECTOR ÚNICO)

El primer mando con capacidad de constituir el PMA podrá reorganizar las comunicaciones, creando un “Grupo de Intervención” y estableciendo una organización a dos niveles:

- ✘ El “Grupo de Coordinación” estará constituido por la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente, el Director del PMA, y la Sala de Emergencias del **CCE Generalitat**.
- ✘ El “Grupo de Intervención” estará constituido por el Director del PMA y por los *Elementos de Extinción* que hayan sido movilizadas al incendio forestal.

Para ello, deberá realizar las siguientes actuaciones de comunicaciones:

- ✘ Establecer el “Grupo de Intervención” comunicando a los *Elementos de Extinción* movilizados el grupo COMDES al que deben cambiar.
- ✘ Constatar que todos los *Elementos de Extinción* están operativos por radio en el “Grupo de Intervención”.
- ✘ Informar a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente que se ha constituido el “Grupo de Intervención”, que utilizarán los *Elementos de Extinción* en el lugar durante la intervención.
- ✘ El “Grupo de Coordinación” se mantendrá establecido para las comunicaciones entre la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos, los *Elementos de Extinción* que se encuentren en camino y el PMA.

Inicialmente, los “Grupos de Intervención” que podrán utilizarse en función de la provincia donde tenga lugar el incendio forestal son los siguientes:

GRUPOS DE INTERVENCIÓN		
Denominación	Descripción	Modos
SECTOR-1C	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Castellón	Red
D-SEC-1C	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Castellón	Directo
SECTOR-1V	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Valencia	Red
D-SEC-1V	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Valencia	Directo
SECTOR-1A	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Alicante	Red
D-SEC-1A	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Alicante	Directo

Si, en el momento de la asignación del “Grupo de Intervención”, el sector 1 en Modo de Red estuviera asignado a la gestión de otra emergencia en la misma provincia, podrá emplearse el siguiente numeral de sector, y así sucesivamente, hasta el agotar la disponibilidad de grupos de intervención de la provincia.

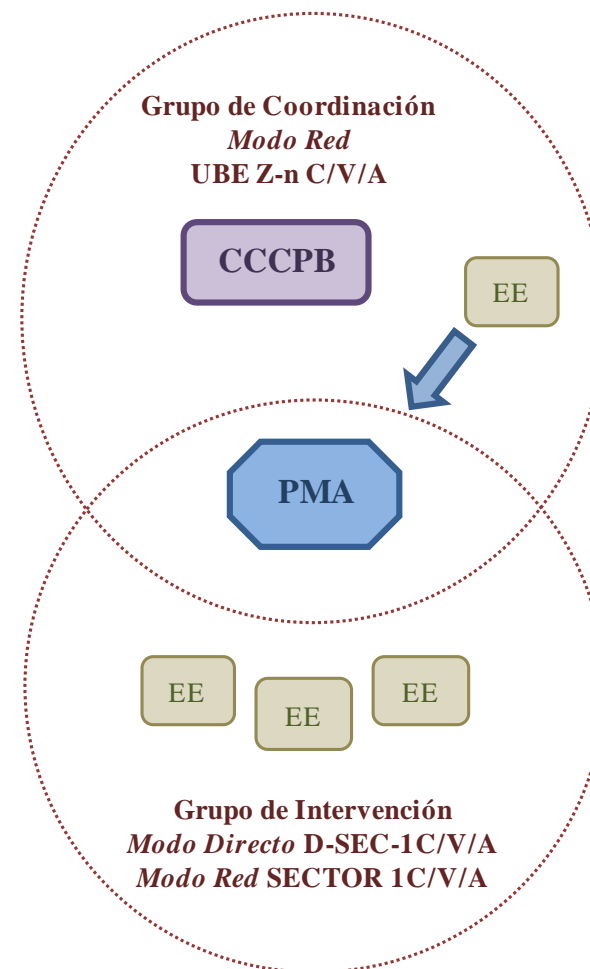
El modo de utilización de la Red COMDES en la extinción de un incendio forestal con el “Grupo de Intervención” (sector único) constituido responde al esquema representado en la figura siguiente:



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

ESQUEMA DE COMUNICACIÓN EN LA EXTINCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL CON UN SECTOR ÚNICO CONSTITUIDO



La utilización del *Modo de Red* o del *Modo Directo* para el “Grupo de Intervención” será elección del Director del PMA, en función de la disponibilidad de cobertura de red COMDES y de las posibilidades de establecer la comunicación en modo directo.

5.2.2.5. COMUNICACIONES CON LOS MEDIOS AÉREOS

Las aeronaves de extinción serán movilizadas a través de la red COMDES. Durante el trayecto seguirán lo indicado en el punto 5.2.2.2., y a la llegada al incendio, para el inicio de las operaciones de extinción, las aeronaves emplearán radiocomunicaciones aeronáuticas en banda VHF y modulación AM – en adelante “Banda Aérea”- para comunicarse entre sí y con el PMA. No obstante, el grupo indicado en el punto 5.2.2.2. (“Grupo de Coordinación”) quedará activo en las aeronaves, por motivos operativos y de seguridad.

Excepcionalmente, en el caso de que el PMA no disponga de Comunicaciones en “Banda Aérea”, las aeronaves seguirán utilizando el grupo indicado en el punto 5.2.2.2. (“Grupo de Coordinación”) al inicio de los trabajos de extinción. No obstante, en cuanto el PMA disponga de equipamiento adecuado, deberá utilizarse la “Banda Aérea”, por ser la vía preferente.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



Comunicaciones en Banda Aérea

En las radiocomunicaciones aeronáuticas VHF/AM a emplear durante la extinción del incendio forestal, en la Comunitat Valenciana, la frecuencia de trabajo principal será **130'500 Mhz**, existiendo una frecuencia de trabajo secundaria de valor **129'825 MHz**, y además, en caso de necesidad, podrá emplearse una frecuencia de trabajo de reserva de valor 123'425 MHz, que podrá ser activada, previa autorización del **CCE Generalitat**.

Frecuencia Principal	Frecuencia Secundaria	Frecuencia de reserva
130'500 MHz	129'825 MHz	123'425 MHz

Se podrá modificar la frecuencia de trabajo principal por la secundaria o por la de reserva, en los siguientes supuestos:

- ✘ Preventivamente, si coinciden temporalmente varios incendios en un mismo ámbito territorial
- ✘ Durante los incendios, si se produjeran interferencias en las comunicaciones entre medios aéreos que trabajen en provincias limítrofes o en incendios próximos

El cambio de la frecuencia principal, lo solicitará la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente al **CCE Generalitat**, por propia iniciativa, a instancia de los mandos de bomberos en los incendios o a instancia del piloto de la Aeronave de Coordinación específica (en el caso de que esta última esté incorporada a la extinción).

Tras un cambio en la frecuencia de trabajo, todas las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos y, en su caso, la aeronave de Coordinación, se asegurarán que todos los medios aéreos intervinientes en el incendio tengan conocimiento de la nueva frecuencia asignada.

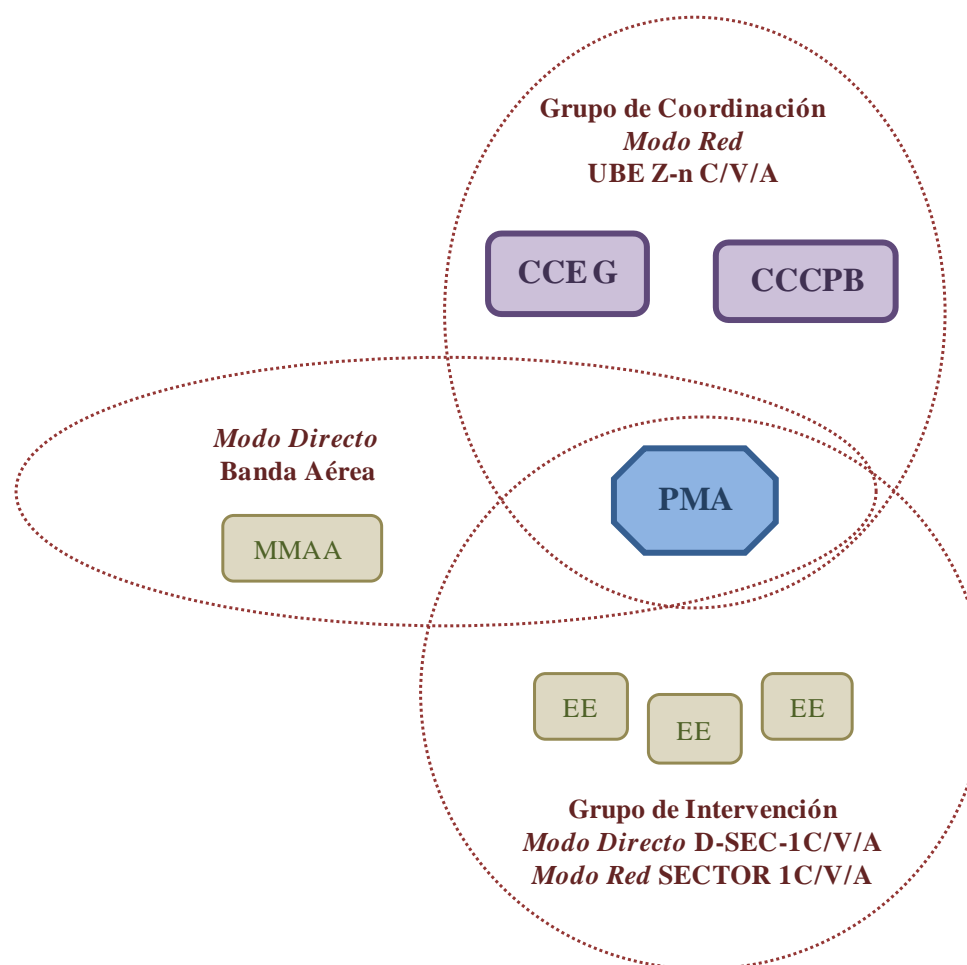
El uso de cualquier otra frecuencia aeronáutica en incendios forestales sólo podrá realizarse con autorización expresa del **CCE Generalitat**.

El modelo de comunicación tras la incorporación de medios aéreos, mientras no se incorpore la Aeronave de Coordinación específica responde al esquema siguiente:

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

**ESQUEMA DE COMUNICACIÓN EN LA EXTINCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL CON EL PMA ACTIVADO
Y MEDIOS AÉREOS, SIN AERONAVE ESPECÍFICA DE COORDINACIÓN**



En el momento en que se movilice la Aeronave de Coordinación específica, y esta se incorpore a la extinción, se dispondrá de los siguientes grupos COMDES, denominados “Grupos AIRE”:

GRUPOS AIRE DE COORDINACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES		
Denominación	Descripción	Modos
AIRE - 2	Grupo AIRE principal para Coordinación de Aeronaves en IF	Red
AIRE - 0	Grupo AIRE reserva para Coordinación de Aeronaves en IF	Red



Sumario

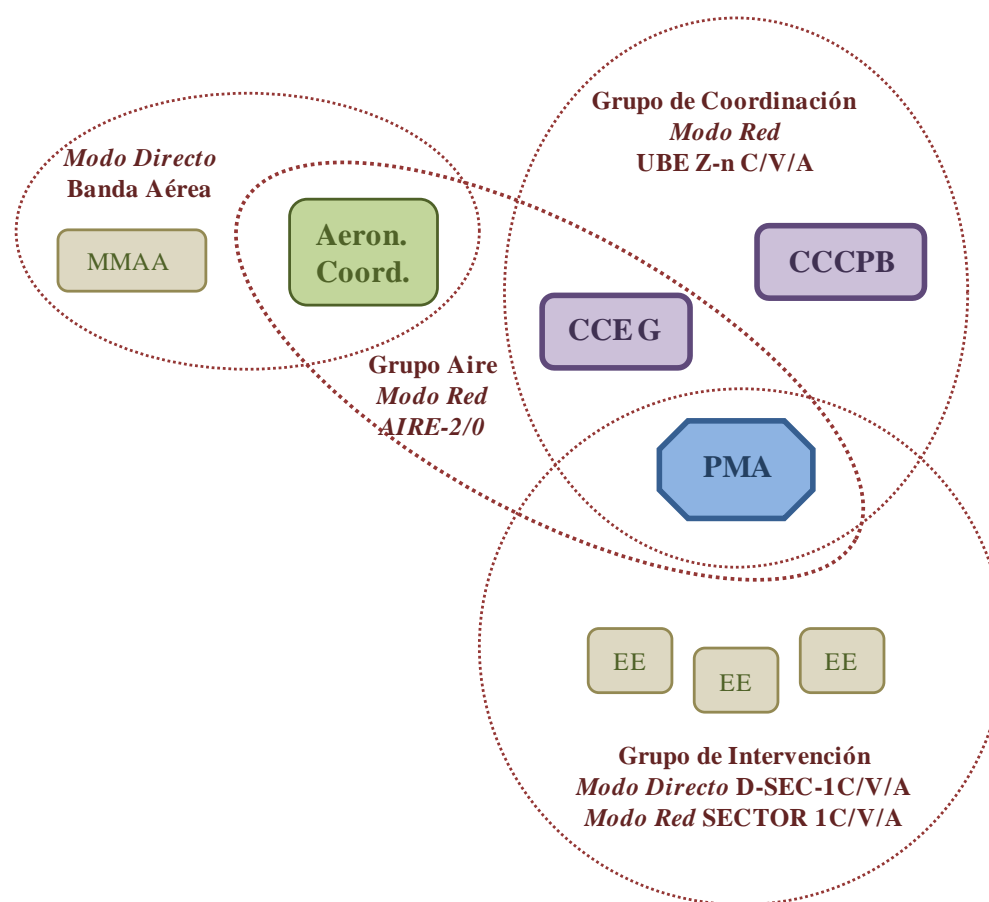
- 1 Fundamentos
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y mantenimiento
- 6 Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 1. Introducción
 2. Objeto
 3. Sistema Gestión 112CV
 4. Red COMDES
 5. Directrices comunicaciones
 3. Cartografía
 4. Listado de municipios



Y se observarán las siguientes normas:

- ✘ Las comunicaciones entre el PMA y la Aeronave de Coordinación específica deberán realizarse a través del Grupo COMDES “AIRE-2”. Opcionalmente, si el **CCE Generalitat** así lo determina, se utilizará el grupo “AIRE-0”.
- ✘ Así mismo, la comunicación entre la Aeronave de Coordinación específica y el **CCE Generalitat** se establecerá mediante el grupo AIRE indicado en el punto anterior.
- ✘ Las comunicaciones entre la Aeronave de Coordinación específica y el resto de aeronaves se efectuará a través de Banda Aérea. No obstante, el “Grupo de Coordinación” permanecerá activo en las aeronaves, excepto en la de Coordinación, que utilizará el “Grupo Aire” establecido.
- ✘ En caso de que la Aeronave de Coordinación específica no disponga de transceptor TETRA COMDES, las comunicaciones entre dicha aeronave y el PMA se establecerán mediante la frecuencia de “Banda Aérea” establecida para el incendio.

ESQUEMA DE COMUNICACIÓN EN LA EXTINCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL CON EL PMA ACTIVADO Y MEDIOS AÉREOS, CON AERONAVE ESPECÍFICA DE COORDINACIÓN



En el caso de incorporarse nuevos medios aéreos, éstos informarán a la Aeronave de Coordinación específica en Banda Aérea, indicando asimismo su ruta de aproximación, en la frecuencia que finalmente sea empleada, y que será indicada a los mismos por la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



Mensajes de estado para medios aéreos:

En relación a los mensajes de estado, todas las aeronaves de Generalitat que se movilicen para un incendio forestal, incluida la de Coordinación, harán uso obligatoriamente de los mensajes de estado, según se indica a continuación:

- ✘ Inicio del servicio: El piloto de cada aeronave deberá informar del inicio del turno en base mediante el envío desde su portátil el estado de “Inicio del servicio”.
- ✘ Incidencia: Si ocurre una incidencia que suponga la inoperatividad temporal de la aeronave, el piloto enviará el mensaje “Incidencia”.
 - Una vez solucionada la incidencia, enviará desde su portátil nuevamente el estado de “Inicio del servicio”.
 - Si al finalizar el horario de disponibilidad de la aeronave se mantiene la incidencia operativa, el piloto lo comunicará por radio y NO enviará el mensaje de “Finalización del servicio”.
 - Al reiniciarse el servicio, el piloto lo comunicará por radio. Si la aeronave vuelve a estar operativa el piloto enviará el mensaje de “Inicio de servicio”. Si se mantuviera la incidencia el piloto no enviará ningún nuevo estado.
- ✘ Confirmación de alerta de movilización: El Piloto se dará por enterado de la misión asignada mediante envío del estado “Confirmado” desde su portátil.
- ✘ En ruta al lugar: Se utilizará dicho estado cuando la aeronave se dirige al lugar del incendio.
- ✘ En servicio: Se enviará dicho estado cuando la aeronave llegue a zona de trabajo o área asignada.
- ✘ Retorno de misión: Se utilizará dicho estado cuando la aeronave retorna desde el lugar del incendio hacia su base habitual o una base intermedia.
- ✘ “16 Bravo”/Parada Técnica: Se utilizará dicho estado para informar de paradas técnicas durante la misión, cuando sea de aplicación la normativa sobre trabajos aéreos de extinción de incendios forestales que regula los periodos de descanso. Una vez finalizada la parada, se comunicará esta situación por radio al CCCPB desde donde se procederá a actualizar el recurso al estado “En Servicio”.
- ✘ Asimismo este estado es asimilable a paradas de la aeronave para efectuar un repostaje, durante la realización de un servicio.
- ✘ Para enviar este estado la aeronave debe encontrarse necesariamente en tierra. Dado que el 16 Bravo es un estado intermedio, cuando finalice éste el piloto pulsará nuevamente el estado correspondiente al momento de la misión en que se encuentre, de acuerdo con las instrucciones del CCCPB.
- ✘ Fin de la misión: Cuando la aeronave ya esté en base y haya finalizado la misión que tenía asignada enviará el estado “En base/Fin”.
- ✘ Finalización del servicio: Cuando finalice el turno de trabajo, el piloto lo comunicará enviando desde su portátil el estado de “Finalización del servicio”.

5.2.2.6. COMUNICACIONES EN UN INCENDIO FORESTAL SECTORIZADO

La sectorización de incendio forestal es una decisión operativa del *Director del PMA*. Por norma general, la sectorización se adopta por razón de la extensión del incendio forestal o por el número de recursos movilizados, estando ambas razones íntimamente relacionadas.

En esta situación, de gran extensión y numerosos recursos, debe modificarse y adaptarse el sistema inicial de comunicaciones, implantándose uno nuevo, que permita todas las comunicaciones que las tareas de extinción del incendio forestal requieran.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



La sectorización de la emergencia, implica la implantación de un nuevo grupo de comunicaciones, denominado “Grupo de Mando”. Por tanto, una vez establecida la sectorización del incendio forestal, las comunicaciones se organizarán en los grupos siguientes:

- ✘ El “Grupo de Coordinación”: Estará constituido por la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente, el PMA y el **CCE Generalitat**.
- ✘ El “Grupo de Mando”: Estará integrado por el PMA, el Centro de Recepción de Medios (CRM) y los Mandos de cada uno de los sectores.
- ✘ Los “Grupos de Intervención”: Se crearán tantos grupos de intervención como sectores se hayan establecido en el incendio, y estará integrado, cada uno de ellos, por el Mando del Sector correspondiente y los *Elementos de Extinción* a él asignados.

El *Director del PMA*, y a los efectos de establecer la sectorización del incendio forestal, deberá realizar las siguientes actuaciones de comunicaciones:

- ✘ Establecer el “Grupo de Mando”, ya sea en Modo de Red o en Modo Directo, informando de ello al Centro de Recepción de Medios (CRM) y a los diferentes Mandos de los Sectores en que quede dividido el incendio forestal.
- ✘ Constatar que todos los recursos de mando están operativos por radio en el “Grupo de Mando”.
- ✘ Establecer tantos “Grupos de Intervención” como sectores se haya creado en el incendio, comunicando a cada Mando de Sector y a sus correspondientes Elementos de Extinción movilizados a qué sector quedan adscritos, y en qué “Grupo de Intervención” van a desarrollar las comunicaciones en el sector asignado. La asignación de numeral de “Grupo de Intervención” se hará en orden creciente.
- ✘ Informar a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente que se han constituido el “Grupo de Mando” y los “Grupos de Intervención”, indicando el número de ellos, así como la denominación de los grupos COMDES correspondientes.

Los “Grupos de Mando” que podrán utilizarse en función de la provincia donde tenga lugar el incendio forestal son los siguientes:

GRUPOS DE MANDO		
Denominación	Descripción	Modos
SECTOR-7C	Grupo de mando de la provincia de Castellón	Red
D-SEC-7C	Grupo de mando de la provincia de Castellón	Directo
PMA -1C	Grupo de mando reserva de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-8C (*)	Grupo de mando 2 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-9C (*)	Grupo de mando 3 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-7V	Grupo de mando de la provincia de Valencia	Red
D-SEC-7V	Grupo de mando de la provincia de Valencia	Directo
PMA -1V	Grupo de mando reserva de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-8V (*)	Grupo de mando 2 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-9V (*)	Grupo de mando 3 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-7A	Grupo de mando de la provincia de Alicante	Red
D-SEC-7A	Grupo de mando de la provincia de Alicante	Directo
PMA -1A	Grupo de mando reserva de la provincia de Alicante	Red
SECTOR-8A (*)	Grupo de mando 2 de la provincia de Alicante	Red
SECTOR-9A (*)	Grupo de mando 3 de la provincia de Alicante	Red

(*): Los grupos SECTOR-8 y SECTOR-9 puede que no estén disponibles en todos los terminales, por lo que su uso está sujeto a la disponibilidad de dichos grupos por parte del PMA y los Mandos de los sectores.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



Los “Grupos de Mando” pueden establecerse en *Modo Directo* o en *Modo de Red*. Con carácter preferente se utilizará el *Modo de Red*, no obstante, si existen dificultades de comunicación por motivos de cobertura de red, a criterio del Director del PMA, y siempre que se garantice la comunicación entre el PMA y los Mandos de Sector, se utilizará el *modo Directo*.

Los “Grupos de Mando” SECTOR -8P, SECTOR -9P y PMA -1P se utilizarán cuando concurren dos o más incendios forestales sectorizados en la provincia. En el caso de que se requieran más grupos de mando en una provincia, podrán emplearse grupos reserva (a partir de 07-RSV en adelante) o grupos CLP (formato 4n-CLP), siempre previa consulta al CCEG.

Los “Grupos de Intervención” que podrán utilizarse para la sectorización del incendio forestal, en función de la provincia donde tenga lugar el incendio forestal son los siguientes:

GRUPOS DE INTERVENCIÓN		
Denominación	Descripción	Modos
SECTOR-1C	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-2C	Grupo de intervención - sector 2 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-3C	Grupo de intervención - sector 3 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-4C	Grupo de intervención - sector 4 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-5C	Grupo de intervención - sector 5 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-6C	Grupo de intervención - sector 6 de la provincia de Castellón	Red
D-SEC-1C	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Castellón	Directo
D-SEC-2C	Grupo de intervención - sector 2 de la provincia de Castellón	Directo
D-SEC-3C	Grupo de intervención - sector 3 de la provincia de Castellón	Directo
D-SEC-4C	Grupo de intervención - sector 4 de la provincia de Castellón	Directo
D-SEC-5C	Grupo de intervención - sector 5 de la provincia de Castellón	Directo
D-SEC-6C	Grupo de intervención - sector 6 de la provincia de Castellón	Directo
SECTOR-1V	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-2V	Grupo de intervención - sector 2 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-3V	Grupo de intervención - sector 3 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-4V	Grupo de intervención - sector 4 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-5V	Grupo de intervención - sector 5 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-6V	Grupo de intervención - sector 6 de la provincia de Valencia	Red
D-SEC-1V	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Valencia	Directo
D-SEC-2V	Grupo de intervención - sector 2 de la provincia de Valencia	Directo
D-SEC-3V	Grupo de intervención - sector 3 de la provincia de Valencia	Directo
D-SEC-4V	Grupo de intervención - sector 4 de la provincia de Valencia	Directo
D-SEC-5V	Grupo de intervención - sector 5 de la provincia de Valencia	Directo
D-SEC-6V	Grupo de intervención - sector 6 de la provincia de Valencia	Directo
SECTOR-1A	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Alicante	Red
SECTOR-2A	Grupo de intervención - sector 2 de la provincia de Alicante	Red
SECTOR-3A	Grupo de intervención - sector 3 de la provincia de Alicante	Red
SECTOR-4A	Grupo de intervención - sector 4 de la provincia de Alicante	Red
SECTOR-5A	Grupo de intervención - sector 5 de la provincia de Alicante	Red
SECTOR-6A	Grupo de intervención - sector 6 de la provincia de Alicante	Red
D-SEC-1A	Grupo de intervención - sector 1 de la provincia de Alicante	Directo
D-SEC-2A	Grupo de intervención - sector 2 de la provincia de Alicante	Directo
D-SEC-3A	Grupo de intervención - sector 3 de la provincia de Alicante	Directo
D-SEC-4A	Grupo de intervención - sector 4 de la provincia de Alicante	Directo
D-SEC-5A	Grupo de intervención - sector 5 de la provincia de Alicante	Directo
D-SEC-6A	Grupo de intervención - sector 6 de la provincia de Alicante	Directo

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

Nótese que para cada provincia hay 6 grupos en Modo de Red y 6 grupos en Modo Directo. Con carácter preferente, los “Grupos de Intervención” se establecerán en *Modo de Red*, no obstante, a criterio del Director del PMA, se podrá utilizar el *modo Directo*. Los grupos utilizados serán explícitamente indicados al resto de servicios en el correspondiente caso del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

Desde el punto de vista técnico, los “Grupos de Intervención” podrán establecerse de cualquiera de las siguientes maneras:

- ✗ En Modo Red, con todos los terminales de radio operando en dicho modo.
- ✗ En Modo Directo, con todos los terminales de radio operando en Modo Directo.
- ✗ En Modo Directo, con un terminal de radio en modo repetidor y el resto de terminales en Modo Directo.
- ✗ En modo mixto red-directo, empleando para ello un terminal con función pasarela (Gateway). En este caso, como regla general, se hará coincidir el número de orden y la provincia de los grupos empleados (p. ej. D-SEC-2V y SECTOR-2V).

La concurrencia en la misma provincia de dos o más incendios forestales sectorizados, en que se requieran comunicaciones de sector en Modo Red, conllevará el reparto de los “Grupos de Intervención” provinciales. El CCCPB asesorará convenientemente a los correspondientes directores de los diferentes PMA, para evitar el uso del mismo grupo de intervención en diferentes incendios, además de indicar explícitamente los grupos utilizados al resto de servicios en los correspondientes casos del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias de “1·1·2 Comunitat Valenciana”.

En el caso de que se requiera más de 6 sectores en la misma provincia, podrán utilizarse los grupos comunes reserva, cuya asignación preferente se indica en la siguiente tabla:

GRUPOS GLOBALES		
Denominación	Descripción	Modo
01-RSV	Reserva 1 - Castellón	Red
02-RSV	Reserva 2 - Castellón	Red
03-RSV	Reserva 3 - Valencia	Red
04-RSV	Reserva 4 - Valencia	Red
05-RSV	Reserva 5 - Alicante	Red
06-RSV	Reserva 6 - Alicante	Red

En caso de necesitarse más sectores en cualquiera de las provincias, se podrá utilizar los grupos reserva de 07 en adelante, que no se empleen como grupo de mando, y siempre previa consulta al CCEG.

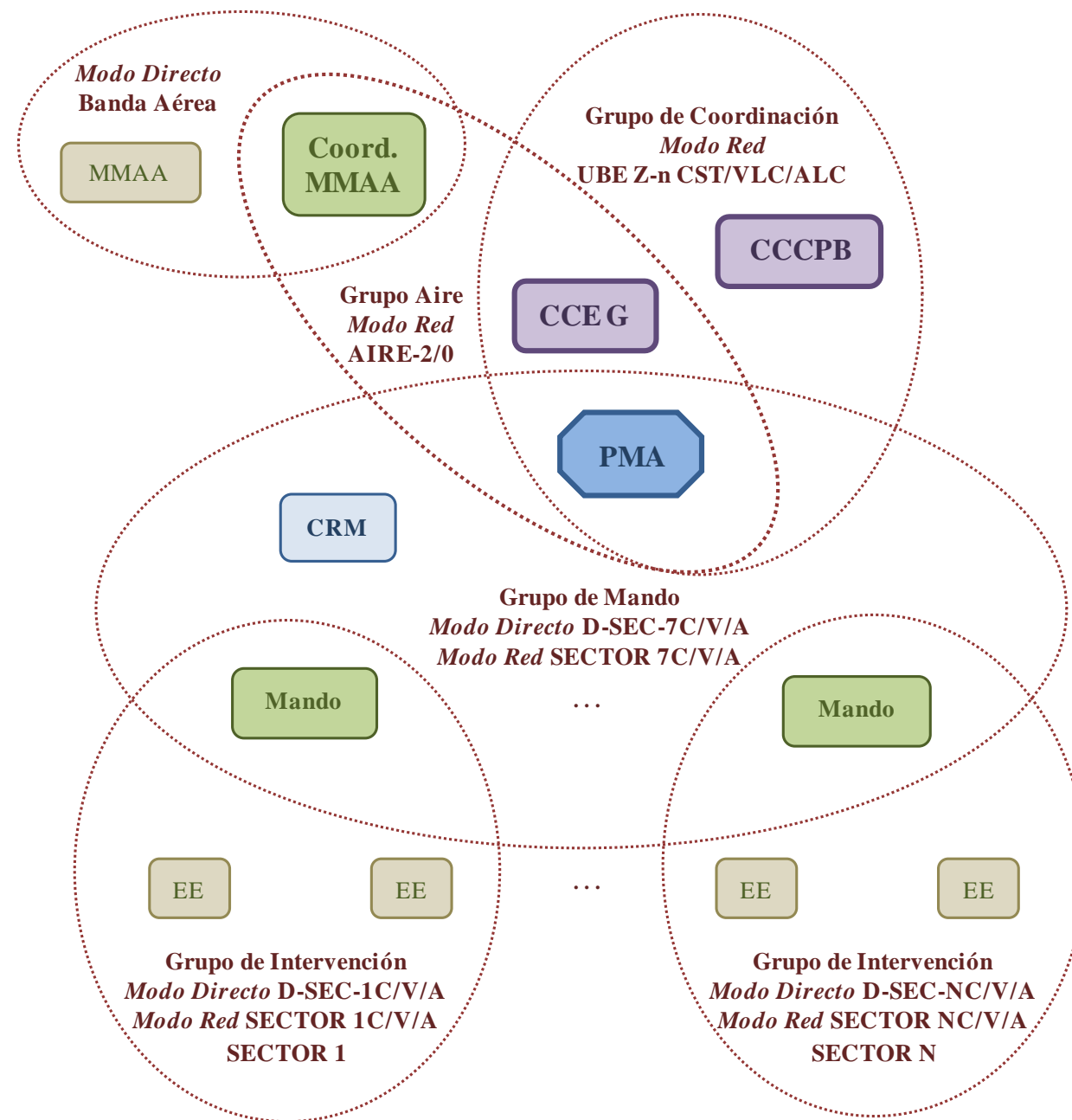
El modo de utilización de la Red COMDES en la extinción de un incendio forestal, cuando se ha establecido el PMA y procedido a la sectorización del incendio, responde al esquema representado en la figura siguiente:



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

ESQUEMA DE COMUNICACIÓN EN LA EXTINCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL SECTORIZADO



5.2.2.7. COMUNICACIONES EN UN INCENDIO FORESTAL SECTORIZADO CON APOYOS EXTERNOS.

En determinados incendios forestales, puede tener lugar la participación o apoyo de otros recursos o grupos de intervención no habituales: Bomberos Municipales, Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, Asociaciones Contra Incendios Forestales, etc.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



En tal caso, deberá cumplirse lo siguiente:

- ✘ Se respetará la jerarquización y la disciplina en las comunicaciones; en concreto, las comunicaciones con la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos se realizarán a través del PMA.
- ✘ La movilización de los recursos arriba indicados puede realizarse, en caso de disponer éstos de equipamiento COMDES que lo permita, de acuerdo con los apartados 5.2.2.1, 5.2.2.2. y 5.2.2.3.
- ✘ El Director del PMA concretará la participación de los recursos de apoyo en la intervención. A nivel de comunicaciones, se contemplan las siguientes posibilidades:
 - Que los recursos de apoyo dispongan de las emisoras y los grupos COMDES necesarios para su integración en la estructura de comunicaciones establecida en el incendio forestal
 - Que los recursos de apoyo no dispongan de comunicaciones ni grupos COMDES, pero se les pueda dotar de los mismos desde el PMA o desde el CRM
 - Que los recursos de apoyo sólo puedan disponer de sus propias comunicaciones, en cuyo caso, un representante de dichos recursos se deberá ubicar físicamente en el PMA o junto al jefe del sector al que estén asignados, y así garantizar la comunicación con el resto de integrantes de dichos recursos.
- ✘ En cualquier caso, el Director del PMA informará a los jefes de los sectores en los que participarán los recursos de apoyo, verificará que éstos estén integrados en la estructura de comunicaciones mediante alguna de las posibilidades arriba indicadas, e informará de ello a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente.

Por razones de seguridad y de coordinación, el Director del PMA no permitirá, sin excepción posible, que se incorporen al operativo recursos de apoyo a la extinción que no queden integrados en la estructura de comunicaciones definida en este apartado.

5.2.2.8. RETIRADA DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN

El mando del *Elemento de Extinción* que se retira debe realizar las siguientes actuaciones en materia de comunicaciones:

- ✘ Haber recibido vía radio la instrucción del *Director del PMA*, o del *Mando de su sector*, de que puede proceder a su retiro.
- ✘ Pasar por el PMA o por el CRM, según se establezca, para notificar su abandono de la zona del incendio, y devolver, si hubiera sido el caso, el material de comunicaciones (portátiles, baterías de repuesto, etc.) que hubiera recibido a su incorporación al incendio o en el transcurso del mismo.
- ✘ Indicar a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente el momento de su retirada de la zona del incendio forestal, y enviar el mensaje de estado denominado “Regreso de Servicio”.
- ✘ Una vez llegado a destino, esto es, a su base de origen, deberá indicar a su despachador el momento de llegada a la base, mediante el envío del “Mensaje de Estado” denominado “En base”.
- ✘ Revisar el estado del equipamiento de comunicaciones de toda su Unidad y se responsabilizará que todos los equipos se queden en carga.

5.2.2.9. INTERVENCIÓN DE RECURSOS DE OTRAS CCAA O DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Cuando se produjera la participación de recursos aéreos o terrestres estatales o de otras comunidades autónomas en las tareas de extinción de un incendio forestal, desde el PMA o desde el Centro de Recepción de Medios (CRM) se dotará de comunicaciones al

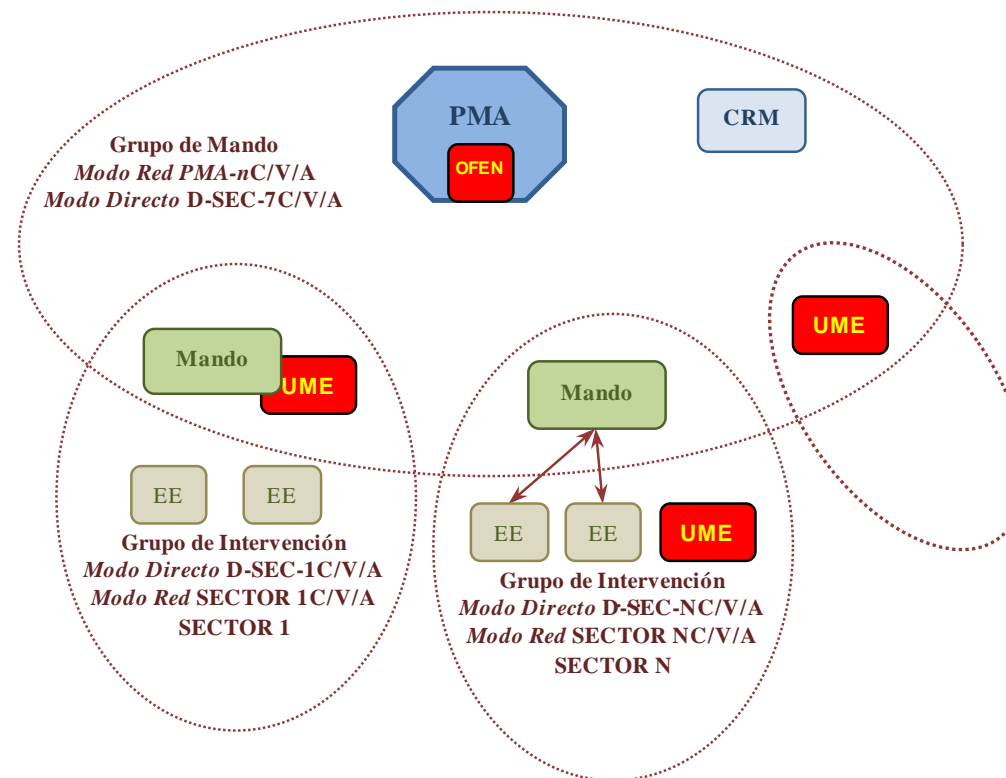
Sumario

- 1 Fundamentos
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y mantenimiento
- 6 Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 1. Introducción
 2. Objeto
 3. Sistema Gestión 112CV
 4. Red COMDES
 5. Directrices comunicaciones
 3. Cartografía
 4. Listado de municipios

mando de cada uno de los *Elementos de Extinción*. En el caso de medios aéreos, se comunicarán y coordinarán en Banda Aérea con el resto de medios aéreos.

Por razones de seguridad y de coordinación, el *Director del PMA* no permitirá, sin excepción posible, que se incorporen al operativo *Elementos de Extinción* que no queden integrados en alguno de los grupos de trabajo COMDES que marca la presente Directriz Técnica de Comunicaciones.

Los medios estatales de la Unidad Militar de Emergencias (UME) utilizarán sus propios sistemas de comunicaciones, estando su “Oficial de Enlace” integrado en el PMA. Adicionalmente, los mandos de los *Elementos de Extinción* de la UME se pueden integrar en la estructura de comunicaciones a través del “Grupo de Mando”, directamente o junto a un mando civil de sector. Así mismo, los *Elementos de Extinción* de la UME podrán integrarse en el “Grupo de Intervención” establecido en su sector.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

5.2.3. COMUNICACIONES CON LAS UNIDADES BÁSICAS SANITARIA, DE SEGURIDAD Y DE APOYO.

Como norma general, las Unidades Básicas Sanitaria, de Seguridad y de Apoyo utilizarán sus propios medios de comunicación en el área del incendio forestal, si bien en todo momento se deberá respetar la jerarquización y disciplina en las comunicaciones; en concreto, las comunicaciones con la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos se realizarán a través del PMA.

A efectos de facilitar la coordinación de actuaciones, se requiere la presencia física de los Coordinadores de dichas Unidades Básicas en el PMA, si bien, de manera excepcional, se prevé la posibilidad de establecer un grupo de comunicación COMDES entre todos o parte de los citados Coordinadores, que incluso permita la integración de efectivos de algunas Unidades Básicas en caso necesario. Para ello se prevé la utilización de los **GRUPOS PMA**.

Se utilizarán los **GRUPOS PMA 2 y 3** de cada provincia, todos ellos en *Modo Red*.

GRUPOS PMA		
Denominación	Descripción	Modos
PMA-2C	Grupo PMA nº 2 de la provincia de Castellón	Red
PMA-3C	Grupo PMA nº 3 de la provincia de Castellón	Red
PMA-2V	Grupo PMA nº 2 de la provincia de Valencia	Red
PMA-3V	Grupo PMA nº 3 de la provincia de Valencia	Red
PMA-2A	Grupo PMA nº 2 de la provincia de Alicante	Red
PMA-3A	Grupo PMA nº 3 de la provincia de Alicante	Red

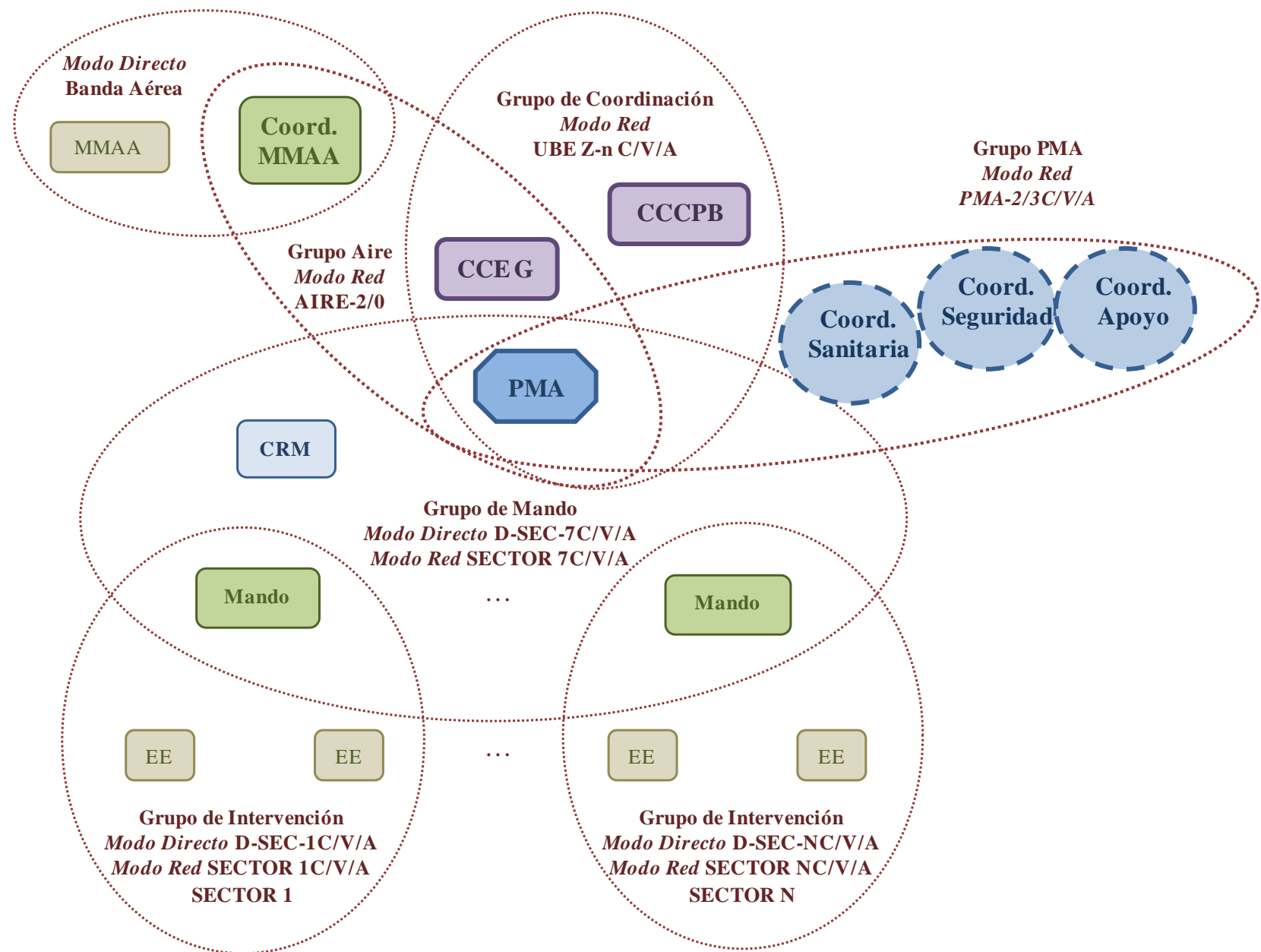
El *Director del PMA* decidirá qué **GRUPO PMA**, de los 2 disponibles por provincia, será utilizado en cada caso. Y tras establecer el **GRUPO PMA**, verificará su operatividad con los mandos de las *Unidades Básicas*, e informará al *CCE Generalitat*.

El modo de utilización de la red COMDES en un incendio forestal sectorizado, con apoyo de recursos aéreos, y con un **GRUPO PMA** establecido para los coordinadores de las Unidades Básicas, se ilustra en la siguiente figura.



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. **Directriz Tec. Comunicaciones**
 - 1. Introducción
 - 2. Objeto
 - 3. Sistema Gestión 112CV
 - 4. Red COMDES
 - 5. Directrices comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía**
 - 1. Vegetación forestal
 - 2. Riesgo relativo I.F.
 - 3. Zonas ZAR
 - 4. Listado de municipios



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Anexo III

Cartografía

- 1. Mapas de Vegetación Forestal**
- 2. Mapas de Riesgo Relativo de Incendios Forestales**
- 3. Mapas de Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal (ZAR)**

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía**
 - 1. Vegetación forestal
 - 2. Riesgo relativo I.F.
 - 3. Zonas ZAR
 - 4. Listado de municipios



GENERALITAT
VALENCIANA

1. MAPAS DE VEGETACIÓN FORESTAL

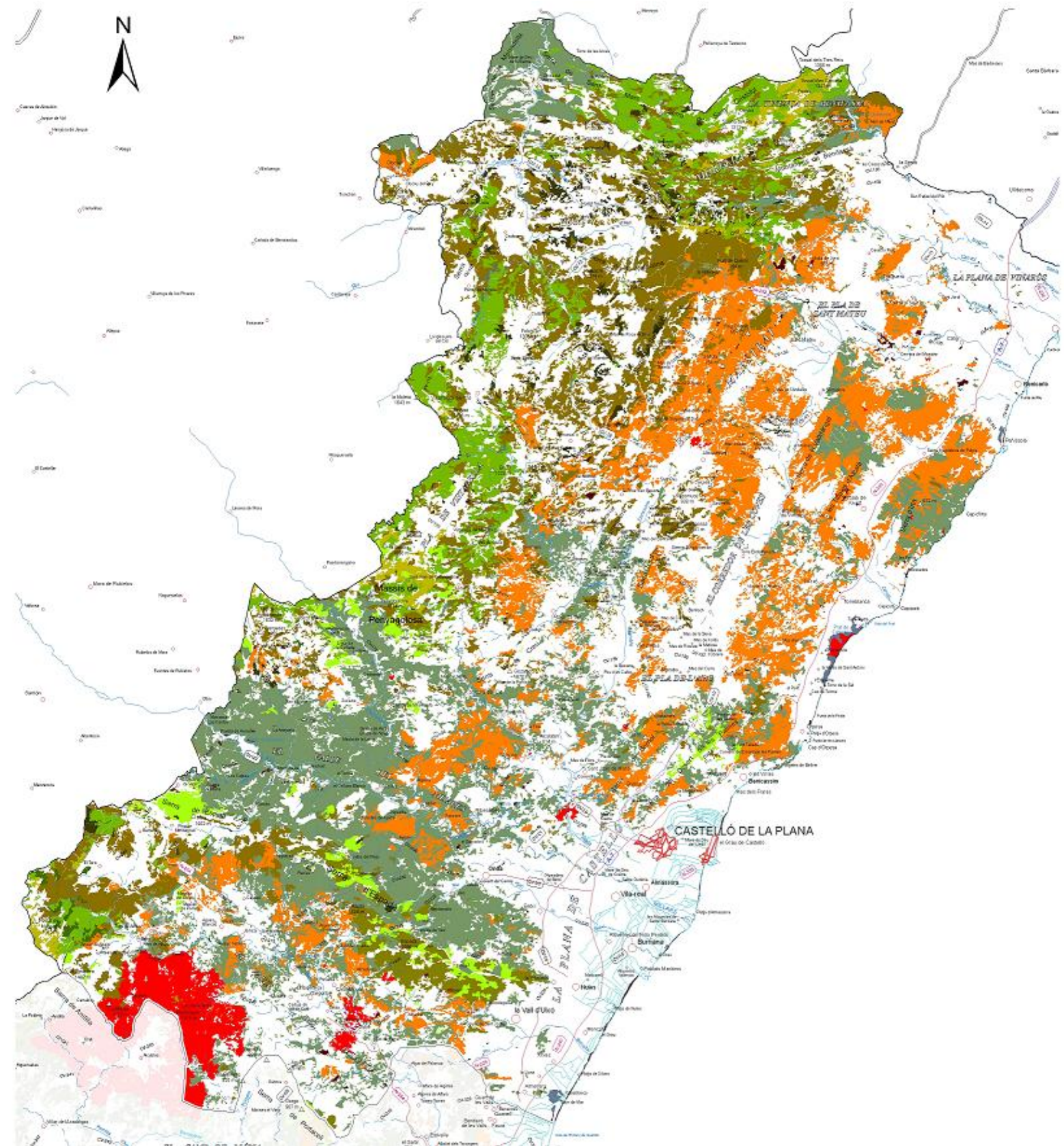
LEYENDA DE VEGETACIÓN

	Arbolado de Juniperus Thurifera
	Arbolado de Pinus halepensis
	Arbolado de Pinus nigra
	Arbolado de Pinus pinaster
	Arbolado de Pinus pinea
	Arbolado de Pinus sylvestris
	Arbolado de Quercus suber
	Arbolado de Quercus ilex
	Arbolado de Quercus faginea
	Otras formaciones arboreas
	Matorral azonal
	Matorral esclerofilo arborescente (maquias y otros matorrales altos)
	Matorral o herbazal de montana y ambientes frescos
	Garriga
	Aliagar mediterraneo
	Jaral o brezal mediterraneo
	Otros matorrales y herbazales calcicolas mediterraneos
	Romeral o tomillar calcicola mediterraneo, de optimo mesomediterraneo
	Lastonar de Brachypodium retusum, con terofitos y geofitos
	Matorral o herbazal xero-termofilo mediterraneo
	Vegetacion de ribera
	Humedal - Saladar
	Otros usos no forestales
	Zona incendiada periodo 2008-2012

Cartografía en base a la clasificación y delimitación de ecosistemas establecida por el Plan de acción territorial forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), corregida con los incendios de 2008 a 2012 mayores de 1 ha.

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía**
 - 1. Vegetación forestal
 - 2. Riesgo relativo I.F.
 - 3. Zonas ZAR
 - 4. Listado de municipios

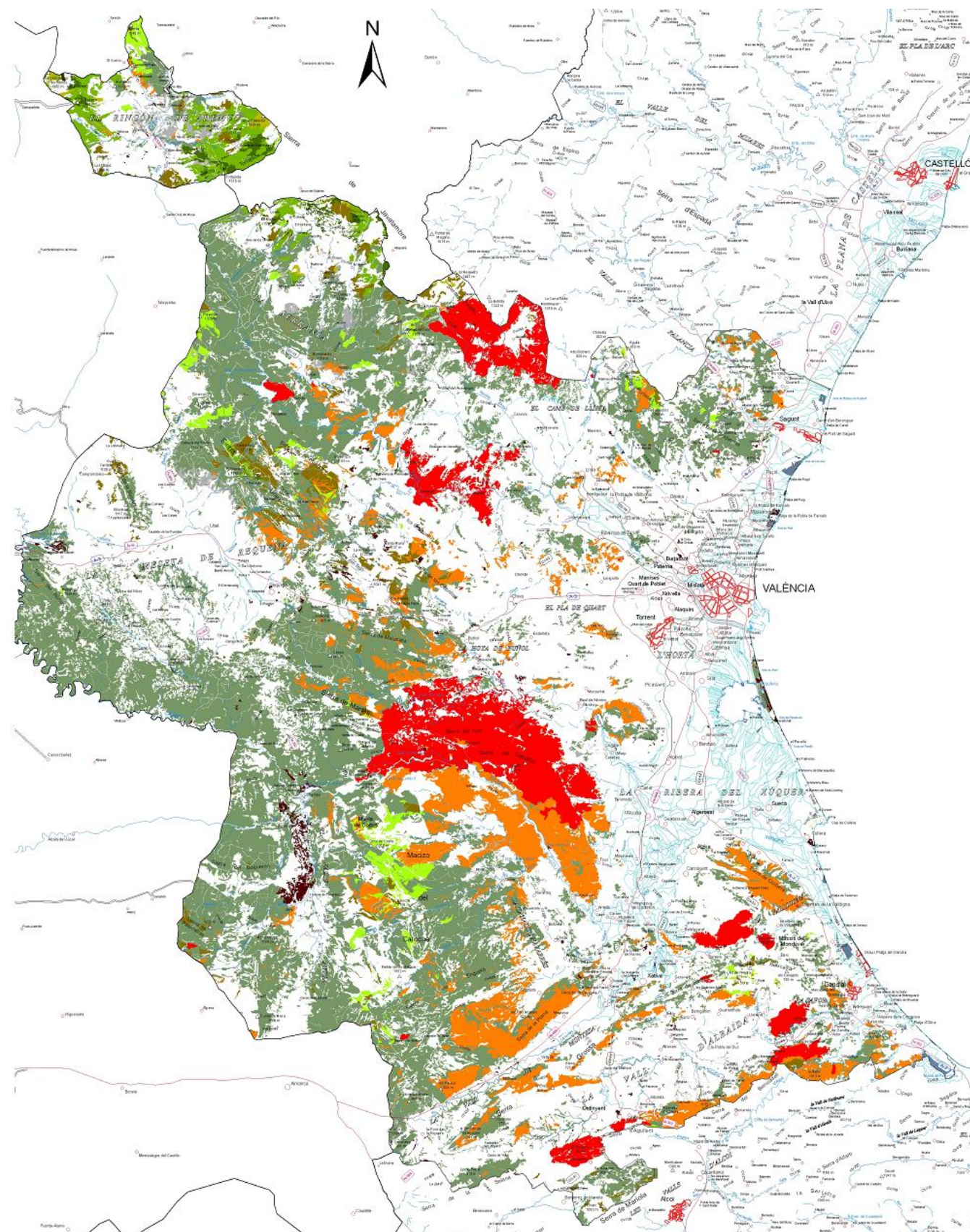


Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 3. Cartografía
 1. Vegetación forestal
 2. Riesgo relativo I.F.
 3. Zonas ZAR
 4. Listado de municipios

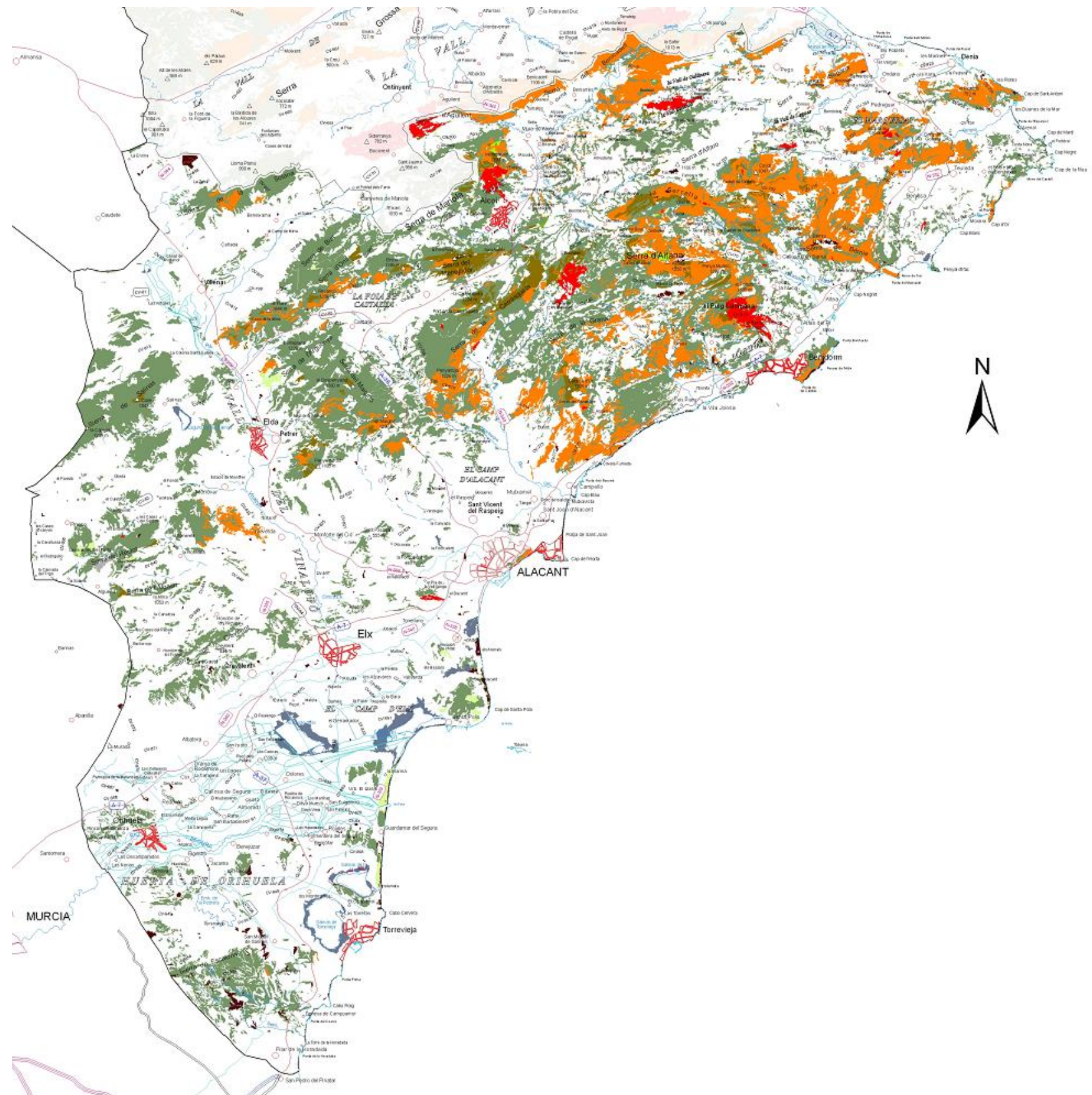


**GENERALITAT
VALENCIANA**



Sumario

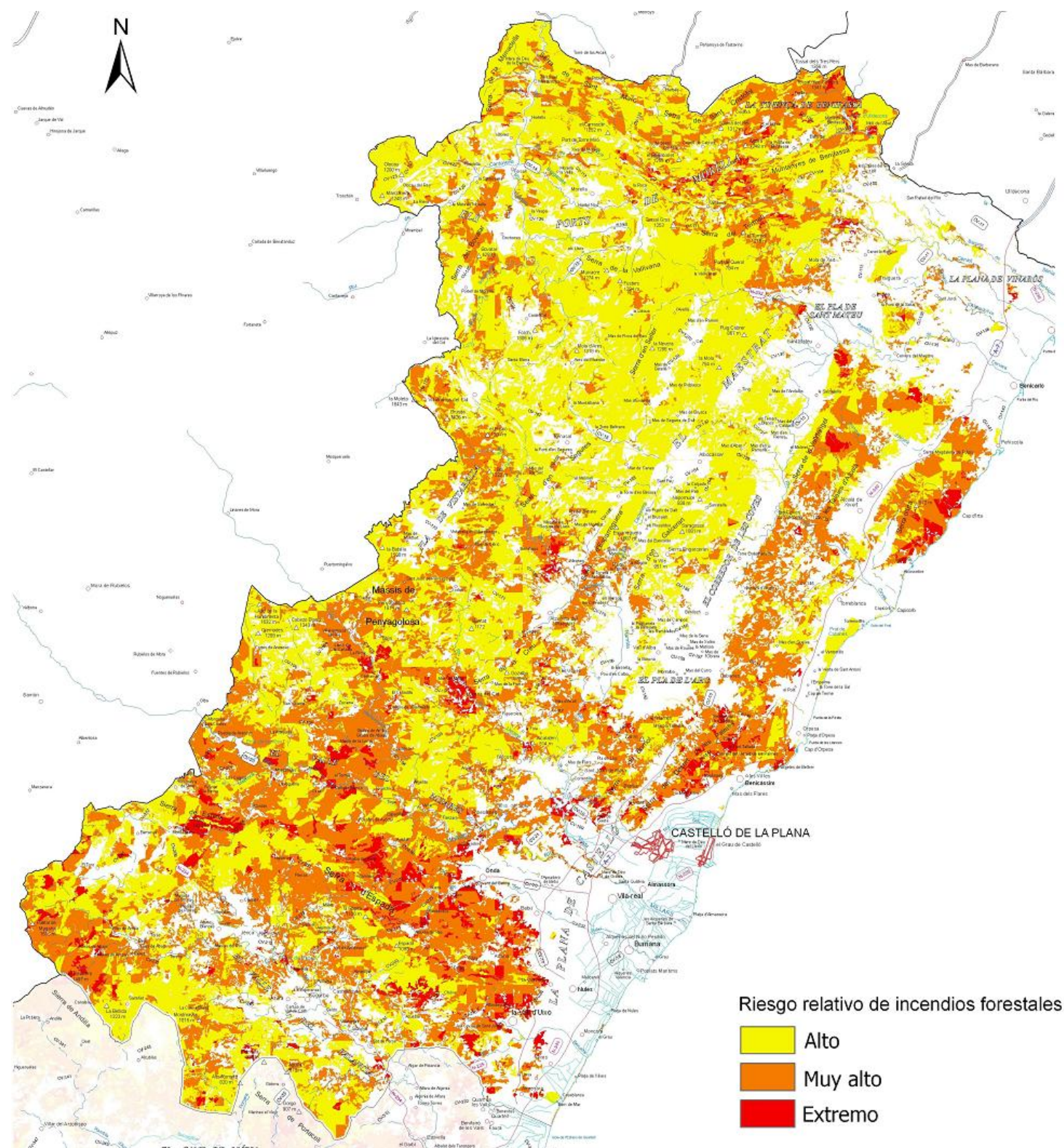
- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía**
 - 1. Vegetación forestal
 - 2. Riesgo relativo I.F.
 - 3. Zonas ZAR
 - 4. Listado de municipios



2. MAPAS DE RIESGO RELATIVO DE INCENDIOS FORESTALES

Sumario

- 1 Fundamentos
 - 2 Análisis del Riesgo
 - 3 Estructura y organización
 - 4 Operatividad
 - 5 Implantación y mantenimiento
 - 6 Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. Directriz Tec. Comunicaciones
- ### 3. Cartografía
1. Vegetación forestal
 2. Riesgo relativo I.F.
 3. Zonas ZAR
 4. Listado de municipios

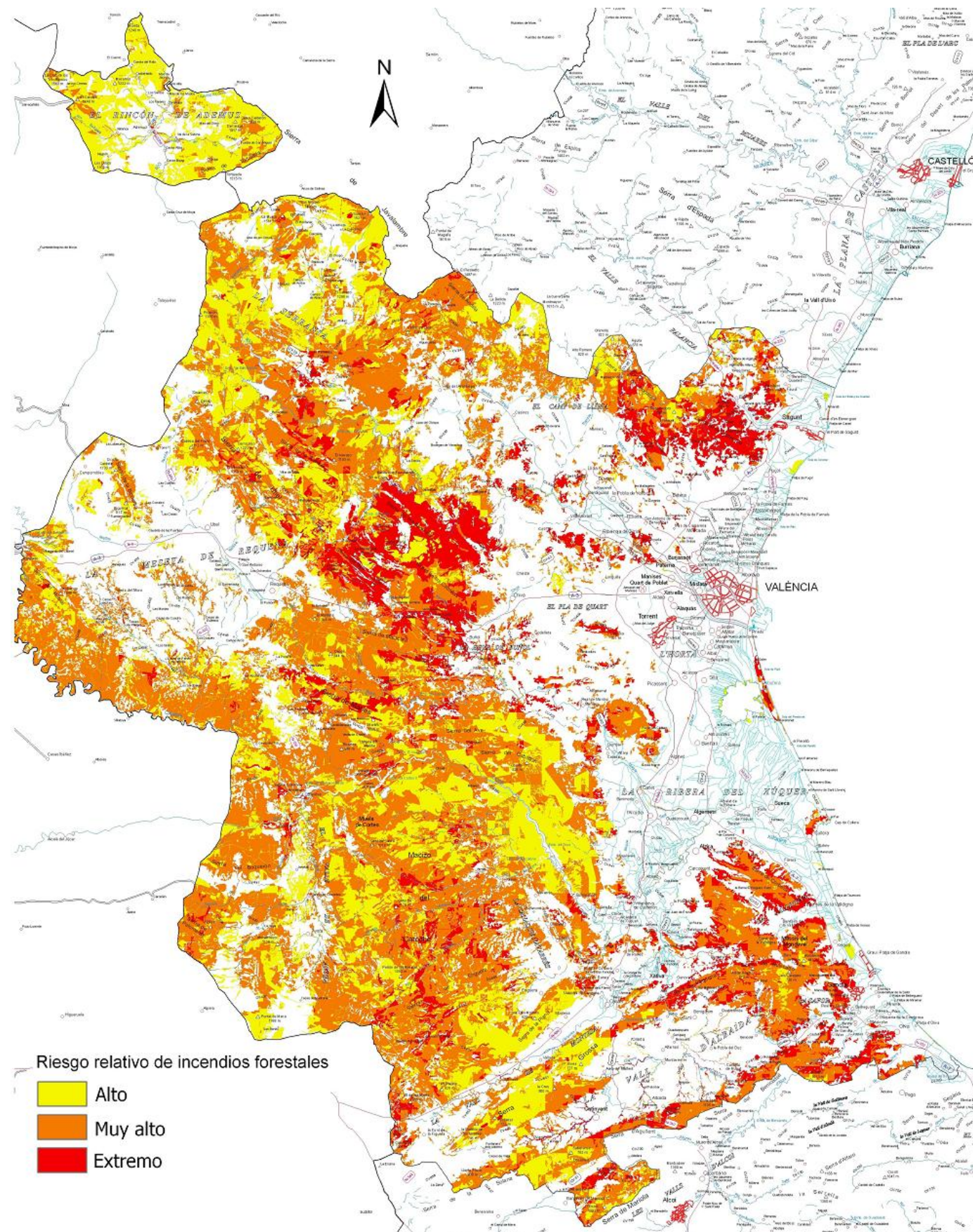


Sumario

- 1 Fundamentos
 - 2 Análisis del Riesgo
 - 3 Estructura y organización
 - 4 Operatividad
 - 5 Implantación y mantenimiento
 - 6 Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. Directriz Tec. Comunicaciones
- 3. Cartografía**
1. Vegetación forestal
 2. Riesgo relativo I.F.
 3. Zonas ZAR
 4. Listado de municipios



GENERALITAT
VALENCIANA

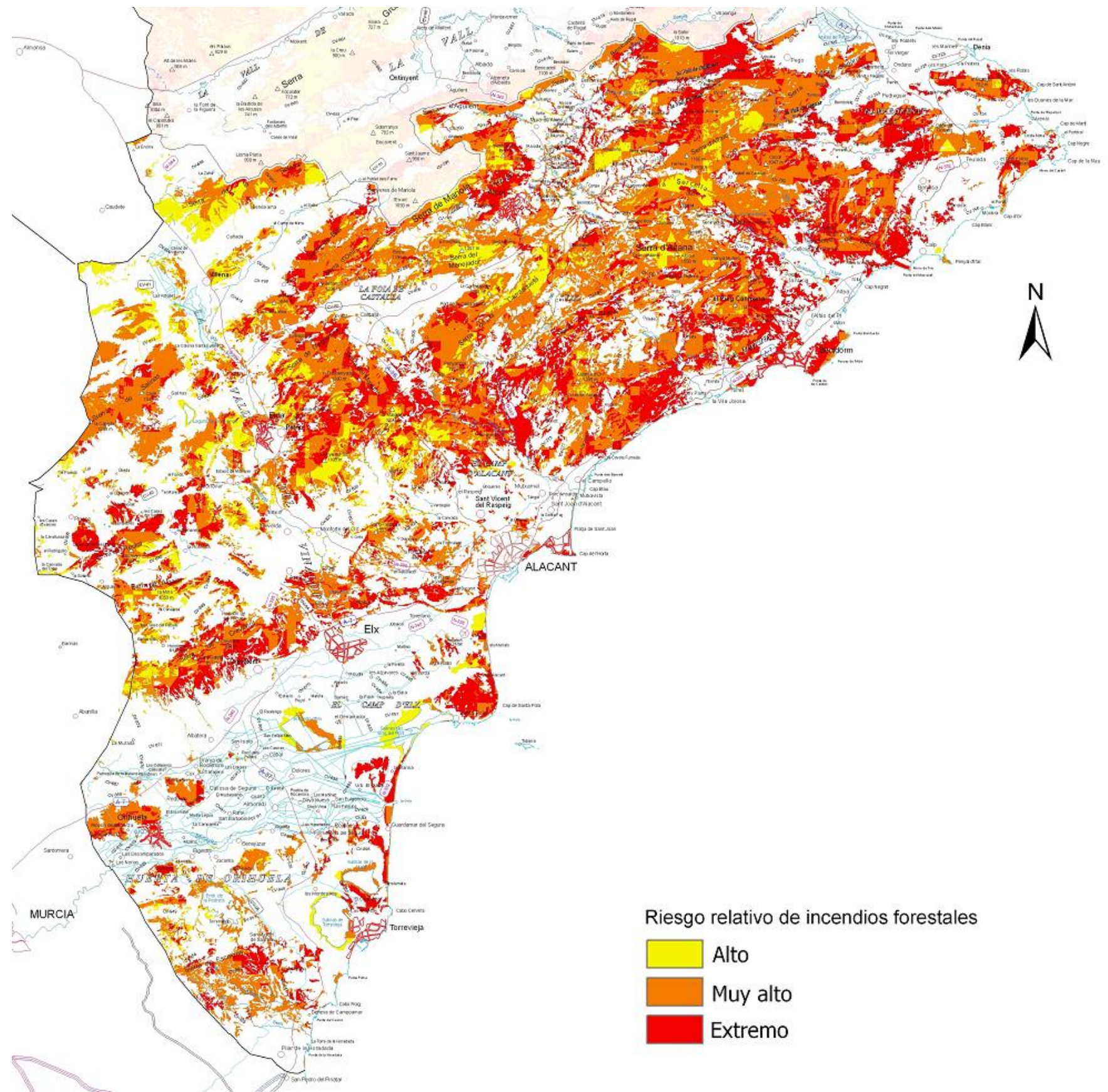


Sumario

- 1 Fundamentos
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y mantenimiento
- 6 Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 3. Cartografía
 1. Vegetación forestal
 2. Riesgo relativo I.F.
 3. Zonas ZAR
 4. Listado de municipios



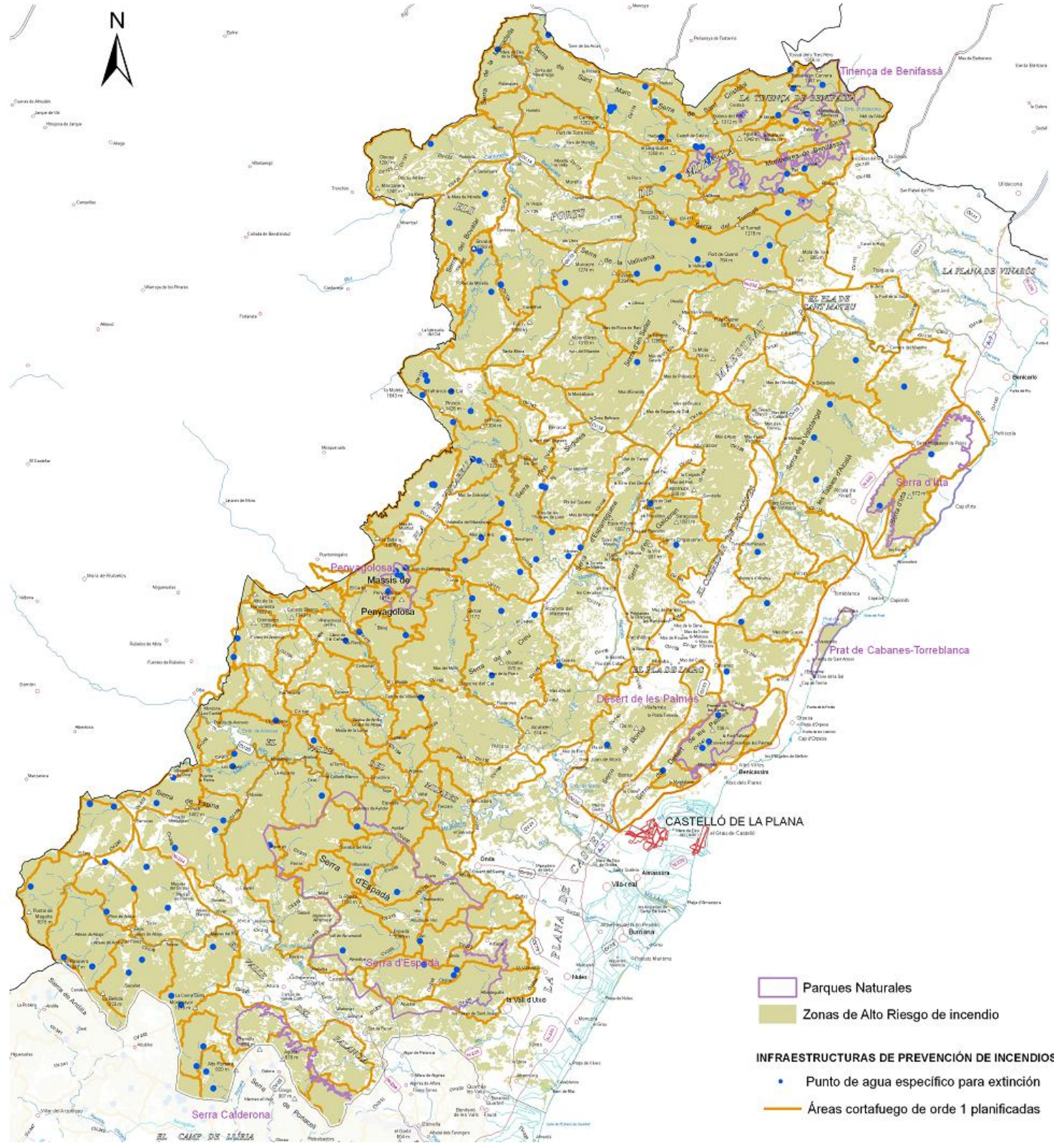
GENERALITAT
VALENCIANA



3. MAPAS DE ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (ZAR)

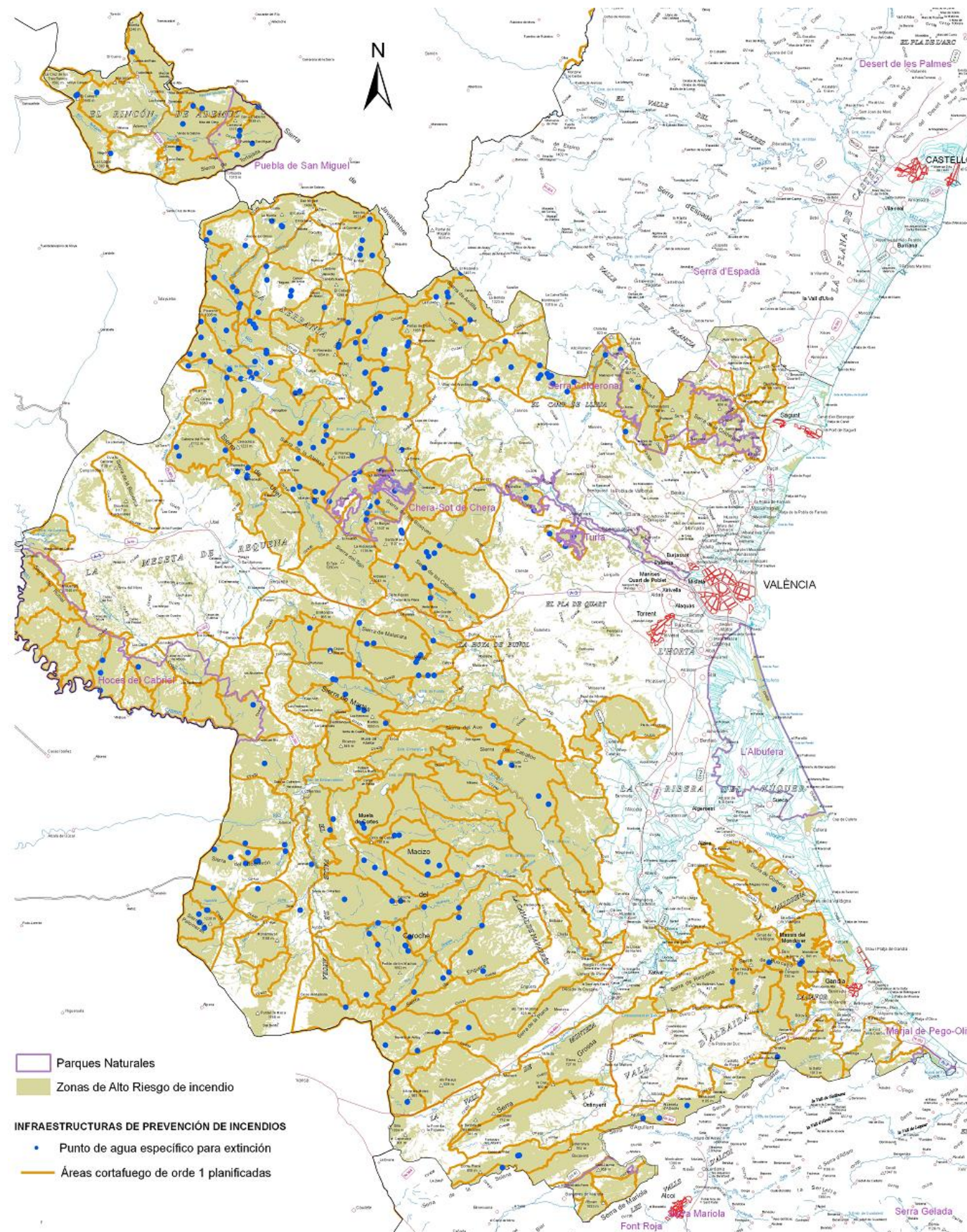
Sumario

- 1 Fundamentos
- 2 Análisis del Riesgo
- 3 Estructura y organización
- 4 Operatividad
- 5 Implantación y mantenimiento
- 6 Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
- 3. Cartografía**
 - 1. Vegetación forestal
 - 2. Riesgo relativo I.F.
 - 3. Zonas ZAR
 - 4. Listado de municipios



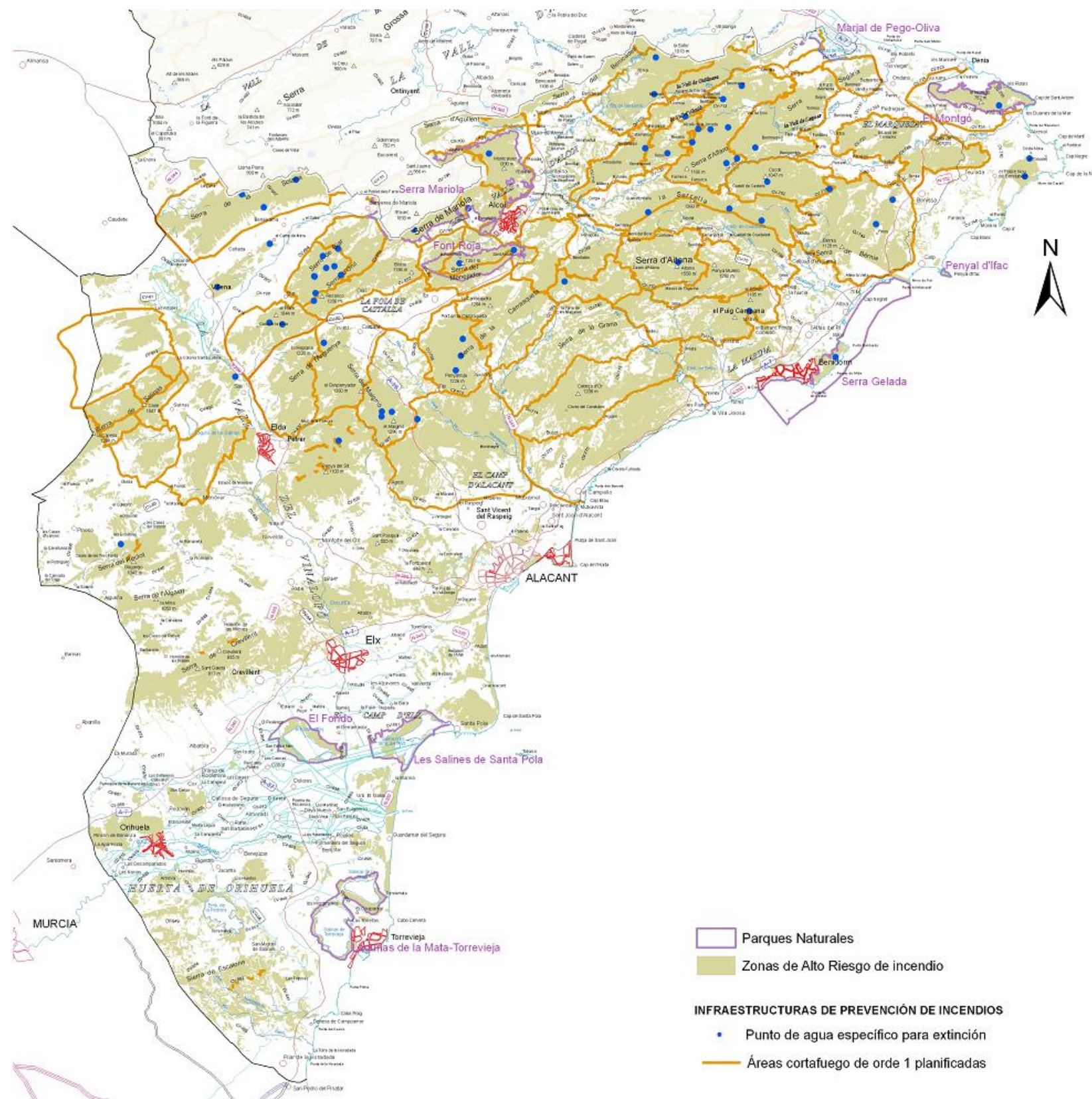
Sumario

- 1 Fundamentos
 - 2 Análisis del Riesgo
 - 3 Estructura y organización
 - 4 Operatividad
 - 5 Implantación y mantenimiento
 - 6 Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. Directriz Tec. Comunicaciones
- ### 3. Cartografía
1. Vegetación forestal
 2. Riesgo relativo I.F.
 3. Zonas ZAR
 4. Listado de municipios



Sumario

- 1 Fundamentos
 - 2 Análisis del Riesgo
 - 3 Estructura y organización
 - 4 Operatividad
 - 5 Implantación y mantenimiento
 - 6 Anexos
 1. Directriz Tec. Aeronaves
 2. Directriz Tec. Comunicaciones
- 3. Cartografía**
1. Vegetación forestal
 2. Riesgo relativo I.F.
 3. Zonas ZAR
 4. Listado de municipios



Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ **Anexos**
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. **Listado de municipios**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Anexo IV

Listado de Municipios

Sumario

- ❶ Fundamentos
- ❷ Análisis del Riesgo
- ❸ Estructura y organización
- ❹ Operatividad
- ❺ Implantación y mantenimiento
- ❻ Anexos
 - 1. Directriz Tec. Aeronaves
 - 2. Directriz Tec. Comunicaciones
 - 3. Cartografía
 - 4. Listado de municipios

INE	Municipio	Comarca	Hab	Zona	Sup. Forestal	Sup. Total	PAM
3002	AGOST	Alacantí, l'	4794	6	3.301,74	6.670,79	O
3003	AGRES	Comtat, el	564	5	1.446,01	2.551,02	R
3004	AIGÜES	Alacantí, l'	986	6	1.374,17	1.853,90	R
3014	ALACANT/ ALICANTE	Alacantí, l'	337482	6	6.918,88	20.140,35	O
3005	ALBATERA	Baix Segura, el	12474	6	2.205,66	6.671,66	O
3006	ALCALALÍ	Marina Alta, la	1302	5	759,07	1.464,23	R
3007	ALCOCER DE PLANES	Comtat, el	226	5	136,79	465,32	R
3009	ALCOI/ ALCOY	Alcoià, l'	59354	5	8.122,98	12.963,98	O
3008	ALCOLEJA	Comtat, el	177	5	1.060,87	1.421,65	R
3010	ALFAFARA	Comtat, el	406	5	1.124,22	1.976,93	R
3011	ALFÀS DEL PI, L'	Marina Baixa, la	20042	5	423,80	1.901,72	O
3012	ALGORFA	Baix Segura, el	3125	6	260,76	1.871,12	R
3013	ALGUENYA	Vinalopó Mitjà, el	1326	6	556,92	1.801,41	R
3015	ALMORADÍ	Baix Segura, el	21208	6	187,10	2.484,21	R
3016	ALMUDAINA	Comtat, el	109	5	520,82	854,72	R
3017	ALQUERIA D'ASNAR, L'	Comtat, el	493	5	21,93	78,58	-
3018	ALTEA	Marina Baixa, la	22558	5	610,41	3.426,11	O
3019	ASPE	Vinalopó Mitjà, el	20804	6	2.535,49	7.048,75	O
3001	ATZÚBIA, L'	Marina Alta, la	611	5	816,59	1.479,69	R
3020	BALONES	Comtat, el	128	5	687,80	1.114,72	R
3021	BANYERES DE MARIOLA	Alcoià, l'	7090	5	2.644,21	5.077,55	O
3022	BENASAU	Comtat, el	156	5	411,12	931,68	R
3023	BENEIXAMA	Alt Vinalopó, l'	1690	5	1.719,76	3.499,20	R
3024	BENEJÚZAR	Baix Segura, el	5435	6	311,00	923,61	R
3025	BENFERRI	Baix Segura, el	1965	6	30,37	1.246,21	R
3026	BENIARBEIG	Marina Alta, la	2159	5	218,29	749,09	R
3027	BENIARDÁ	Marina Baixa, la	200	5	1.181,92	1.548,78	R
3028	BENIARRÉS	Comtat, el	1099	5	825,06	2.066,53	R
3030	BENIDOLEIG	Marina Alta, la	1078	5	219,97	839,32	R
3031	BENIDORM	Marina Baixa, la	70450	5	1.339,33	3.914,16	O
3032	BENIFALLIM	Alcoià, l'	104	5	1.011,58	1.340,44	R
3033	BENIFATO	Marina Baixa, la	136	5	901,84	1.201,98	R
3029	BENIGEMBLA	Marina Alta, la	443	5	1.512,58	1.956,90	R
3034	BENIJÓFAR	Baix Segura, el	3293	6	8,04	450,55	-
3035	BENILLOBA	Comtat, el	726	5	229,96	925,56	R
3036	BENILLUP	Comtat, el	100	5	155,24	332,89	R
3037	BENIMANTELL	Marina Baixa, la	497	5	2.988,23	3.802,00	R
3038	BENIMARFULL	Comtat, el	396	5	92,07	586,36	R
3039	BENIMASSOT	Comtat, el	103	5	611,62	959,48	R
3040	BENIMELI	Marina Alta, la	429	5	138,54	358,11	R
3041	BENISSA	Marina Alta, la	11288	5	2.763,11	7.069,06	O



